

26



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**UNA VISIÓN HISTÓRICO – CULTURAL
SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA
MUJER EN MÉXICO. ENTRE LA OPRESIÓN
Y EL DERECHO AL VOTO**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
**LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(ESPECIALIDAD EN CIENCIA POLÍTICA)**

PRESENTA:

YANNIRÉ GAITÁN LAGUNAS



MÉXICO, D.F.

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

Agradezco a mis padres por todo su cariño, y por la educación que me permitió llegar hasta aquí. En especial a mi madre, quien es para mí la mejor de las mujeres y a quien dedico el tema de mi tesis.

También quiero agradecer a Rafael Lemus por su apoyo, su ayuda, y su paciencia en el desarrollo de mi tema. Él en especial comprendió la inquietud del tema y me orientó para desarrollarlo del mejor modo. Gracias Rafael por haber estado conmigo.

Por último quiero agradecer a la Doctora Gloria Ramirez por su apoyo y su ayuda. A ella le debo mi interés por el estudio y la defensa de los Derechos Humanos. Gracias por su apoyo.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional

NOMBRE: Yannise Garlón Lagunas

FECHA: 5 - Sep - 2002

FIRMA: Yannise

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Una visión histórico - cultural sobre los derechos políticos de la
mujer en México. Entre la opresión y el derecho al voto.

Tesis para obtener el título de licenciada en Ciencia Política y
Administración Pública (especialidad en Ciencia Política)

Presenta

Yanniré Gaitán Lagunas

INDICE

Introducción.....	1
Capítulo 1. Sobre la opresión y el feminismo.....	7
1.1 Sobre la opresión.....	7
1.2 Teorías sobre el feminismo.....	15
Capítulo 2. La mujer mexicana.....	25
2.1 Cosmogonía mexicana.....	27
2.2 La condición de la mujer mexicana.....	30
2.2.1 La condición de la mujer pipiltin.....	30
2.2.2 La condición de la mujer macehualtin...	34
2.3 Instituciones y mecanismos de represión.....	40
2.3.1 La familia.....	41
2.3.2 La religión.....	44
2.3.3 La moral.....	46
2.4 La condición jurídica de la mujer mexicana.....	48
2.4.1 La mujer en el matrimonio.....	49
2.4.2 La mujer en la educación.....	50
2.4.3 La mujer en la religión.....	51
2.4.4 La mujer en la economía.....	53
Capítulo 3. La mujer en la Nueva España.....	55
3.1 Configuración Social y Política de la Nueva España.	56
3.2 Situación general de la mujer en la Nueva España...	60
3.2.1 La religión.....	60
3.2.2 La cultura y la educación.....	64
3.2.3 La cultura patriarcal.....	68
3.2.4 La situación jurídica.....	69
3.2.5 La familia.....	72
3.2.6 La religiosa en el convento.....	73
3.3 La mujer y las castas en la Nueva España.....	74
3.3.1 La mujer india.....	74
3.3.2 La mujer criolla.....	78

Capítulo 4. La mujer en el Estado Independiente.....	82
4.1	La influencia del capitalismo y el liberalismo en la educación de la mujer mexicana..... 84
4.2	La guerra de independencia: un momentáneo cambio en el rol de la mujer..... 88
4.3	El constitucionalismo y la mujer mexicana en el siglo XIX..... 90
4.4	La mujer en México a finales del siglo XIX y durante el porfiriato..... 96
4.5	La mujer en la Revolución Mexicana: "La soldadera"..... 98
Capítulo 5. El feminismo en México, el Estado mexicano, y los derechos de la mujer.....	102
5.1	Los orígenes del feminismo en México..... 104
5.2	El gobierno postrevolucionario de 1917..... 106
5.3	El Estado mexicano, el movimiento feminista y la lucha por el voto..... 111
5.3.1	Posterior a 1917 y durante los veinte y treinta...111
5.3.2	El movimiento feminista a nivel internacional y el voto municipal..... 121
5.4	El gobierno de Ruiz Cortines y el voto a nivel nacional..... 131
5.4.1	La Promesa y las Reacciones..... 131
5.5	El debate en las Cámaras y la promulgación de la nueva ley..... 136
Conclusiones.....	145
Bibliografía.....	150

INTRODUCCIÓN

Buscar una respuesta a nuestras dudas y una explicación de nuestro presente nos conducirá siempre a mirar hacia atrás. El pasado ofrece respuestas a las preguntas contemporáneas y explica las razones de nuestra situación actual. Además la historia nos permite entender la complejidad de los hechos políticos y sociales. En ella los acontecimientos no aparecen súbitamente ni desprendidos de causas y antecedentes; por el contrario, los hechos son siempre parte de un proceso largo y tortuoso. Asomarnos a la historia es entender la densidad y profundidad de nuestro presente.

La historia también contiene algunas respuestas para comprender la situación de la mujer. Entender la opresión femenina supone entender las causas históricas que dieron origen a ella. La opresión de la mujer no es un fenómeno moderno ni mucho menos espontáneo; tiene historia y sus orígenes se remontan a las culturas más antiguas. Sólo consultando la historia es posible vislumbrar la manera en que se construyó el devaluado estereotipo de la mujer. Como hizo Simone de Beauvier en *El segundo sexo*, es necesario desentrañar el escenario cultural —las costumbres y las ideas— donde se forjó la imagen de la mujer, instrumento de su opresión

En el caso de la mujer mexicana también es necesario revisar la historia. Este trabajo pretende seguir su camino a lo largo del proceso histórico, donde ha sido un sujeto importante pero sólo a veces su protagonista. Es importante resaltar que esta investigación comenzó con un interés meramente político: revisar el proceso del sufragio femenino en México. Sin embargo, al revisar la historia de las mujeres en

México, comprendí que para entender dicho proceso era necesario revisar la historia y los antecedentes de este problema. Por ello aquí se revisará cada uno de los periodos de nuestra historia: la civilización indígena, la Colonia y, sobre todo, la época moderna.

En todos ellos se distinguirán los rasgos particulares de la opresión femenina, y también el hilo conductor que uniforma la situación de la mujer en los distintos periodos. La intención, sin embargo, no es escribir la historia de la mujer en México sino consultar el pasado para entender el presente; no se trata de inspeccionar minuciosamente la historia sino de encontrar en ella los gérmenes culturales de la desigualdad política de la mujer durante cinco décadas del siglo XX.

Uno de los objetivos principales de este trabajo consiste en demostrar la importancia de la cultura en la condición de la mujer. La hipótesis central es la siguiente: la causa por la cual la mujer no gozó de los mismos derechos políticos que el hombre se debió más a razones culturales y menos a razones políticas. En México la mujer ha vivido subordinada no tanto por esta o aquella institución política como por un conjunto de tradiciones patriarcales y autoritarias. La falta de derechos políticos es apenas un síntoma de una opresión cultural más amplia y grave; durante siglos, la mujer no tuvo derechos políticos porque la atmósfera cultural dominante no permitió la existencia de ellos. La situación subordinada de la mujer en México, de este modo, es más un problema cultural que político: tiene que ver más con las costumbres diarias que con el marco jurídico, más con nuestras tradiciones culturales que con nuestras élites políticas.

Del mismo modo, la reivindicación de la mujer no puede ser apenas política. El reconocimiento de sus derechos políticos en 1953 fue un hecho importante pero insuficiente: reparó una injusticia pero no solucionó el problema de fondo. A pesar de las nuevas leyes, la situación subordinada de la mujer no terminó, y en algunos lugares persistió prácticamente intacta. El marco jurídico se transformó pero la tradición misógina, fuente de la opresión femenina, permaneció enraizada en la vida diaria de múltiples mexicanos. Por ello este trabajo va al fondo del problema y estudia, ante todo, la tradición "machista" que ha dado vida a la opresión política.

No obstante, este trabajo no es un ensayo histórico ni antropológico; tan sólo estudia la historia y las costumbres para entender un hecho político. Su objetivo no es privilegiar la cultura y olvidar la política sino vincular ambas esferas en un mismo conocimiento. No estudia sólo las leyes o las costumbres sino que relaciona ambos elementos con el fin de entender cabalmente la situación de la mujer en México. En el cruce de cultura y política, costumbres y leyes, tradiciones e instituciones, se encuentra la clave de la situación de la mujer mexicana.

Esta investigación se desarrolla en cinco capítulos y en cada uno desarrolla la problemática de la subordinación de la mujer en el ámbito social y político. Los factores culturales no fueron únicamente causantes de una opresión social sino también política. De tal modo se revisa lo siguiente:

El primer capítulo, demarca las categorías de análisis de esta investigación. Estas son teorías sobre la opresión femenina y sobre el feminismo. En cuanto a las primeras, cada teoría sugiere una explicación sobre el papel subordinado de la mujer en diversas sociedades y periodos históricos. En cuanto, a las teorías sobre el feminismo se demarcan algunas de las definiciones sobre el feminismo y se clasifican los distintos tipos de feminismo.

El segundo capítulo, es un estudio histórico del papel de la mujer en el periodo mexicana. La importancia de partir del periodo precolombino de la historia de México, es revisar la cultura y la religión que fundamentaron el Estado teocrático mexicana. Ambos fueron también el fundamento ideológico que determinaron el trato opresivo a la mujer. La sociedad patriarcal mexicana no varía en mucho a la sociedad conservadora que se fundó con la llegada de los españoles. Ambas sociedades construyeron formas opresivas hacia la mujer que fueron difíciles de transformar. Dicho fenómeno se hizo evidente en la actitud del gobierno durante el siglo XX, ante la demanda de algunas mujeres feministas por el derecho al sufragio.

El tercer capítulo, trata sobre la situación de la mujer durante el periodo colonial en México. Se hubiera pensado que una sociedad más avanzada hubiera existido un trato más equitativo y libre a la mujer. Sin embargo, la sociedad católica española no hizo sino reafirmar bajo distintas formas y creencias la subordinación de la mujer al hombre. Durante este periodo la mujer sufrió el desdén y la opresión por partida triple: por su raza, por su sexo, y por su jerarquía social.

El cuarto capítulo comienza con una breve reseña sobre la guerra de Independencia de México, la participación de las mujeres en esta guerra y los procesos legislativos de éste breve periodo. La importancia de este capítulo radica en revisar el ámbito político sumamente influenciado por una herencia patriarcal. De tal modo que al inaugurarse el Estado independiente en México las leyes reflejaron el poder de una tradición y de una ideología. Las mujeres quedaron fuera del proyecto constitucional y la única personalidad que le reconocieron fue el de madre y esposa.

Posteriormente, el positivismo influyó enormemente en la idea de educar a la población para hacer frente a la modernización del país. Este proyecto incluyó a la mujer, y por primera vez ella tuvo la oportunidad de ingresar a la Universidad. Esto dio como resultado grupos de mujeres intelectuales que comenzaron a organizarse para buscar una mejor condición social y política. No obstante, el feminismo como un movimiento más organizado surgió hasta la década de los veinte.

Finalmente, se analiza la participación de la mujer en la Revolución Mexicana y la actitud de los líderes revolucionarios respecto a esta participación. Sin pretender hacer un retrato, nuevamente se refleja una actitud misógina. Al terminar el movimiento revolucionario los constituyentes se negaron a conceder el derecho al sufragio a la mujer argumentando que el lugar de ellas era el hogar.

El quinto capítulo comienza con una revisión sobre los orígenes del feminismo en México y su desarrollo hasta 1953, al mismo tiempo se analiza el contexto político en el cual se desarrolló la demanda de las feministas por el sufragio.

El interés de este capítulo no es revisar el feminismo en México sino revisar la respuesta y la actitud del gobierno frente a esta demanda. En todo el proceso se manifiesta una serie de contradicciones a favor y en contra de la participación de la mujer en el ámbito público. Lo cual confirma nuestra hipótesis central: la desigualdad política de la mujer se debió más a razones culturales que políticas. De tal forma, se evidencia en este último capítulo los distintos debates acerca del sufragio femenino, así como las distintas posturas.

Este último capítulo es el resultado de la revisión histórica anterior, en este se confirma la idea inicial de este trabajo de buscar los antecedentes de la opresión cultural y social de la mujer mexicana, para poder entender porque desde el surgimiento del Estado independiente en México la mujer careció de derechos políticos, y del derecho de participar en la vida pública.

CAPÍTULO I

SOBRE LA OPRESIÓN Y EL FEMINISMO

Para este trabajo se tomaron como categorías de análisis algunas teorías sobre la opresión y el feminismo. En el primer caso, se pretende definir el término de opresión y, particularmente, el significado de opresión de la mujer. Esta categoría de análisis proporciona, en cierto modo, una explicación a las diversos tipos de subordinación que sufrió la mujer.

Posteriormente, el desarrollo político, económico y social dio lugar a movimientos de mujeres en busca de una reivindicación de su papel en la sociedad. Este movimiento ha sido definido como "feminismo". Esta segunda categoría permite analizar cual fue el tipo de feminismo que se desarrollo en México y caracterizarlo. Si bien, este trabajo no pretende analizar el desarrollo del feminismo en México, es importante determinar la influencia y participación de las mujeres en el la lucha por su igualdad política.

1.1 SOBRE LA OPRESIÓN

La primera parte de este apartado se enfoca a definir el término de opresión de la mujer. En este sentido, mientras algunos investigadores sugieren que la opresión que ha padecido la mujer en diversas etapas de su historia se debe a un hecho anterior a la aparición de las sociedades clasistas, otros consideran que ésta se debe precisamente al origen de la división de clases.

En la obra de Federico Engels *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, encontramos una clasificación de la opresión femenina en tres periodos. El primero se refiere a "la vieja economía doméstica", en la que se hallan comprendidas las sociedades primitivas sin clases y en las que la opresión no existía.

En el segundo periodo nace la opresión, vinculada al origen y desarrollo de la sociedad clasista, la institucionalización de la sociedad patriarcal, de la monogamia, el adulterio y la prostitución. En este periodo el derecho materno fue abolido definitivamente, lo que constituyó una gran derrota para el sexo femenino:

"La gran derrota histórica del sexo femenino, en todo el mundo, empuñó también las riendas de la casa: la mujer se vio degradada, convertida en servidora, en esclava de la lujuria del hombre, en un simple instrumento de reproducción" (1).

El tercer periodo por su parte, se desarrolló durante el desenvolvimiento de la sociedad capitalista, la cual permitió a la mujer acceder a la producción social. Durante el feudalismo la mujer no tuvo participación en la producción mientras que en el capitalismo tuvo una mayor participación; sin embargo, no se eliminó su discriminación. Al inaugurarse el periodo capitalista, la mujer tuvo muy poca relevancia, y las condiciones del trabajo productivo la dejaron relativamente fuera. Si bien es cierto que en ciertos periodos, especialmente durante la guerra, la mujer adquirió un rol más participativo en la producción, su condición de subordinación se mantuvo igual.

(1) Engels Federico. *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*, obras escogidas. Vol 2. Moscú. Progreso, p 215.

A propósito de esto, August Bebel afirma lo contrario de Engels; señala que la opresión de la mujer nace de su debilidad física y de su naturaleza maternal:

"La mujer es un ser oprimido desde tiempos inmemoriales, y la subordinación femenina continúa pese a las modificaciones, ya que el dominio masculino se basa en la capacidad de las mujeres de embarazarse" (2)

Esta concepción niega que la opresión femenina nazca con la aparición de la propiedad privada y la sociedad clasista. Por el contrario, afirma que la división sexual del trabajo es anterior al capitalismo y que se debe a la naturaleza biológica de la mujer, capacitada para ser madre.

Más cerca de Engels, Mercedes Olivera asegura que los orígenes de la opresión femenina nacen con la especialización del trabajo por sexos, aunque reconoce que es difícil señalar el momento histórico en que tal proceso ocurrió. Al respecto, escribe:

"Es difícil marcar el momento en que la igualdad entre hombres y mujeres dejó de existir, el proceso cambia de acuerdo con las condiciones y los sistemas de producción específicos de cada sociedad particular; sin embargo la opresión de la mujer empezó cuando surgió la especialización del trabajo por sexos" (3).

(2) Bebel Augusto. *La Mujer en el Pasado en el Presente, en el Porvenir*, 3ª ed., Barcelona, Fontamara, p 21- 23.

(3) Olivera Mercedes. *Las Formaciones Sociales y los Modos de Producción en Tocalli del siglo XII al XVI*, México, Casa Chata, p 209.

Contrariamente a Oliveira, Claude Meillassoux sostiene que la opresión femenina nace aún antes de la sociedad de clases; señala que la subordinación de la mujer surgió durante el período de transición entre la horda y la sociedad agrícola, y nos menciona:

"Si la movilidad de los individuos es general y contribuye en todos los casos a la reproducción social, su forma y su importancia son diferentes en la horda y en las sociedades agrícolas. En las primeras, donde dominan las relaciones de adhesión, una reproducción aleatoria se realiza mediante el flujo de adultos de ambos sexos; la reproducción física es así el subproducto de los acoplamientos consecutivos de esa movilidad. En las segundas, la movilidad de un sexo o de otro es objeto de una política violenta o pacífica, destinada a poner en relación, con el fin de procreación a los individuos púberes cuya descendencia se insertará desde el nacimiento en relaciones de filiación" (4)

Esta visión, al igual que la de August Bebel, considera que la opresión de la mujer se debe a su naturaleza, y no a una consecuencia de la evolución económica del hombre. Así, Meillassoux señala que las primeras comunidades convirtieron a las mujeres en los seres más valiosos por su capacidad de reproducción y, al mismo tiempo, las confinaron a la dependencia y a la subordinación, limitándolas a la agricultura y a la cocina. Aquí se observa un hecho repetido a lo largo de la historia: la "sobreevaluación" de la mujer terminó en su depreciación. Como se le considera lo más valioso, se le protege; como se le protege, se le excluye de la vida productiva y política. Similar a la visión de este antropólogo francés, Maurice Godellier señala:

(4) Meillassoux Claude. *Mujeres, Graneros y Capitales. Economía Doméstica y Capitalismo*, México, Siglo XXI, 1979. p 79.

"El dominio masculino nació como una necesidad de controlar a las mujeres, no sólo como productoras, sino también como reproductoras de la vida" (5).

Al igual que Claude Meillasoux, este autor sostiene que la opresión femenina se debe a la capacidad reproductora de la mujer; a causa de ella las mujeres eran controladas y protegidas, ya que eran un símbolo de vida y conservación.

"Las contradicciones entre los sexos son ciertamente más antiguas que las contradicciones entre las clases y no las engendraron las clases se formaron a partir de jerarquías entre grupos sociales que eran grupos de parentesco completamente equipadas de hombres y de mujeres. Pero si bien las contradicciones entre las clases, se desarrollaron al mismo tiempo, sin confundirse se favorecieron mutuamente" (6).

Esta última parte agrega un condicionamiento jerárquico entre grupos sociales dominantes; sin embargo, no deja de restarle importancia a la primera afirmación sobre la opresión femenina, fundamentada en su naturaleza reproductora.

Para el historiador Antoine Artous, el primer sitio en que se desarrolla la opresión de la mujer es en la institución familiar, pues es en el seno de ésta donde se produce y reproduce la condición de subordinación. Al respecto señala:

(5) Godellier Mauricece. **Las relaciones Hombre-Mujer: el Problema de la Dominación masculina;** en Teoría 5:3 -28 Madrid Zona Abierta 198, p 3.

(6) *Ibidem.* p 23.

"La raíz de la opresión no debe buscarse únicamente en el trabajo doméstico, sino también en la función social global otorgada a la mujer mediante su reclusión en la reproducción de la especie, en la intimidad de la familia"(7)

En Rosario Castellanos, por su parte, encontramos otro tipo de explicación sobre el origen de la opresión de la mujer, semejante a la postura de August Bebel. Para ella, la opresión se debe a la pobre capacidad de la mujer para contribuir al sostenimiento del grupo, limitada por su condición biológica. De tal modo afirma:

"Durante la etapa nómada o ciclo de la caza se constituye un patriarcado, pues es el hombre quien suministra casi de manera exclusiva, lo necesario para la subsistencia. Por ser la constitución biológica de la mujer inadecuada a tal género de vida no sólo se le consideraba como un elemento inferior sino también como un estorbo, como un lastre que la tribu tenía que arrastrar penosamente tras de sí" (8).

En las tribus primitivas, señala Rosario Castellanos, la maternidad era un valor de signo negativo, ya que alteraba la precaria economía de la tribu; por otro lado, como se ignoraba cuál era la parte que correspondía al padre en la procreación, los hombres no siempre entendieron este fenómeno como un factor de supervivencia.

En otra línea de explicación, la investigadora feminista Kathleen Gough, sostiene que el dominio que el hombre ejerce sobre la mujer nació con la existencia de un excedente de riqueza, con el Estado, con la estratificación social y con el control de la propiedad por los varones.

(7) Artous Antonine. *Los Orígenes de la Opresión de la Mujer, Sistema Capitalista y Opresión de la Mujer*. Barcelona. Fontamara. 1979. p 108-109.

(8) Castellanos Rosario. *Declaración de fe*, Ed. Alfaguara. México, 1996. p 21.

"Con el surgimiento del Estado, los hombres, debido al monopolio sobre las armas y también el hecho de no tener que preocuparse del cuidado de los niños le dieron la oportunidad de especializarse enteramente en los roles económicos y políticos " (9).

La diversidad de explicaciones corresponde a una distinta evolución histórica del hombre, la cual hace manifiesto que el problema de la opresión y la subordinación de la mujer no es un suceso moderno sino un conjunto de creencias y valores que durante el curso de la historia se han heredado y conservado. Dentro de esta diversidad de conceptos es preeminente la afirmación de que la opresión de la mujer se debe a su capacidad reproductora, y a la capacidad viril del hombre para proveer a la comunidad, razón suficiente para preservar su dominio y fuerza.

En suma, es posible reunir las distintas teorías de la opresión femenina en dos claras tendencias: una naturalista y otra historicista. En la primera, los autores explican la opresión femenina a través de los rasgos biológicos de la mujer; ella es relegada porque su condición física es menor y porque su responsabilidad primera es la gestación. En la otra tendencia, por el contrario, los autores interpretan la subordinación de la mujer a partir de hechos políticos y económicos; la mujer - dicen - es oprimida por la organización social en clases y por, la división capitalista del trabajo. Esta polaridad marcará profundamente todo el debate feminista.

(9) Gough Kathleen. **El Origen de la familia**. Cuadernos 68. Barcelona. Anagrama, 1982, p 14.

Ambas tendencias se manifiestan en el caso de la opresión de la mujer en México. De tal modo se dieron ambos procesos; una opresión que nace desvinculada del Estado y que se institucionaliza y legitima por medio de una religión misógina construyendo una ideología patriarcal.

1.2 TEORÍAS SOBRE EL FEMINISMO

No existe una definición definitiva sobre el feminismo, entre otras cosas debido a la diversidad de concepciones, corrientes, tendencias y grupos, que participaron en el movimiento de las mujeres denominado como "Feminismo". Sin embargo, se puede definir de un modo general, al feminismo como la lucha social organizada por las mujeres en busca de la reivindicación de su papel dentro de la sociedad.

Históricamente el término feminismo procede del francés y en 1890 se empezó a utilizar en Inglaterra en sustitución del término mujerismo. Los orígenes ideológicos del feminismo tienen que ver con diversas fuerzas inspiradoras: el movimiento intelectual de la Ilustración del siglo XVII y la ideología social del protestantismo liberal.

En el primero se le dio mayor importancia a la razón sobre la determinación divina y la segunda responsabilizó a cada individuo de su propia salvación. Estas ideas no fueron originalmente dirigidas por las mujeres pero ejercieron influencia sobre ellas. Como resultado de esto, en varios países surgió el movimiento feminista.

Otras fuentes ideológicas del feminismo fueron el pensamiento socialista utópico y el pensamiento socialista marxista, los cuales evidenciaron que las relaciones de explotación y subordinación se dan dentro del sistema capitalista y que cualquier intento de cambio implica una transformación de las relaciones económico-sociales.

Otras corrientes que influenciaron al feminismo fueron "la liberación sexual y el psicoanálisis" (10). La primera imprimió al movimiento una desconocida fuerza política y cooperó a popularizar sus principios y objetivos; la segunda reconoció sin prejuicios la importancia de la sexualidad femenina.

De este modo, en los orígenes confluyeron múltiples facetas que provocaron el surgimiento de diversas definiciones ligadas todas a las prácticas sociales y a las formas de lucha y opuestas a las actitudes patriarcales de cada época.

De tal forma, al asociarse estos factores, se desarrollaron las siguientes definiciones sobre el feminismo:

- "Una doctrina que preconiza la extensión de los derechos del papel de la mujer en la sociedad" (11).
- "Una lucha política de las mujeres contra el sexismo en todos los terrenos: jurídico, cultural, social y económico;
- una manera de vivir individualmente y luchar colectivamente; un cambio revolucionario, irreversible, que se manifiesta a través de mecanismos y grupos, con posiciones políticas que van desde las reformistas hasta las más radicales; significa un cambio y asumir responsabilidades y deberes, significa una toma de conciencia individual que debe llegar a cuestionar el sistema social en que se vive.

(10) González, B.M., ¿Qué es el Feminismo? Cuadernos para la Mujer. Serie: Pensamiento y Luchas No. 2 EMAS (Equipo de Mujeres en Acción Solidaria) 1989, p 14 y 15.

(11) Michel, A. El Feminismo. F.C.E. México. 1983, p 7.

- una doctrina social que concede a la mujer derechos hasta ahora concedidos a los hombres;
- la lucha por las reivindicaciones específicas de la mujer en contra de toda superestructura ideológica que ha impregnado de esquemas machistas y falocráticos hasta los más recónditos rincones de nuestra sociedad ;
- un movimiento que tiende a mejorar la condición política, social, educativa y económica de la mujer, y que además tiende a reconocer en la mujer una personalidad independiente;
- es uno de los movimientos básicos de la libertad humana, en tanto que afecta a la mitad de la humanidad;
- el movimiento de liberación de la mujer, actualmente, es un movimiento político quizás el más importante y radical, aunque la conciencia de este hecho no haya calado todavía en el movimiento en su totalidad;
- es una voluntad, la voluntad de la mujer por reconocerse, por sentirse como tal, sin traicionarse como mujer;
- es una lucha que se sitúa fuera de la lucha de clases, aunque en ciertos momentos está ligada a ella;
- es rebelión, una revuelta contra el capitalismo que se desmorona y contra el retraso histórico que supone el modo de producción capitalista;

- es la toma de conciencia de la mujer de la opresión que padece, una opresión que no sólo es jurídica, económica y sexual, sino sobre todo psicológica "(12).

Esta diversidad de definiciones sobre el feminismo se debe, como se ha dicho, a la pluralidad de corrientes a su interior y a los momentos históricos a los que se refiere. Asimismo, el feminismo, como una corriente intelectual y práctica también, se clasifica en diversas categorías, y ello responde al concepto de mujer que se desarrolla en cada uno de ellas. Así, se tiene:

- El Feminismo de la Diferencia. Reivindica la diferencia de los hechos, es decir, las mujeres son diferentes a los hombres por naturaleza y esta diferencia implica formas de ser y comportamientos diferentes.

Las feministas de la diferencia plantean, entre otras cosas, que lo místico es un modo de conocimiento tan legítimo como el conocimiento científico. Por ello expresan:

"Para que molestarse en pensar, para que quemarse las cejas en la investigación científica tan larga y penosa "(13).

Annie Leclerc y Luce Irigaray son las principales exponentes de la corriente feminista de la diferencia en Francia, y Carla Lonzi en Italia; estas mujeres han dedicado gran parte de su producción literaria a exaltar las etapas que atraviesa la mujer

(12) ISIS. Boletín Internacional Mujer Problemas y Perspectivas (compilación) diciembre. 1979. p 9.

(13) Pineda, E. Artículo inédito. Influencias de la ideología Patriarcal en el Movimiento Feminista: Nuevas Formas de Penetración de las Ideas Patriarcales ; Barcelona, abril. 1980, p 5.

periódicamente y a exaltar las cualidades físicas y biológicas de ella, como el embarazo, o incluso el trabajo doméstico.

Estos postulados han provocado fuertes críticas en otras corrientes feministas, quienes argumentan que el movimiento feminista lucha, precisamente, contra el mito de la naturaleza femenina; por tanto no debe exaltarse dicha diferencia, sino, por el contrario, hacerse énfasis en la complementariedad, la cual demarca que la mujer no es inferior al hombre sino distinta y que ambos se complementan. La corriente que expone tal argumento es el feminismo de la igualdad.

- El Feminismo de la Igualdad. Plantea que no existe una esencia femenina y que no hay, en rigor, dos naturalezas; señala que estas ideas son construcciones culturales que derivan de sociedades patriarcales, y que favorecen la dominación de un sexo sobre el otro. Las feministas de esta corriente expresan:

“Cuando hablo de igualdad, hablo de reivindicar la abolición de las diferencias artificiales en razón de sexo, los privilegios de un sexo por el otro, la desaparición de nuestra opresión de sexo” (14).

Esta corriente plantea la igualdad, a partir de la desaparición de las relaciones de opresión y de la diferenciación del hombre y la mujer. En lugar de esto, pretende afirmar que no hay diferencias entre sexos sino solo seres humanos libres en relaciones iguales.

(14) Pineda, E. El discurso de la diferencia y la Igualdad, En Revista Fem. año 8. Núm. 36. Octubre Noviembre, México, 1984, p 11.

El feminismo de la igualdad tuvo un importante auge en Estados Unidos, donde sus representantes tomaron actitudes masculinas y buscaron los medios para influenciar todos los ámbitos sociales.

- El Feminismo de la Posicionalidad .Auspiciado por académicas inició en tres países: Inglaterra, Italia y Estados Unidos. Esta corriente se construye bajo el planteamiento de que las diferencias entre hombre y mujer son solamente biológicas.

Este feminismo considera a la mujer una categoría de análisis de carácter subjetivo, y analiza su posición en la práctica cotidiana y en su rol social. De este modo, concluye que la mujer, a lo largo de su historia, ha ocupado siempre una posición de apoyo.

Con base en ello, plantea la necesidad de un profundo cambio del pensamiento ,tanto de hombres y mujeres, y del papel que cada uno desempeña en la sociedad y en la intimidad.

- El Feminismo Radical . Surgió a finales del siglo XVII, y rompió radicalmente con los conceptos tradicionales. Hace énfasis en la opresión, la dominación y la subordinación de la que han sido objeto las mujeres por parte de los hombres, e interpreta esta como expresión del patriarcado que ha atravesado todos los modos de producción en las distintas fases históricas de la humanidad.

El feminismo radical define al patriarcado como a "un sistema sexual de poder en el cual el hombre posee un poder superior y el privilegio económico" (15). Esta corriente acusa al hombre de ser agente y causa de la opresión de la mujer.

(15) Einstein, Z. R. Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista. Siglo XXI. México, 1980. p 27.

Por tal motivo, su demanda consiste "en la destrucción del patriarcado y propone una reorganización de la familia, de la biología, de la división sexual jerárquica, de la sociedad y de los papeles sexuales mismos" (16).

Otro de sus planteamientos es la modificación de la estructura psíquica. Respecto a ella señalan: "El campo de la revolución sexual está dentro de la conciencia humana; incluso más preeminente que dentro de las instituciones humanas, el patriarcado está dentro de la psique social, creando no solamente un hábito mental, sino también una forma de vida y un sistema político" (17).

- El Feminismo como Partido. Surge como una manifestación del feminismo radical, y su característica principal consiste en la expresión de sus demandas a través de partidos políticos. También compiten con otros partidos para lograr un mayor acceso de la mujer al poder.

El Feminismo Socialista. Este tipo de feminismo se asocia con partidos socialistas; su lucha es contra lo que sus seguidoras llaman "patriarcado capitalista", causa de la opresión de la mujer. "Este feminismo hace una diferenciación entre opresión y explotación, la explotación se origina entre las relaciones capitalistas de clase que proporcionan mano de obra de hombres y mujeres. La opresión está conformada por las relaciones económicas que determinan su existencia dentro de la jerarquía patriarcal" (18).

(16) *Ibidem*, p 27.

(17) Millet, K. *Sexual Politics*, Doubleday, New York, 1970. Citada en Fee, E. *Las mujeres y la Atención a la salud: una comparación de teorías*. En Revista "Mujeres y Medicina" 3, DCB, p 29.

(18) Einsteinstein, Z. R. *Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista*, Siglo XXI México, 1980, p 42.

Esta opresión en la mujer se manifiesta en la pérdida de control sobre su propia vida, su sexualidad, su capacidad procreadora y su trabajo.

- El Feminismo de Izquierda. Este tipo de feminismo es una variante del feminismo socialista y también lucha por las clases explotadas.

- El Feminismo Revolucionario. Su lucha se centra no solamente contra la opresión de las mujeres, sino también contra la burguesía y el sistema capitalista. Este tipo de feminismo lucha de manera revolucionaria para cambiar la situación de la mujer. Por lo tanto, su lucha no es solamente una demanda autónoma sino que busca ser parte de un proceso histórico de transformación radical.

- El Feminismo Liberal. Esta corriente surge en los años 60's, en Estados Unidos. No hace un cuestionamiento del sistema económico y político; simplemente exige que la mujer goce las mismas oportunidades que tiene el hombre.

Miembro de este feminismo, Betty Freidan fundó, en 1966, la National Organization of Women (Now); por medio de esta agrupación, se lograron cambios relevantes como puestos en el gobierno, la despenalización del aborto y otros."El movimiento feminista liberal lanzó una campaña para todas las igualdades: igualdad de derechos a los ojos de la ley, igualdad de salario, igualdad en el acceso a la educación, igualdad en la promoción e igualdad de crédito" (19).

(19) Fee, E. Las Mujeres y la Tensión de la Salud, una comparación de teorías: en la Revista Mujeres y Medicina 3: UAM-X, México, p 25.

- El Feminismo Burgués. Se originó en Francia y plantea aspectos reformistas, no revolucionarios. La principal demanda de esta corriente es obtener las mismas oportunidades que los hombres, sin tomar en cuenta las desigualdades sociales, como la explotación y la subordinación de clase. Sus representantes son, generalmente mujeres de clase media y alta.

- El Feminismo católico y protestante. Esta corriente del feminismo lucha por lograr una mayor consideración hacia la mujer, pero sin apartarla de su hogar. Sus planteamientos son conservadores.

Este último tipo de feminismo es similar al tipo de feminismo mexicano. En México el movimiento de las mujeres en busca de una mejor condición inició con las mujeres obreras a finales del siglo XIX. No obstante, estas mujeres no pretendieron obtener derechos políticos como tampoco buscaron una reivindicación de su papel en la sociedad; únicamente buscaron mejores salarios y otras condiciones de trabajo.

El feminismo en México como movimiento intelectual en búsqueda de una reivindicación cultural y política de la mujer comenzó tardíamente respecto a Europa y Norteamérica, y jamás pretendió cambiar el esquema tradicional del papel de la mujer.

De tal modo, que no se puede hablar de un feminismo radical, sino por el contrario, las organizaciones feministas mexicanas estuvieron fuertemente ligadas al gobierno. Lograron ejercer cierta presión para obtener la igualdad política de la mujer, pero su intervención no

fue decisiva. El gobierno otorgó la igualdad política a la mujer en el momento que consideró conveniente, y más importante aún tanto, el gobierno como las organizaciones feministas no dejaron de acentuar el papel tradicional de la mujer.

CAPÍTULO 2

LA MUJER MEXICA

Algunos antropólogos han sostenido que ciertas costumbres y actitudes que se dan en las sociedades humanas no son aprendidas culturalmente, sino que son instintivas y que en este sentido provienen de nuestra herencia primate. Entre ellas incluyen las diferencias de jerarquía o rango social ante los hombres, el hecho del poder político de los hombres sobre las mujeres, la mayor continencia sexual, la fidelidad y la condición sumisa de las mujeres...estas conclusiones se derivan de una actitud machista que colma los deseos más vivos de nuestra sociedad.

Kathleen Gough

Todo estudio de la situación de la mujer en México debe comenzar con el estudio de la mujer indígena. Nuestra cultura es una mezcla de un par de tradiciones: la indígena y la española. Reunidas por la Conquista, estas tradiciones han convivido y divergido a lo largo de cinco siglos y han marcado el carácter de nuestra nación. Una ha prevalecido sobre la otra pero ninguna se ha desvanecido; aun la cultura indígena, marginada y relegada, persiste en el fondo de nuestros usos y costumbres. Como ha escrito Octavio Paz :El México precolombino, con sus templos y sus dioses, es un montón de ruinas pero el espíritu que anima ese mundo no ha muerto. Nos habla en el lenguaje cifrado de los mitos, las leyendas, las formas de convivencia, las artes populares, las costumbres.

Allí, en la cultura precolombina, se encuentra el origen de la condición subordinada de la mujer mexicana. A través de su religión y de sus instituciones políticas, los pueblos indígenas – y especialmente la comunidad azteca - construyeron una sociedad misógina y relegaron a la mujer a un papel secundario. En ellos comenzó a delinearse

un dañino estereotipo de la mujer, considerada siempre como un ser débil e ignorante, maligno y corruptor. El hecho no es sólo importante por su significado histórico y por su peso en la sociedad indígena; también importa porque esa tradición y ese estereotipo han persistido vivos en la conciencia colectiva de todo el país. Años después, con el arribo de los conquistadores, la cultura española sólo ratificó y acentuó la misógina cultura indígena.

En el caso de la mujer mexicana la religión fue el principal instrumento de dominación. La mitología azteca legitimó el dominio del hombre sobre la mujer, que rápidamente se tradujo en instituciones políticas, económicas y culturales. Sociedad teocrática, el Estado azteca derivó sus leyes y conductas de la omnipresente doctrina religiosa. Por ello, en este primer capítulo, es necesario partir del estudio de la religión mexicana para arribar finalmente a la explicación de la opresión de la mujer azteca. En los mitos y en los ritos, en los templos y en los colegios religiosos, en las órdenes eclesiásticas y en la organización cósmica de los dioses, se encuentra la razón capital de la subordinación de ella.

2.1 COSMOGONIA MEXICA

Para analizar el papel de la mujer dentro de la sociedad mexicana es preciso ubicarla en su ámbito histórico. En este sentido, ubicamos a la mujer azteca desde el inicio de la peregrinación mexicana hasta la fundación de Tenochtitlan.

Durante la peregrinación del pueblo mexicano a la ciudad de Tenochtitlan, este consideró a la mujer un ser maligno e inferior. En los restos que los arqueólogos y antropólogos interpretaron se afirma una dominación y un desprecio hacia la mujer con anterioridad a la fundación de la ciudad de Tenochtitlan. Esta concepción mitológica justificó el posterior dominio y sadismo del varón azteca sobre la mujer.

En cuanto a la situación política y social de la mujer mexicana, existen pocos datos que puedan dar una idea clara de ésta; sin embargo, si se toman como referencia algunos estudios de arqueología, como el Códice Boturini, es posible tener cierta idea sobre el papel de la mujer dentro de la sociedad mexicana y de su situación política y social. Al respecto, una de las leyendas más representativas durante la peregrinación azteca menciona la pérdida de poder de la diosa Malinalxóchitl, hermana del dios tutelar y guerrero Huitzilopochtli; la guerra entre ambos determina el poder y superioridad del dios Huitzilopochtli. A partir de este momento la mujer pierde todo poder.

" Iba con los mexicanos una mujer que se llamaba la hermana de su dios Huitzilopochtli la cual era tan mala y hechicera, que era muy perjudicial su compañía, haciéndose temer con muchos agravios y pesadumbres que dañaba con mil mañas que usaba para después hacerse adorar por dios. Sufríanle todos en su congregación por ser hermana de su ídolo, pero no pudiendo soportar más su desenvoltura, los

sacerdotes quejaronse a su dios quien para librarlos de dicha aflicción por el gran amor que les tenía mandaba que aquella noche el primer sueño, estando ella durmiendo la dejasen allí y se fueran secretamente sin quedar quien le pudiese dar razón de su real y caudillo" (1).

Otro relato sobre las luchas producidas en la sociedad guerrera para acabar con los restos del poder matrilineal es el relato de la Coatlicue:

" Cuando Coatlicue estaba barriendo el templo recogió y guardó en su seno un ovillo de plumas caído del cielo así quedó preñada sin su consentimiento y sin concurso de varón. Sus hijos los centzonhuitznahu incitados por Coyolxauhqui decidieron matar a su madre por la deshonra que les confería con su embarazo, se produjo un enfrentamiento entre Coyolxauhqui y su hermano quien nació como adulto completamente ataviado con atuendo para la guerra, en la contienda resultaron derrotados los cuatrocientos surianos y ella fue sacrificada y desmembrada por el terrible dios de la guerra" (2).

Este relato describe el agravio que representó para sus hijos el embarazo de la diosa. Por otro lado, la figura de Huitzipochtli se muestra eminentemente patriarcal y misógina, sobre todo por el odio hacia su madre y por la muerte que da a su hermana.

El comportamiento misógino de los varones mexicas se hizo más evidente a partir de la fundación de Tenochtitlan hacia 1376. La organización económica, política y social fue preeminentemente patriarcal, y su fundamento ideológico fue religioso y mitológico. El varón desplazó a la mujer en la estratificación social, fuera noble o manceba, y el papel de ésta fue sólo de reproducción y servidumbre. Con esto, la mujer sufrió durante el periodo azteca el dominio y desprecio del varón.

(1) Tomado de María S Rodríguez, *La Condición Social de la Mujer Mexica*, Tesis para la licenciatura en Arqueología I.N.A.H. México D. F., 1984, p 37.

(2) *Ibidem*, p 42.

A partir de estos hechos y ejemplos es posible extraer un par de conclusiones: la sociedad azteca se sostuvo ideológicamente en una doctrina religiosa, y esta doctrina fue siempre misógina. La opresión de la mujer no derivó de ésta a aquella estructura política sino de una severa tradición religiosa. La cultura del pueblo azteca no modificó su actitud opresiva ante la mujer, pues su fundamento religioso fue siempre el mismo. La religión, fundamento de la sociedad azteca, fue también el fundamento de opresión de la mujer.

Así comienza a confirmarse una de las tesis de este trabajo: la opresión femenina se debe menos a causas políticas que culturales. En la sociedad mexicana no importó demasiado si el pueblo era nómada o sedentario, débil o poderoso, precario o civilizado: en todo momento se mantuvo la subordinación de la mujer. Lo fundamental fue la mitología religiosa, siempre misógina. Pueblo teocrático, el Estado de Tenochtitlan sólo tradujo en instituciones la feroz concepción religiosa y respetó su vigoroso desprecio por la mujer.

2.2 LA CONDICIÓN DE LA MUJER MEXICA

2.2.1 LA CONDICIÓN DE LA MUJER PIPILTIN .

Dentro de la estratificación social azteca, la mujer era clasificada en dos niveles: en el estrato noble, denominada pipiltin, y en el estrato inferior, denominada macehualtin

Los pipiltin eran el grupo de los nobles. La mujer pipiltin era una doncella y tenía una educación distinta a las demás mujeres; era sometida a una formación rigurosa, estricta, y, en el caso de mujeres rebeldes, muy severa. La educación femenina fue a veces brutal, y a través de ella se aseguró la sumisión y pasividad de las mujeres. Al respecto:

" Las virtudes que eran exigidas a las doncellas era la virginidad, la obediencia, el recato y la honradez. Se consideraba que la moza que era buena presume de la honra para guardarla, es esquiva, escondida, celosa de sí misma, casta, guárdase y tiene mucho cuidado de su honra y de su fama" (3).

El objetivo de la educación fue principalmente mantenerlas ocupadas y bien educadas, esperando de ellas castidad, sumisión y pasividad. Otro objetivo de tan rigurosa educación era lograr el servicio, la humillación y el respeto al varón. En cuanto a su condición de noble, la mujer debía llevar una vida muy austera, tanto en el plano social como en el plano sexual; de esto se encargó la educación,

(3) Suhagún Berandino de. *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, Porrúa, México, 1979, p 545-560.

ordenándoles la castidad y la humildad forzosa. También su vida transcurría en un cautiverio obligado, que enfatiza Toribio de Motolinía en la siguiente frase:

"Las mozas vivían apartadas en recintos especiales en los que debían permanecer, y no tenían permitido salir de ningún modo, a menos que fueran acompañadas y si alguna mujer salía sola se le punzaban los pies con unas espinas de maguey hasta que le sacaban sangre" (4).

En el primer estrato social era evidente la rigurosidad con la que se trataba a la mujer y el recato forzoso al que era sometida. Por otro lado, es interesante enfatizar que, a pesar de que la mujer pipiltin tenía un posición de privilegio respecto a las mujeres de estratos inferiores, ella también era intercambiada, prestada o regalada entre la élite masculina.

Otro tipo de reclusión dentro de este estrato era el servicio religioso. Acosta Joseph señala la rigurosidad y la obligatoriedad que éste representaba. De acuerdo con el autor, a la mujer pipiltin se le recluía en el templo a la edad de doce años, con el consentimiento de los padres, y vivía en castidad y clausura como doncella destinada al culto de su Dios. Era "Una simple servidora del templo" (5).

(4) Motolinía Toribio de. *Memoriales o Cosas de la Nueva España y de los Naturales de Ella*, México Instituto de Investigaciones UNAM, 1971, p. 309.

(5) Acosta Joseph. *Historia Natural y Moral de las Indias*, FCE, México, 1979, p. 242.

La mujer sacerdote tenía ciertas actividades de poca importancia pero obligatorias, como preparar la comida y elaborar los lienzos para ornato de los ídolos; si bien parecieran actividades simples e insignificantes, el no cumplimiento de ellas significaba un castigo severo, cosa que no ocurría en el caso de los varones.

La mujer dentro del primer estrato de la civilización era considerada un símbolo de virginidad y pureza, rasgo que tenía que cuidar y preservar. En caso de no ser así, la pena era fatal. La castidad y la obediencia determinaban su comportamiento y su destino, quizás un poco benévolo en comparación con el de la mujer de estratos inferiores.

La participación política de la mujer pipiltin fue nula. A pesar de su condición de clase, no tuvo acceso al poder político; durante su soltería estaba sujeta al poder paterno, y al casarse al dominio del marido. No tuvo la posibilidad de controlar supropio destino y mucho menos el de su pueblo. De acuerdo, con Joseph Acosta en "*Historia Natural y Moral de las Indias*", las mujeres pipiltin a pesar de tener el título de reinas no tuvieron ningún significado a nivel social. Además, se veía con desprecio que una mujer de condición noble se dedicara a algún oficio. El padre de una mujer pipiltin, de acuerdo con Sahagún, decía a su hija:

"Aprende muy bien y con gran advertencia el oficio de mujeres, que es hilar y tejer, porque andar o coecer yerbas a vender leña o aji, sal a los cantones de la calle, esto de ninguna manera te conviene porque eres generosa y descendes de gente noble e hidalga" (6).

(6) Sahagún Bernardino, Op cit, p -467.

El no tener participación social o política tampoco les concedía el derecho de ejercer algún otro oficio, aunque no se les mantenía ociosas. Sahagún menciona cómo, a pesar de su condición de noble, se les obligaba a guisar y se les adiestraba en la preparación de comida. Al respecto, Rosario Castellanos señala:

"La influencia de la mujer en los asuntos de la comunidad era nula. Los asuntos políticos, militares y religiosos se arreglaban sin su intervención. En cuanto arte (literatura, escultura, arquitectura), lo cultivaban únicamente los hombres. Es natural entonces que no encontremos el nombre de ninguna mujer ligado a esas actividades del espíritu. Fuera de su función de madre o meretriz, es decir de la utilidad que pudiera prestar a la tribu con su cuerpo, la mujer carecía de existencia lícita" (7)

(7) Castellanos Rosario, Op cit, p 29.

2.2.2 LA CONDICIÓN DE LA MUJER MACEHUALTIN

Las mujeres del estrato inferior eran denominadas macehualtin. Este estrato era constituido por el pueblo y estaba sometido a la clase gobernante; tenían la obligación de pagar tributo a los dirigentes tanto en especie como en trabajo. La mujer macehualtin, pertenecía decididamente al grupo de las mujeres explotadas.

Cabe mencionar que el estrato inferior no era homogéneo y que existían diferencias en su composición; en él se distinguían seis estratos, todos sometidos a la explotación.

- a) "Los calpulleque. En este grupo se ubicaban los campesinos que cultivaban su parcela y pagaban tributo directamente al Estado con trabajo en las obras comunales.
- b) Los teccalleque. A este sector social pertenecían los grupos que eran miembros del calpulli que trabajaban una parcela familiar y que pagaban tributo al tecuhtli adscrito a su barrio.
- c) Los mayeque. Este grupo lo conformaban los campesinos sin tierra a quienes se les cedía el derecho de cultivar en las tierras de los nobles.
- d) Los tlacohtin. En este grupo se ubicaban todos aquellos que por deudas o embriaguez, comisión de delitos, o por venderse ellos mismos o por terceros debían, entregar al Estado o a particulares su fuerza de trabajo a cambio de comida.

- e) Los tlachohtin de collera. Este estrato se conformaba como una variante del estrato anterior, y estaba compuesto por los individuos que faltaban al cumplimiento de sus funciones de esclavo y eran conducidos al mercado para ser vendidos como carne de sacrificio.

- f) Los mamaltin. Era el estrato de todos aquellos capturados en las guerras, y podían explotarse como fuerza de trabajo o podían igualmente ser sacrificados" (8).

Dentro de estos diferentes sectores se puede ubicar a la mujer macehualtin. Estas mujeres pertenecían a la misma clase social del varón y, por tanto, compartían el expolio y el pago de tributo en trabajo y en especie. Pero además contaban con el agravante de la explotación sexual. Su labor se efectuaba de una manera dura y eran víctimas del desprecio.

Por otro lado, la mujer macehualtin, aparte del cuidado de su casa y de sus hijos, colaboraba en las labores agrícolas, fabricaba el vestuario para su familia y las mantas para cubrir una parte del monto de tributo asignado a su barrio, y además acudía a las casas de los señores a realizar tareas domésticas.

En este grupo la mujer macehualtin sufría una condición no sólo de servidumbre a su familia sino que también era considerada un objeto de explotación y de servicio a la clase superior.

(8) López Austin Alfredo. *El Fundamento Mágico-Religioso del Poder*. En estudios de Cultura Nahuatl, México, 1976, p 53.

En cuanto a la educación familiar, la mujer macehualtin, al igual que la mujer pipiltin, sufría de una formación muy rigurosa. La diferencia residía en que a las mujeres macehualtin les era permitida la explotación sexual, cosa que no ocurría con las doncellas, a quienes se exigía honra y castidad. La causa de esta explotación sexual era fundamentalmente económica; es decir que, en ciertos casos, las familias que carecían de tributos en dinero o en especie entregaban a su descendencia femenina a la prostitución y el concubinaje.

Diferencia notable entre la condición de la mujer noble y la mujer plebeya: en tanto a la primera se le exigía castidad y pureza, la segunda podía ser vendida y prostituida por la misma familia. El mismo Sahagún señala cómo, a pesar de que muchas de las concubinas de los señores del palacio eran del grupo pilli, era un hecho que la mayoría de ellas fueron escogidas entre las mujeres macehualtin más jóvenes y hermosas, lo cual era estipulado en el "pacto macehualtin", según el cual éstos se comprometían a dar sus hijas hermanas y sobrinas para que sirvieran de ellas.

De acuerdo con Sahagún: "Dado que los macehualtin no tenían posibilidad de establecer alianzas políticas o negociar ventajas económicas con los matrimonios de sus hijas se vieron en la necesidad de entregar su descendencia femenina a la prostitución y al concubinaje. "Las prostitutas y las concubinas fueron sin duda elegidas casi exclusivamente de este sector social" (9).

(9) Sahagún Bernardino de, Op cit, p 40.

Respecto al servicio religioso, algunas niñas de esta clase podían pertenecer al servicio del templo bajo motivos especiales; esta prebenda, sin embargo, no era otorgada a todas las familias, sino a sólo aquellas que tuvieran los recursos suficientes para sostener a sus hijas en el templo. En caso de que alguna niña fuera destinada al servicio religioso, era entregada al Ychpochtiachcauh; en esa institución permanecía hasta que contraía matrimonio o hasta que concluía su servicio, a diferencia de las mujeres Pilli, que podían permanecer indefinidamente en el templo:

"La sacerdotiza macehualtin pasaba sólo parte de su tiempo en el templo, donde su ocupación principal era hilar y tejer mantas de labores, barrer y preparar comida caliente cada mañana para alimentar a su Dios. Era educada con extremo rigor, si alguna se reía con algún hombre le daban mayor penitencia y si se hallaba que alguna era conocida de algún varón averiguada la verdad, entre ambos mataban" (10)

Otro aspecto que señala Sahagún respecto al estrato inferior era la situación de las esclavas. El autor menciona que, a pesar de que la situación de la mujer macehualtin era lamentable, éstas no ocupaban la posición más baja, la cual correspondía a las esclavas. Convertirse en esclava significaba un castigo, ya fuera por deudas o, por captura de guerra; también era común que los padres, al enfrentarse a la dificultad de educar o someter a una doncella rebelde, optaran por venderla como esclava.

La institución de la esclavitud, de acuerdo, con Sahagún estaba fuertemente arraigada en la sociedad mexicana; en ella existían mercaderes especializados en este tipo

(10) *Ibidem*, p 472-473.

de tráfico y establecimientos comerciales donde podían adquirirse los hombres y mujeres que se desearan. La clase especial que se dedicaba al tráfico de esclavos eran dominados los "pochteca".

La mujer esclava era confinada a la servidumbre sexual, situación común que llevó a Moctezuma II a legislar al respecto, decretando que, los hijos de mujeres esclavas con hombres principales tendrían derechos de rango. Aunque la fornicación fuera de los marcos legales establecidos era un delito mayor, las relaciones sexuales entre amos y esclavas eran tolerados. "Si era su esclava no se tenía por grave pecado porque la tenía a su uso y voluntad como cualquier otra cosa comprada" (11).

Otro caso de diferenciación entre el varón y la mujer, dentro, de este estrato de esclavitud, era el matrimonio. De acuerdo con el autor antes citado, los tlalacohtin podían contraer matrimonio legalmente con sujetos libres. Si era un varón quien se casaba con su ama, se convertía automáticamente en jefe de familia y en hombre libre. Por el contrario, si una mujer esclava mantenía relaciones sexuales con su amo, su condición no variaba y continuaba sujeta a los caprichos de su dueño.

En cuanto al sacrificio también existían importantes diferencias entre el varón y la mujer. Los hombres eran tratados con grandes privilegios y consideraciones, al revés de las mujeres, que no recibieron un trato similar.

A partir de estos ejemplos, no es difícil observar la unánime opresión de la mujer pipiltin o macehualtin, la mujer mexicana vivió siempre subordinada al hombre y

(11) González Yolotl. *La Esclavitud en la Época Prehispánica*, México, SEP-Diana, p. 94.

careció de derechos políticos mínimos. En la política, en la economía, en la religión, en cualquier ámbito, su rol fue siempre secundario y su participación, prácticamente nula. Más allá de los estratos sociales, su condición femenina fue la causa de su subordinación. El prejuicio sexual fue más significativo que la estratificación social: se le relegaba menos por su posición social que por su sexo. No obstante, no es posible soslayar la importancia de la estratificación social. Es verdad que todas las mujeres eran oprimidas, que el prejuicio sexual traspasaba los estamentos, que la ideología misógina penetraba en todas las esferas de la sociedad mexicana. Pero también es cierto que las mujeres de los estratos inferiores padecían una dominación más atroz. La mujer macehualtin, por ejemplo, era víctima de dos hechos: su sexo y su condición social. Sobre ella, como sobre las mujeres esclavas, caía el aprobio de una dominación doble: social y sexual.

2.3 INSTITUCIONES Y MECANISMOS DE REPRESIÓN

Después de describir la condición social, política y religiosa de la mujer mexicana dentro de los dos niveles jerárquicos de la sociedad tenochca, es necesario analizar los mecanismos ideológicos e institucionales que hicieron posible esta opresión.

De acuerdo con López Austin, una ideología "Es un sistema de valores, creencias y representaciones que se materializan en prácticas sociales, políticas y económicas que incluyen los hábitos y costumbres y el modo de vida de los seres humanos; la ideología es autogenerada por las sociedades que poseen una estructura basada en relaciones de explotación y desigualdad con el fin de justificar la asimetría social, apareciendo en la mente de los sujetos como un orden natural e inevitable convirtiéndose así en legitimadora y justificadora de las relaciones de explotación" (12).

A partir de esta definición es fácil observar el papel capital de la ideología en la sociedad mexicana. La ideología religiosa, fuertemente misógina, determinó no sólo las instituciones políticas sino también los usos y hábitos de la vida diaria. Apegados a su religión, los hombres sometieron legítimamente a las mujeres, y estas, aceptaron resignadamente su servidumbre. La ideología religiosa fue, sin duda, el factor más influyente en la opresión femenina.

(12) López Austin Alfredo. *EL fundamento Mágico Religioso del Poder. En estudios de Cultura Nahuatl*, México, 1976, p 16.

De este modo, la ideología mexicana fue el mecanismo de legitimación y dominación más importante. Profundamente religiosa esta ideología se encarnó en los aparatos e instituciones sociales, que desempeñaron, a su vez el papel de elaborarla y reproducirla. No sólo legitimó las diferencias entre los estratos sociales; además justificó las prerrogativas de los hombres y enalteció los valores masculinos (recuérdese los relatos míticos anteriores a la fundación de la ciudad de Tenochtitlan). Después, una vez conformada la sociedad mexicana, se encargó de preservar la explotación de los estratos sociales inferiores y la severa subordinación a la mujer. Finalmente, dicha ideología mostró como necesario y natural el dominio del hombre sobre la mujer.

Los mecanismos e instituciones a través de los cuales se difundió la ideología de dominación sobre la mujer fueron la familia, la religión y el derecho. Estos mecanismos utilizaron ciertas prácticas y discursos mediante los cuales se inculcaba a las mujeres reglas del comportamiento. A través de ello se les enseñaba la sumisión que debían mostrar ante el papel impuesto socialmente; su lugar en la producción, las normas morales, el respeto a los privilegios clasistas, el reconocimiento y la aprobación de la superioridad masculina, la autoridad marital, y en general la ratificación del orden establecido.

2.3.1 LA FAMILIA

La familia en la sociedad mexicana constituyó uno de los principales mecanismos de educación y dominación de la mujer. Al ser una institución autoritaria y patriarcal, generó una ideología del mismo tipo, en la cual el padre instruía a sus hijas en las normas. Este mecanismo fue muy eficaz, ya que sustentó la autoridad masculina y contribuyó al reforzamiento de la situación subordinada de la mujer, al desvalorizarla otorgándole no sólo una connotación negativa a su condición sino apartándola como un ser dependiente necesitado de protección.

La institución familiar patriarcal era la encargada de reproducir, mediante la educación de las niñas, los valores y las actitudes despreciativas frente a la feminidad .Rosario Castellanos menciona:

"Toda la educación tendía a realizar el ideal femenino de los indios. Del niño se encargaba el estado, entrenándolo para la milicia o para el sacerdocio puesto que estaba destinado a encargarse más tarde de los asuntos del estado. En cambio la niña permanecía en el seno de la familia. La criaban dice fray Bernardino de Sahagún, para ser sordomuda. No se le permitían las palabras ociosas. El silencio era apreciado (junto con la castidad y la diligencia) como una de las virtudes fundamentales. Muy pronto los mayores exhortaban a la niña a hacer cacao, o moler maíz o hilar o tejer" (13).

En la familia la mujer era formada en una ideología misógina y prejuiciosa. López Austin menciona que entre los aztecas se destacaba el valor negativo de la feminidad. La mujer en, términos de salud, era conceptualizada como un ser de naturaleza desequilibrante y, por lo tanto, vulnerable y generadora de fuerzas nocivas. De hecho la feminidad estaba tan devaluada que cuando se deseaba destacar a una mujer se decía que era de corazón viril. O se efectuaba lo que Legros denominó como masculinización mítica, que es lo que ocurre con las mujeres muertas en el parto, las cuales eran asimiladas a un guerrero muerto en combate.

Esta ideología masculinista estaba asociada a la creencia de que la mujer tenía "una naturaleza maligna". Si buscamos, por ejemplo, en los relatos de Sahagún, encontramos que los hombres mexicas apaleaban a las mujeres cuando éstas cumplían 52 años pues se creía que estas mujeres se convertían en fieras malignas. Otra creencia que manifiesta el desprecio del hombre mexica a la feminidad está relacionada con el ciclo menstrual. Sahagún menciona:

(13) Castellanos Rosario, Op cit, p 27.

"Tenía el poder de esterilizar los campos de descomponer los alimentos , que dotaba a la mujer de fuerzas nocivas que le conferían una condición patógena que dañaba los niños con sólo su presencia y su mirada " (14).

Los mexicas también despreciaban a la mujer en estado de embarazo. Aseguraban que una mujer preñada producía variadas influencias perjudiciales: que enfermaba a su marido produciéndole fiebres con frío, diarrea, inapetencia y vómito, y que debilitaba a su hijo con su leche enfermándolo de diarrea, distensión del vientre y delgadez. Además, Sahagún señala que cuando se visitaba a una mujer recién parida, las mujeres mismas no dejaban de fregar con cenizas todas las coyunturas de sus niños, para así protegerlos de sus emanaciones perniciosas; se decía que si esta no se hacía aquellas criaturas quedarían mancas y que todas sus coyunturas crujirían cuando las moviesen.

Todos estos relatos proceden de las creencias que la familia reproducía como parte de la educación contribuyendo a destacar este tipo de actitudes.

(14) Sahún Bernardino de. **Historia General de las Cosas de la Nueva España**, Porrúa, México, 1979, p.480.

2.3.2 LA RELIGIÓN

La religión como ya se señaló fue el fundamento ideológico de la organización política y económica de la sociedad mexicana. Ella constituyó un sistema en el que se integraron creencias, deidades, cultos, ritos y ceremonias, y llegó a ser una institución muy desarrollada y respetada por la sociedad tenochca. Fue también el sostén de la opresiva condición de la mujer.

De acuerdo con López Austin, las diosas mexicas femeninas adoptaban papeles de esposas, concubinas o subordinadas. Nunca poseyeron una condición de igualdad frente al poderoso Huitzilopochtli, dios de la guerra, ni ante sus propios colegas masculinos, quienes la sujetaban bajo su control. De hecho la ideología religiosa mantenía una posición de rechazo tan intenso a la feminidad que las deidades femeninas necesitaban justificar su carácter divino mostrando que poseían algunos rasgos viriles. Escribe López Austin:

"Al representar a las diosas Cihuacóatl, Quilaztli, Tonantzin y las Cihuateteo el aspecto guerrero masculino de las mujeres significaban la negación del carácter femenino la esterilidad" (15).

Estas deidades tenían aspecto de andrógenos e incluso a veces eran representadas con un *maxtatl*, símbolo fálico que salía de su falda. A Cihuacóatl, por ejemplo, se le representaba con escudo y bastón, implemento masculino que negaba su feminidad.

Estos relatos demuestran el desprecio por la mujer en la religión mexicana: ni siquiera las deidades podían ser totalmente femeninas. El poder estaba vinculado a la

(15) González Yúlotl *El Panteón Mexica*, en *Arqueología e Historia*, México 1979, p 17

virilidad, y la diosa que quisiera poseer parte de él debía mostrar rasgos viriles. Al respecto, cabe mencionar las siguientes descripciones:

- COATLICUE. "Era una deidad guerrera era: la diosa de la falda de serpientes que simbolizaba la fuerza vital de la tierra; poseía un naturaleza mortifera, monstruo insaciable que devoraba todo lo viviente. Era la deidad de la muerte la tierra y, al mismo tiempo, la luna. Aunque incluía algunos aspectos de la primogenia diosa-madre, mantenía su carácter belicoso" (16). La mitología mexicana la concebía como parturienta, pero también como varón revestido con las plumas del águila del sol de Huitzilopochtli, lo cual enfatizaba su carácter guerrero y masculino

- CHALCHIUHTLICUE: "Era la deidad del agua, hermana de los tloques y a diferencia de estos tenía poder sobre las lluvias, podía producir tempestades y si lo deseaba ahogaba a los varones que osaban aventurarse en sus dominios"(17).

- TEOINAN. Era la diosa de las hierbas medicinales. A pesar de su apariencia femenina y su vestimenta de mujer, poseía un carácter masculino, solicitaba que en su presencia se realizaran rituales guerreros, durante los cuales se sacrificaban a cuatro mujeres en su honor.

- TLAZOLTEOTL. Esta diosa tenía propiedades y rasgos negativos. De acuerdo con González Yólotl, era la diosa de la carnalidad, de la fertilidad y, por ello, también de los pecados. A ella se le atribuía el perdón de los pecados carnales siendo la representación de una diosa perversa y de la lujuriosa.

(16) *Ibidem*, p 23.

(17) *Ibidem*, p 24.

Si bien las deidades de los mexicas fueron numerosas, en este apartado sólo se ejemplifican aquellas deidades femeninas que poseían rasgos de maldad y fuerza. En su estudio, González Yólotl menciona que el panteón mexica era la imagen fiel de la sociedad que lo generaba y reproducía, destacando la división sexual del trabajo y la subordinación de la mujer.

En suma la cosmogonía mexica produjo una ideología sexista religiosa, que contribuyó a producir una mitología legítima del poder masculino en las tres esferas del Estado mexica: económico, político y religioso.

2.3.3 LA MORAL

En *Las Antiguas Culturas Mexicanas*, Krickeberg Walter asegura que la cultura al ser un sistema de valores, normas y principios que codifican las relaciones entre los grupos sociales, se convierte en una parte de la ideología y contribuye al mantenimiento del orden social

La moral en el México Antiguo no sólo tenía un carácter normativo; también poseía un doble patrón de moralidad: uno para las mujeres y otro para los varones, cuestión fundamental que se reflejó en las leyes de los mexicas. En todo momento, existió una clara diferenciación entre los deberes del hombre y los deberes de la mujer. Tal diferenciación y opresión sobre la mujer tuvo su fundamento, como ya se observó, en la mitología mexica, extremadamente sexista y causa de su código moral y jurídico.

En el caso de las mujeres, las normas morales eran mucho más rigurosas, y su desobediencia más castigada. En casos extremos, la transgresión de esas normas eran penadas con la muerte, cosa rara en los hombres. Además, a la mujer mexicana se le exigía una conducta ascética y disciplinada: castidad, limpieza, generosidad, respeto, humildad y aceptación alegre de sus obligaciones.

En los relatos de Sahagún es posible observar un rasgo decisivo de la moral religiosa mexicana: las diosas más reverenciadas eran también las más disciplinadas y las mejor sometidas a las normas morales. Ellas servían a manera de modelo: su conducta era ejemplo para las mujeres aztecas. Los hombres exigían a las mujeres el comportamiento austero y dócil de algunas de sus diosas. Así se comportaba habitualmente una mujer mexicana ordinaria:

"Ni siquiera el apetito de dormir por la noche vela, en el tiempo de dormir no duerme y si es mujer cuerda y sabia duerme aparte, en otro lugar de la casa hace su cama y allí duerme esperando la hora de levantarse a barrer la casa y hacer fuego, y por esto la mira dios con misericordia y por esto le hace mercedes aquí y en el otro mundo le da un corazón viril para que sea rica y bienaventurada en este mundo para que tenga que comer y beber" (18).

(18) Sahagún Bernardino de, Op cit, p 235.

2.4 LA CONDICIÓN JURÍDICA DE LA MUJER MEXICA

Para el análisis de la situación de la mujer en la sociedad mexicana es importante revisar su condición jurídica. Como en toda sociedad, las leyes aztecas eran una serie de prescripciones, normas, prohibiciones y reglas que tenían el objetivo de mantener el orden social. Estas leyes derivaban de los códigos morales y de las costumbres de los mexicanos; es decir, el derecho era consuetudinario pues provenía de usos y costumbres transmitidos de generación en generación.

El aparato ideológico jurídico estaba basado en el derecho despótico del Estado mexicano y contribuía a la legitimación de la violencia y del control que se ejercía sobre los gobernados. Todo estaba tan detalladamente reglamentado que había diferentes preceptos: uno para los viejos, otro para los casados y otra más para los mancebos.

La jerarquización social, como se ha señalado, no sólo constituía la base de la organización sino también uno de los medios para clasificar los deberes de la comunidad. A propósito de esto, Sara Bialostosky ha señalado que, dentro de la ciudad de Tenochtitlan, cada habitante perteneciente al "calpulli" tenía determinados derechos y actividades dependiendo su status social, y lo mismo ocurría en el caso de las mujeres. Sin embargo, cabe resaltar que en el caso de la mujer no se puede hablar de derechos sino únicamente de deberes.

La condición jurídica de la mujer mexicana se determina en cuatro ámbitos: el matrimonio, la educación, la economía y la religión.

2.4.1 LA MUJER EN EL MATRIMONIO

En este ámbito, la mujer azteca era considerada física y mentalmente preparada para el matrimonio a la edad de 18 años. Sin embargo, no le era permitido elegir al hombre con el cual deseaba casarse. Tal función le correspondía a los padres o parientes del hombre que fuera elegir esposa. Una de las características del matrimonio tenochca era la poligamia. Al hombre le era permitido tener una esposa principal y varias concubinas, siempre y cuando pertenecieran al status social más alto, situación que en el caso de una mujer era imposible. Sara Bialatoski señala:

"El matrimonio era polígamo, a la esposa principal se le denominaba cihuantlanti, y a las otras cihwapil-li (damas distinguidas) entre las cuales unas eran dadas en matrimonio por sus padres previa solicitud llamadas cihuanaemaetli (mujer regalo) y otras robadas por lo grandes señores llamadas tlacihuaontin" (19).

El matrimonio estaba fundado en la potestad del padre y de la familia, pero la educación siempre se le delegó a la mujer bajo la potestad del hombre. Dentro del matrimonio la mujer no gozaba de ningún derecho; solamente tenía obligaciones, entre ellas la castidad, la fidelidad y el cuidado de la familia. Una mujer infiel y estéril, por ejemplo, era repudiada por la sociedad y se ejercían castigos sobre ella.

"Durante el matrimonio la mujer debería dedicarse a guisar, a tejer y a esperar la bendición de la maternidad. La esterilidad le aterraba, pues no sólo era un estigma que la señalaba socialmente, ya que su papel en la familia era la de producir hijos: los guerreros que la comunidad necesitaba para cumplir con su destino en esa mística guerrera." (20).

(19) Bialatoski de Chazán Sara (Compilación). **La Condición Jurídica de la Mujer en México**, UNAM, México, 1975, p 4

(20) *Ibidem*, p 6.

2.4.2 LA MUJER EN LA EDUCACIÓN

En cuanto a la educación no existía en rigor una jurisdicción; había apenas una serie de conductas exigidas a la mujer, contenidos en el apartado familiar.

La educación de la mujer era de carácter pasivo, y eran las madres, bajo la potestad del padre, las encargadas de instruir las. Por el contrario la educación del niño era obligación del Estado. Además la educación de la mujer era limitada y reducida. La madre enseñaba a la hija, desde muy pequeña, labores hogareñas y, a determinada edad, la instruía en actividades de acuerdo a su sexo, como hilar y tejer. A la edad de siete años la mujer recibía la siguiente alocución por parte de su padre, recuperada por León Portilla:

"Oye bien hija mía no es lugar de bienestar en la tierra, no hay alegría, no hay felicidad... Hay afán, hay vida, hay trabajo. Se busca mujer se busca marido No como quiera desees las cosas de la tierra, no como quiera pretendas gustarlas, aquello que se llama las cosas sexuales, y sino te apartas de ellas mejor que perezieras pronto... que no te conozcan dos o tres rostros que tú hayas visto" (21).

La educación de la mujer mexicana giró siempre en torno a los valores que ésta debía observar ante el varón y los deberes que debía cumplir. Es por ello que no es posible hablar en ningún momento de algún tipo de derecho de la mujer.

Por último es importante hacer énfasis en otro punto de la educación que recibieron las mujeres mexicanas. Al revés del hombre, la mujer no fue educada para

(21) León Portilla. *Miguel Los Antiguos Mexicanos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1973, p 15.

fortalecer su cuerpo y su alma; por el contrario, su educación se orientó únicamente al servicio del varón. El hombre era el fin, y ellas a penas el medio para satisfacerlos aspecto que después de la Conquista no cambió. La religión católica ratificó la diferencia de sexos y provocó al igual que la cultura mexicana, una posición sumisa y dependiente de la mujer. Por eso Sara Bialostoski menciona sobre el papel de la mujer india en el proceso de colonización:

"La influencia indígena en México se deriva de la mujer india (a ella debemos el no habernos olvidado completamente de nuestro origen); esta influencia no fue, ni es tan poderosa como hubiera podido serlo, debido a la posición que la mujer ocupó en su contexto cultural y debido también al proceso de transculturación tan hondamente dramático que su unión con el hombre español le significó; su enlace se llevó a cabo traicionando su cultura original, y sin haber absorbido plenamente esa cultura a pesar de haber tenido una participación tan importante en algunas esferas de la misma, pero a la vez casi nula en otras" (22).

2.4.3 LA MUJER EN LA RELIGIÓN

La religión azteca, como se ha visto, era severa con todos los habitantes de Tenochtitlan y constituía la base de su organización política, económica y social. En éste ámbito, la mujer mexicana tenía apenas dos tipos de participación : como víctima en los sacrificios y como sacerdotiza.

La práctica del sacrificio tenía su justificación y legitimación en la concepción místico-guerrera, según la cual para evitar el cataclismo que supondría la muerte del

(22) Bialostoski de Chazán, Op cit, p 12.

sol, identificado con Huitzilopochtli, le debían ofrecer el líquido vital, que mantiene vivos a los hombres y a los dioses: la sangre. En este tipo de sacrificios se ofrecía a una mujer doncella, representante de la diosa Xilonen y ofrecida al Dios Huitzilopochtli. Su muerte renovaba la vida del Sol.

Si bien en la práctica de los sacrificios aztecas también se utilizaban a los guerreros capturados en la guerra, lo habitual era sacrificar a la mujer, pues se creía que su sangre dulce agradaba más a los dioses. Además como señala Sara Bialostoski, el sacrificio quedaba limitado a los seres sojuzgados, entre los que la mujer ocupaba un lugar primordial.

Como sacerdotisa, la mujer también tenía deberes que cumplir y ningún tipo de derechos. Entre sus deberes la sacerdotiza debía ser virgen asignada en los templos. Ella tejía, bordaba y cosía mantas para los sacrificios. Las sacerdotisas, a diferencia de las doncellas elegidas para el sacrificio, estaban excluidas del matrimonio. Su vida era sumamente rigurosa, no podían tener contacto alguno con el exterior y debían estar siempre listas a prestar sus servicios.

En los templos, " Las jóvenes debían estar siempre preparadas para cuando se les llamara a prestar servicios, por lo cual dormían vestidas y siempre de blanco. Mientras vivían en el templo no podían tener relaciones sexuales, sufrían pena de muerte si contravenían esta regla; ayunaban hasta medio día y hacían penitencia si no eran lo bastante diligentes. Se sustentaban con su propio trabajo, o eran mantenidas por sus padres o parientes. El Estado no gastaba en el sostén de ellas como lo hacía en el caso de los jóvenes" (23).

(23) Motolinía, Fray Toribio de. *Historia de las Indias de la Nueva España*, Editorial Porrúa, 1969, p 74-75

2.4.4 LA MUJER EN LA ECONOMÍA

Los aztecas tenían un complejo sistema económico, organizado a través de la producción, los mercados, el comercio y los tributos. Dentro de este sistema hombres y mujeres tenían un papel específico, con deberes específicos.

En la agricultura el trabajo del hombre era romper la tierra, sembrar, aparcá, segar y desgranar. En el caso de la mujer su tarea era deshojar la panocha y limpiar el grano. Otra de sus funciones principales era el tejido del algodón y la confección del vestido. La mujer mexicana era la encargada de confeccionar el vestido de su familia, y en tiempos de guerra aumentaba su trabajo ya que debían tejer gruesas telas de algodón para la ropa de los guerreros.

Desafortunadamente, a pesar de que la mujer mexicana tuvo una participación activa y de gran importancia en las actividades económicas, en el sistema mexicano no existió ningún tipo de derechos para las mujeres, y mucho menos una relevancia mayor que la de ser madres y esposas. Las actividades que desempeñaron fueron consideradas como un deber que debía a su comunidad. En suma la condición de la mujer mexicana en el México Antiguo careció de derechos, de igualdad y de libertad. Por el contrario sufrió siempre de una condición de inferioridad y dominación muy marcada Sara

Bialostosky ha escrito:

"Si bien la mujer azteca fue parte de la historia de su pueblo, no pudo figurar ni destacar en la misma, debido a la mística guerrera que por razones obvias le delegaba un papel secundario. La mujer azteca por lo mismo, no gozó de todas las oportunidades ni todos los derechos que tenían los hombres, y la influencia que tuvo sobre los suyos, sólo la ejerció de una manera indirecta. Pudo individualmente escapar de su degradación, pero volvía a la misma como especie. Así fue instrumento para obtener de ella, leche de sus pechos labores de sus manos, educación o placer, pero jamás pudo ser ella misma" (24).

(24) Bialostoski de Chazán Sara, Op cit, p 19.

Esta situación no mejoró después de la conquista española y durante el periodo colonial. El catolicismo y el derecho castellano constituyeron los nuevos fundamentos ideológicos que legitimaron y determinaron nuevamente un papel menor y sumiso de la mujer

CAPÍTULO 3

LA MUJER EN LA NUEVA ESPAÑA

La situación de género definida por un carácter patriarcal: el virreinato conservó el sistema de privilegio masculino heredado de sus dos nutrientes. En este sentido la concepción precolombina parece haberse adaptado sin mayor discusión a la cristiana: ambas centraban el papel de la mujer en el matrimonio y la maternidad, condenando el aborto, la homosexualidad; ambas valoraban como cualidades consubstanciales al género la sumisión, debilidad y entrega y consideraban la virginidad como un estado ideal.

Julia Pablos Tuñón

Es fundamental en este trabajo el análisis de la situación de la mujer en el periodo colonial. Durante 300 años, México vivió el dominio político, económico y cultural de España. Su cultura y algunas de sus tradiciones, que aun permanecen vivas, determinaron comportamientos que, en el caso de la mujer, definieron su destino; esto es evidente en el papel que ella desempeñó durante el periodo colonial y los siglos XIX y XX.

La religión católica, al igual que la precolombina, fue el principal instrumento opresor de la mujer. El catolicismo, lleno de prejuicios y conservadurismos le otorgó a ella un papel pasivo.

Es por ello que ambos periodos, el precolombino y el colonial, son fundamentales para entender la problemática de la lucha feminista durante el siglo XIX y la demanda de ciertos grupos de mujeres por la obtención de derechos políticos. Es en estos dos periodos históricos donde se encuentran los antecedentes de la subordinación de la mujer.

3.1 CONFIGURACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LA NUEVA ESPAÑA

La Conquista de América originó transformaciones políticas, económicas y culturales, que dieron lugar a nuevas formas de organización, fundamentadas en un cúmulo de creencias y costumbres originales y no originales. A un tiempo, persistieron importantes resabios de las culturas precolombinas y emergieron nuevas realidades y principios, traídos por los españoles.

La primera etapa de colonización se destacó por el proceso de destrucción de la cultura mexicana y la imposición de la cultura española. Este proceso fue paulatino, violento y durante éste pereció un gran número de indígenas. Los españoles, al dispersarse y adueñarse de territorio novohispano, fueron estableciendo monasterios, haciendas, obrajes, talleres artesanos, zonas mineras, etc. Y al mismo tiempo fueron influidos por la nueva cultura en cuanto a alimentación, costumbres y lenguaje, dando como resultado una cultura híbrida, aunque predominantemente española.

La cultura, eminentemente religiosa y cristiana, tuvo dos funciones: consolidar el dominio español sobre los pueblos indígenas e integrar la diversidad étnica. La religión logró en menos de un siglo unificar a blancos, indios, negros y mestizos. Desde que nacían hasta que morían, hombres y mujeres eran partícipes de ritos y festejos religiosos cotidianos. Todas las actividades, inclusive las más profanas, tenían una significación religiosa: actividades agrícolas, fenómenos naturales, juegos, actos políticos, fiestas, etc. La vida cotidiana transcurría llena de significados y símbolos religiosos.

La Iglesia determinó su influencia religiosa tanto en la educación como en el acaparamiento de las artes cultas y populares, y en los instrumentos de difusión del conocimiento: el libro, la música, el teatro, la oratoria, la danza, la poesía, la arquitectura, la escultura y las artesanías.

Las instituciones religiosas eran las monopolizadoras de la enseñanza, de las ciencias estéticas y espirituales y, por consiguiente, eran los modelos culturales para toda la población.

Con base en esta cultura profundamente religiosa, la nueva sociedad buscó símbolos de identidad. Después de la destrucción de los ídolos mexicas y la imposición de las creencias y cultos de España, los pueblos y las generaciones indígenas siguientes determinaron una nueva cultura, mezcla de ambas tradiciones. Espontáneo y popularmente, surgió el sincretismo religioso, combinación de credos. Debajo de las nuevas divinidades cristianas, persistió el secreto oculto de los dioses indígenas. Las religiones se fundieron íntima y vigorosamente.

Un ejemplo de esto fue la sustitución de la diosa Tonantzin, símbolo mexicana de la fertilidad, por la Virgen de Guadalupe. El culto a la virgen María fue propagado a mediados del siglo XVI, y posteriormente, a mediados del siglo XVII, un grupo de religiosos criollos la denominaron símbolo de la nueva patria. Carlos de Sigüenza y Góngora, hombre de la Colonia, escribió al respecto:

*"María soy, de Dios Omnipotente
humilde madre, Virgen soberana,
antorcha cuya luz indeficiente
Norte es huido a la esperanza humana:
Ara fragante en el templo reverente
México erija en donde fue profana
morada de Plutón, cuyos horrores
tala mi planta en tempestad de flores" (1).*

(1) Howland Bustamante Sergio. *Antología de autores mexicanos*, México, Ed. Trillas, 1962, p 237.

Fueron los criollos el grupo ejemplar de la identificación de los nuevos valores y de la Unión de ambas culturas. Sor Juana Inés de la Cruz, Carlos de Sigüenza y Góngora y Agustín de Vetancurt -por mencionar sólo algunos- fueron personajes relevantes de origen criollo que resaltaron el sentimiento nacionalista de la nueva sociedad novohispana. En ellos surgió primero una cultura auténticamente nacional, y también en ellos nació más tarde, la ambición independentista.

A lado de los criollos convivieron otras razas y otros estamentos. Esquemáticamente, la sociedad novohispana estuvo compuesta por españoles peninsulares, criollos, mestizos, indígenas y negros. El poder político fue monopolio de los españoles, al igual que los altos cargos del clero. Los criollos tuvieron acceso apenas al poder económico, y no al político.

Desprovistos de derechos, los demás estamentos fueron víctimas de la explotación y se debatieron en la pobreza. No es fácil señalar la distribución exacta de la sociedad colonial, aunque se poseen, hacia el siglo XVIII, estos porcentajes tentativos: "el 14 % de la población era española, el 16% criollo, el 20% mestizo y el 60% indígena" (2).

En el ámbito político, la Nueva España nació relativamente independiente del poder de los monarcas. Por tal motivo, la dominación española tuvo en sus orígenes características anárquicas y desordenadas. Ante la conquista, que fue una empresa llevada a cabo por particulares, éstos no veían la obligación de respetar las órdenes reales. Hasta algunos años después, y ante la incapacidad de los conquistadores para gobernar el territorio sometido, la Corona asumió el control político y la administración

(2) Pablos Tuñón Julia. *La mujer una historia olvidada*, México, Ed Planeta, 1997, p 34.

También en el orden político, la época colonial se caracterizó por el largo y dramático conflicto entre los reyes españoles, representantes de un gran centralismo del poder, y los conquistadores ,encomenderos , colonizadores y sus descendientes, representantes de una tendencia de particularismo político. De esta manera, se presenta en la Colonia la lucha secular entre la Corona y el feudalismo, que se caracteriza por la prolongación de la nobleza feudal española y por la tendencia a la dispersión de fuerzas y de instituciones.

Durante los siglos XVII y XVIII los virreyes fueron los representantes de la Corona en Nueva España, y entre otras funciones se encargaban de seleccionar corregidores, alcaldes mayores y jueces superiores. Los virreyes como funcionarios de gobierno, dependían del rey como jueces conocían en primera instancia de los negocios que le estaban directamente atribuidos, y en segunda instancia de las apelaciones de las sentencias dictadas por los alcaldes ordinarios. De sus fallos recurrieron a la Audiencia, institución que podía dictar leyes reglamentarias y que recibía el nombre de autos acordados y como consejo del virrey, constituyó un organismo especial denominado "Real Acuerdo" (3).

En cuanto a los cargos de jefe de Estado y de la Iglesia, éstos eran siempre ocupados por peninsulares, situación que daba lugar al descontento de los criollos, ya que éstos no podían aspirar sino a la Audiencia de México. Los indios no formaron parte del poder político de la Nueva España, pues fueron considerados sujetos de tutela del Estado, los cuales se debían evangelizar. En cuanto a las castas: mestizos, afro-mestizos, indoeuropeos y negros tampoco participaron en algún cargo público, fueron considerados la clase inferior y por tanto eran denominados fuerza de trabajo.

(3) Israel Jonathan J. Razas, *clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, México, F.C.E., 1980, p 48.

3.2 SITUACIÓN GENERAL DE LA MUJER EN LA NUEVA ESPAÑA

3.2.1 LA RELIGIÓN

Dentro de esta nueva organización, el sitio destinado a la mujer no fue mejor que el asignado a ella en la sociedad mexicana. Si bien la religión católica salvo a indios e indias de los viejos sacrificios, no transformó la situación subordinada de la mujer. Rosario Castellanos ha escrito con ligera ironía:

"Si la Malinche hubiera, aunque inconscientemente, buscado para ella y para sus compañeras de sexo un mejor acomodo en un orden más clemente, ¿se habría sentido satisfecha con el resultado de su acción?" (4).

Aparentemente, la concepción cristiana reivindicó en ciertos aspectos la condición de la mujer, especialmente al proclamar la igualdad última de las almas frente a su creador, y al admitir que la diferencia de sexo no era un obstáculo para la salvación. Sin embargo, y a pesar de ello, persistió en el catolicismo la misoginia de la religión mexicana. Prueba de ello son los primeros versículos del Génesis, citados por Santo Tomás de Aquino en su Suma Teológica, que dicen:

"Respecto a la naturaleza particular de la mujer es algo imperfecto y atrasado. Porque la virtud activa que está en el semen masculino tiende a producir su semejante perfecto del mismo sexo. Y la causa de que resulte engendrada hembra es, o bien la debilidad de la virtud activa, o bien una indisposición de la materia o acaso alguna transmutación de fuera como de los vientos australes que son húmedos" (5).

(4) Castellanos Rosario. *Declaración de fe*, México, Ed. Alfaguara, 1996, p. 46.

(5) *Ibidem*, p. 51.

En este mismo sentido, en el artículo primero de la Suma Teológica se menciona: "Fue conveniente hacer a la mujer de la costilla del varón. Para significar la unión conyugal que debe existir entre el hombre y la mujer. Pues ni ésta debía dominar al marido y por eso no fue formada de la cabeza. Ni ser despreciada por él como una esclava, por cuya razón no fue tomada de los pies" (6).

Otro pasaje bíblico en el que se expresa el repudio por la mujer es la Epístola de los Corintios, capítulo XI. En ésta se reitera la inferioridad femenina con respecto al varón: "Debe traer sobre su cabeza la señal de la sujeción, por respeto a los ángeles. Por lo mismo se le prohíbe expresamente hablar en las asambleas religiosas" (7). La Epístola a Timoteo señala: "Las mujeres han de ser honestas y vergonzosas, no chismosas o calumniadoras, sobrias, fieles" (8).

A partir de esto, la religión católica determinó la conducta de la mujer. Tal precepto fue escrito por San Pablo, y en éste se lee: "La mujer es el templo vivo del Espíritu Santo y es por esto que debe ser respetado, no entregado a torpezas y a desordenados placeres" (9).

Al estudiar la Colonia, Fernando Benítez hace énfasis en la conducta de los varones hacia las mujeres. Aleccionados por el cristianismo, los hombres observaban en la mujer una ocasión de pecado, razón por la cual la excluían y reprimían. La carne era el adversario: "El gran enemigo era el cuerpo humano en general y el de las mujeres en particular" (10).

(6) *Ibidem*, p. 47.

(7) *Ibidem*, p. 49.

(8) *Ibidem*, p. 49.

(9) *Ibidem*, p. 49.

(10) Benítez, Fernando. *Los demonios en el Convento. Sexo y Religión en la Nueva España*, México, Ed. Era, 1985, p. 16.

Por otra parte, las meretrices, las amantes y las madres solteras eran internadas en los conventos y recogimientos; allí recibían tratos inhumanos, y se reprimían al máximo sus necesidades

Incluso la represión llegó a ocasionar el suicidio de no pocas mujeres. La sexualidad negada y los matrimonios arreglados fueron otra característica de la sociedad novohispana, producto también de una particular interpretación religiosa. Como ejemplo de esto, existió siempre un determinado grupo al cual se le negó la sexualidad: los dedicados a la vida religiosa. Alberro Solange señala:

“Existe una categoría de individuos para quienes el ejercicio de la sexualidad queda estrictamente vedado por haber abrazado la vida eclesiástica, conventual, o escogido las sendas de la virtud, propósito de este personaje común en el siglo XVII: la beata” (11).

Contrariamente a lo que afirma Alberto Solange, Octavio Paz revela el lado oscuro de la sociedad novohispana. Siguiendo las crónicas de algunos extranjeros señala: “Otros viajeros se maravillaron de la ligereza de las mujeres y de la facilidad con la que los españoles criollos y mestizos, satisfacían sus apetitos” (12).

Para Octavio Paz, la característica del siglo XVII, tanto en España como en la Nueva España, fue un comportamiento paradójico: una conducta demasiado laxa por un lado y una gran represión por el otro. De acuerdo con él, en el caso de la sociedad barroca del siglo XII, no se puede hablar de un puritanismo único. Por el contrario, el libertinaje y el erotismo fueron conductas que se dieron con frecuencia, atizadas por la gran represión de la época

(11) Alberro, Solange. *Familia y Sexualidad en la Nueva España*, Sep. 80, México. CFE., 1982, p 239.

(12) Paz, Octavio. *Sor Juana Inés de la Cruz o las Trampas de la fe*, Barcelona, Seix Barral, 1982, p 105.

Estas citas son suficientes para corroborar un hecho: la religión católica no sólo no liberó a la mujer sino que ratificó su papel subordinado. A pesar de decretar la igualdad sagrada de las almas, mantuvo la disparidad política y social de los sexos. Como la religión mexicana, consideró a la mujer inferior al hombre y, a partir de ello, legitimó el dominio de uno sobre otro. En la sociedad virreinal, como en la sociedad mexicana, la mujer fue abiertamente oprimida.

No es difícil comprobar aquí la importancia de los prejuicios culturales. Al margen de las transformaciones políticas y sociales, ocurridas después de la Conquista, la situación de la mujer permaneció casi intacta. Cambiaron las instituciones y las autoridades, cayeron las viejas ciudades y los viejos pueblos, llegaron nuevos productos y un nuevo idioma... pero la opresión femenina se mantuvo. ¿Qué explica este fenómeno? Ante todo, la persistencia de una cultura religiosa misógina. Plantada en el centro de la sociedad colonial, sobrepuesta a otra religión masculinista, el catolicismo renovó el desprecio por la mujer y reafirmó el poder de un sexo sobre otro. Un vez más, y como se verá a lo largo de este trabajo, la cultura influyó más que lo político: cambió la distribución del poder, arribó otra religión y, por esta última razón, se mantuvo el dominio sobre la mujer.

3.2.2 LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN

En Europa, España fue el único territorio que no rompió completamente con la tradición medieval, de la que recibió una cultura universal y teocrática. A diferencia de lo ocurrido en otras naciones. España no se sumó al Renacimiento y menos a la Reforma. Mientras el resto de Occidente comenzaba la crítica a las religiones y la revaloración del individuo, la Corona española se encerró en el catolicismo más tradicional y encabezó la Contrarreforma. Opuesta a la modernidad, defendió la fe frente a la razón, la comunidad frente al individuo, la agricultura frente al comercio, la tradición frente al cambio. Y más importante todavía: mantuvo la idea de Dios en el centro de la sociedad, como eje rector de la política, la economía y la cultura.

De tal forma, al conquistar el territorio mexicano, España engendró la idea de que Dios era el principio y último fin de todas las actividades del hombre y que sin Dios, por lo tanto, no hay cultura, ni hay siquiera hombre. "La cultura que se impartía tenía construido un orden jerárquico coherente, cuya costumbre más alta ocupaba la teología a la que las demás ciencias estaban subordinadas o le eran subalternas como se decía en el lenguaje de la época" (13).

El mayor afán de los colonizadores era arraigar una cultura fundamentada en la religión cristiana, tal como se encontraba en España. Los portadores de esta nueva cultura fueron soldados, misioneros, funcionarios de gobierno, mercaderes, artesanos, y agricultores. Todos ellos introdujeron su cultura en el nuevo territorio y terminaron por imponerla sobre la cultura autóctona, también teocrática.

(13) Gallegos Rocafull, José M: *El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII*, Facultad de Filosofía y Letras, 2 Ed, México, UNAM, 1974, p 52.

Por ello, en cuanto a la educación, el mayor deseo de la Corona quedó manifiesto en el establecimiento de la Real y Pontificia Universidad, cuyos mismos títulos expresaban claramente las dos ideas fundamentales de la colonización: la soberanía política de España y la fe católica de Roma. En la universidad la teología fue considerada la facultad principal, y quienes se dedicaron a su estudio pertenecieron a una u otra orden religiosa. Una característica de la educación, principalmente dentro de la Universidad, fue la exclusión de todo estudio relacionado con las ciencias positivas; solamente la medicina, por razones utilitarias, tuvo cátedra en esta institución.

Entre las instituciones que se fundaron con el propósito de educar a la sociedad Novohispana destacaron: la escuela de Texcoco, fundada en 1523 por Pedro de Gantel; el colegio de Tlatelolco, para indígenas nobles; el colegio de San Juan de Letrán, para mestizos; el colegio de Tiripitio, para criollos; el de Santa María de todos los Santos; el de San Pablo fundado por los agustinos; El de Coeli; el de San Ramón Monato; el de San Nicolás; el de San Bernardo, y el de San Miguel y San Gregorio. El propósito de estas instituciones educativas, al igual que el de la Real y Pontificia Universidad, fue difundir una educación preeminentemente católica como estandarte de la nueva cultura, y difundir las ideas de Occidente, atravesando por el filtro de los prejuicios religiosos de España.

De acuerdo con esto, la educación de la mujer, al igual que la del varón, consistió en la inculcación de los valores morales de la religión católica. Para ello existieron determinados colegios de acuerdo a su casta, pero nunca tuvo acceso a la educación superior ni el derecho a participar en la vida pública del país. Su educación tuvo un enfoque tradicionalista, moralista, y enfocado al cuidado de la familia y del esposo.

En estos colegios las niñas se adiestraban en labores domésticas y en la confección de curiosidades. Al término del siglo XVII no se concebía siquiera la posibilidad de la participación femenina en actividades culturales o académicas y sólo en algunos claustros y en algunos hogares podía realizarse la intención estudiantil. Sor Juana Inés de la Cruz fue una de las pocas mujeres que venció las limitaciones de la época y que logró desarrollar su capacidad intelectual. Sin embargo, como muestra de la represión de la época, tuvo que hacerlo de manera personal y dentro de un convento.

La educación giró siempre en torno al pensamiento de la época, fundamentada en la religión cristiana y en la preponderancia masculina que subordinaba a la mujer a su criterio de lo conveniente, de lo bueno y de lo malo, de lo que deberían hacer y no hacer. Esta situación representó una gran limitante para que las mujeres se desarrollaran y se superaran libremente en el aspecto intelectual, ya que no tenían acceso libre al mundo masculino, es decir, al mundo de la cultura, y de la Universidad. No obstante estas circunstancias, algunas mujeres se las ingeniaron para leer libros que les estaban prohibidos y alcanzar así cierta preparación y practicar ciertas actividades económicas.

En las escuelas, las niñas adquirían solamente conocimientos de labores femeninas: tejido, bordado y cocina. Por lo que se refiere a educación académica, se les impartía apenas una instrucción muy elemental.

El lugar más apropiado para alcanzar una educación completa, que abarcaba desde las llamadas labores domésticas hasta el contacto con algunos libros y con hombres de la corte que podrían estar actualizados en el conocimiento, eran los conventos. Para la gran mayoría de las niñas y las jóvenes, la única escuela que existía era la parroquia y el convento a donde asistían únicamente los domingos y en la que recibían la catequesis.

Las escuelas, por lo general, se encontraban ubicadas a un lado de la Iglesia o del monasterio. Allí se instruía a las niñas en la religión cristiana, en la lectura y, escasamente, en la escritura y la aritmética, "Se contaba como parte esencial la enseñanza de las llamadas cinco reglas que eran: sumar, restar, multiplicar, partir por entero y medio partir, lo que incluían los quebrados, como división indicada, no concluida. Las escuelas femeninas rara vez llegaban a grados tan avanzados en instrucción. La suma y la resta ya parecían suficiente habilidad para las pequeñas" (14).

De este modo la cultura y la educación fueron dos importantes instrumentos de dominación sobre la mujer. A través de ellos fue transmitida la religión católica y ratificada su carga misógina. Como las mujeres indígenas, las mujeres de la Nueva España fueron formadas desde niñas en unos valores contrarios a ellas. En los colegios eran impartidas -entre otras- estas nociones: la debilidad de la mujer no es sólo física sino intelectual, la mujer es un llamado al pecado, la mujer no tiene capacidad para participar en los asuntos públicos.

Pero la educación no sólo transmitió esos valores; también fue un ejemplo de ellos. En la Nueva España las características de la educación reflejaron los rasgos de la vida social: los hombres tenían más derechos que las mujeres. A diferencia del varón la mujer no tuvo nunca el derecho de acceder a la educación superior, como si el conocimiento fuese monopolio de un solo sexo.

(14) Gonzalbo, Pilar: **La Educación en la Mujer en la Nueva España**, SEP Cultura, Iera Ed., México, El Caballito, 1985, p 15.

3.2.3 LA CULTURA PATRIARCAL

Además de la religión y la educación otro factor contribuyó a mantener la atroz opresión de la mujer: la convivencia de dos culturas patriarcales. Los mismo la cultura indígena que la española privilegiaron el papel del hombre en la familia, la política, la economía y la cultura. Como ha escrito Julia Pablos Tuñón:

"Lo que los indígenas vivieron como una catástrofe que terminó con su mundo fue un proceso que abrió paso a otra realidad. La conquista española enfrentó a dos mundos, ambos poderosos, en proceso de expansión política y profundamente religiosos, ambos caracterizados por un sistema patriarcal o de dominio masculino" (15).

La mujer mexicana y la mujer española vivieron, casi del mismo modo, la represión y el dominio masculino. La diferencia entre ambos tipos de dominación fue apenas la ideología que las justificaba. En el primer caso, la mitología mexicana otorgó el poder al varón; y en el segundo, la religión cristiana fue el fundamento ideológico que justificó el dominio del hombre sobre la mujer.

Con ambos fundamentos ideológicos, predominantemente patriarcales, la mujer en la Nueva España sufrió la discriminación y la subordinación por partida triple: por su raza, por su sexo y por su jerarquía social

(15) Pablos Tuñón Julia, p 35

3.2.4 LA SITUACIÓN JURÍDICA

Dentro del derecho español se le reconocía a la mujer una capacidad civil únicamente en situaciones excepcionales. El orden jurídico familiar absorbía de tal modo la personalidad de la mujer, que únicamente en circunstancias muy calificadas podía aquella destacar su individualidad con una plena soberanía de sus actos.

Esta situación prevalecía debido a que, por lo general, las mujeres españolas se encontraban sometidas a la autoridad masculina.

Las mujeres solteras siempre se encontraban subordinadas a la autoridad paterna y, en caso de no existir el padre, a una tutela desempeñada por el mayor de los hermanos varones o por el pariente del sexo masculino más cercano. Las mujeres casadas pasaban al dominio del esposo. Solamente las viudas podían gozar de capacidad civil.

La legislación de Indias daba libre acceso al Nuevo Mundo a las mujeres que viajaran con las cabezas de familia; incluso los hombres casados deberían llevar a su esposa para poder pasar a los nuevos territorios. Las condiciones que se les imponían a las mujeres eran limpieza de sangre, y que no fueran mujeres públicas o gitanas.

Las mujeres de los ministros y los oficiales de la Real Hacienda no podían contratar en los territorios coloniales ni intervenir en el trabajo de sus cónyuges.

Las mujeres que enviudaban, así como las que quedaban huérfanas y eran descendientes de conquistadores, eran socorridas de diferentes maneras en cada caso particular. La sucesión acreditaría de las encomiendas, por ejemplo, fue un medio frecuente de recompensar a las viudas de los primeros colonizadores.

El medio más generalizado, sin embargo, fue el otorgamiento de pensiones vitalicias, cuyo importe variaba según los casos.

Con el objeto de ayudar y proteger a las mujeres desamparadas, se dictaron además numerosas disposiciones para la creación de colegios y casas de recogimiento para niñas y mujeres. Por iniciativa privada se establecieron varias instituciones de este tipo. La política tutelar del Estado Español no se detuvo en las mujeres de raza blanca sino que extendió su protección a indias y mestizas.

"Con respecto al desempeño de cargos públicos por parte de las mujeres podemos señalar que fueron casos excepcionales, como doña María de Toledo y doña Ana de Borja, que desempeñaron, aunque sólo fuera accidentalmente el cargo de virreinas" (16).

Las situaciones excepcionales en que alguna mujer llegó a desempeñar un cargo público se debieron a la designación hecha por los monarcas, atendiendo generalmente a los méritos de conquistadores destacados. Pero, por lo general, aunque la merced hubiera sido dictada en beneficio de la mujer, era el marido quien desempeñaba las funciones correspondientes de algunos cargos públicos.

En general, la situación jurídica de la mujer en la América española fue igual de rigurosa que la que imperaba en la Metrópoli, y era válida tanto para españolas como para criollas y mestizas. Solamente las mujeres indígenas fueron tratadas con mayor indignidad.

Por otro lado, el derecho español en la Nueva España sujetaba a la mujer al dominio del varón como en el caso de la propiedad. En cuanto a los bienes, la mujer no podía ejercer

(16) Ibidem, p 106.

ninguna actividad administrativa; éstos eran administrados hasta que cumplía la mayoría de edad, a los 25 años. "Una mujer jurídicamente, no podía ser testigo de un testamento o acto legal alguno; no podía ser fiadora ni encarcelada por deuda. Ni en su mayoría de edad podía desempeñar puesto público alguno, ni ejercer funciones judiciales, aceptar herencias, hacer o deshacer contratos, ni comparecer a juicio por sí, sino mediante autorización del padre, tutor, marido o juez." (17).

(17) Muriel Josefina: **Los Recogimientos de Mujeres, Respuesta a una Problemática Social Novohispana**, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974, p 16 y 17.

3.2.5 LA FAMILIA

La familia en la Colonia, al igual que en España, estaba integrada por dos partes fundamentales: la masculina y la femenina, la segunda dependiente de la primera. El padre, el hermano o el marido cuidaban, entre otras cosas, de mantener el honor familiar y la limpieza del linaje, la virginidad premarital y la fidelidad marital de las mujeres.

El matrimonio significaba que la doncella pasaba del control y protección del padre a los del marido. Se consideraba al matrimonio como un contrato que sólo eventualmente tenía al amor como fundamento. Esta institución revestía características civiles y religiosas, y era concebida como parte de la naturaleza, ya que el hombre y la mujer son el uno complemento del otro, el hombre trabajando y la mujer atendiendo la casa.

Se consideraban fundamento de la casa al hombre, y a la mujer como símbolo de ayuda para el varón. La mujer debía contentarse con la hacienda que heredó de sus padres y con la labranza y el fruto de ello. Además, jamás debía endeudarse ni intervenir en negocios, ya que éstas eran funciones exclusivas de los hombres.

La educación que recibía la niña en el hogar era práctica, aprendida al observar las labores que desempeñaba su madre como una ama de casa hacendosa. Estas labores domésticas comprendían: la instrucción del servicio doméstico, la educación de los niños de acuerdo a la religión y los buenos modales, la administración del gasto diario y el halago a su marido con comentarios amables y agasajos culinarios cotidianos.

Era orgullo que la mujer casada cocinara y manifestara su devoción y dedicación. La niña siempre debía estar en presencia de una mujer mayor, que llamara su atención y

previniera una conducta considerada inconveniente. Igualmente, se les debía evitar "lo malo", hasta que llegaran a una edad en que al estar sus valores tan arraigados, el mal no tuviera cabida en su alma.

3.2.6 LA RELIGIOSA EN EL CONVENTO

La mujer tenía apenas tres destinos: el matrimonio, la vida religiosa o quedar soltera permaneciendo al lado de sus familiares más cercanos.

El convento femenino era una institución fundada con dos fines fundamentales: proteger y educar a la mujer. Los conventos eran pequeñas fortalezas amuralladas. Dentro del convento se observaba la más rígida clausura; sólo se permitía la entrada al doctor, al sacerdote para suministrar los santos oleos, y a la virreina, quien podía entrar acompañada por otras tres damas. La clausura sólo podía ser abandonada en casos de vida o muerte, como terremotos e inundaciones, incendios y pestes.

A las niñas que se les internaba en el convento no se les permitía vestirse con lujos ni poseer esclavas ni criadas. Las monjas conflictivas eran turnadas a otros conventos hasta que moderaban su conducta; si esto no sucedía, eran encerradas en calabozos, a pan y agua. Las monjas que salían del claustro eran excomulgadas. La regla era muy rigurosa. Los conventos eran centros de vida religiosa y lugares en donde las mujeres se educaban y se podían alejar del mundo exterior. La organización de cada uno de los conventos dependía de la orden a la que pertenecían y, asimismo, de sus posibilidades económicas. No existía igualdad en la vida que llevaban las monjas, ya que unas eran muy pobres y otras vivían en la opulencia, lo que refleja que no respetaban los votos de pobreza.

3.3 LA MUJER Y LAS CASTAS EN LA NUEVA ESPAÑA

La mujer en la Nueva España no fue una. Las diversas castas que llegaron a América y dieron lugar a las diversas mezclas, determinaron una jerarquía social. En el caso de la mujer, dicha jerarquía otorgó mayores privilegios a la mujer española. La mujer española, gozó de una situación económica acomodada y de los privilegios que le otorgaba su clase. Y se situó en la clase con poder y riquezas. La mujer criolla por ser descendiente de la clase conquistadora también gozó de ciertos privilegios económicos y algunas de ellas participaron como religiosas en los conventos. Las mujeres indígenas y de otras castas por el contrario fueron la clase sometida y sus labores fueron de servidumbre.

3.3.1 LA MUJER INDIA

Durante el proceso de conquista y de colonización, la condición dependiente y subordinada de la mujer indígena no cambió; por el contrario, con la religión católica, su posición dentro de la sociedad permaneció inmóvil y sin ninguna relevancia. Sin embargo, su figura dentro de la historia de la conquista de América representó un símbolo crucial: el mestizaje.

Desde los inicios de la guerra de Conquista, las mujeres indígenas estuvieron presentes: "Entre los primeros regalos que recibió Cortés de Moctezuma estaba un lote de esclavas para su regocijo. La mujer era objeto de placer y de regalo en ambos mundos. Bernal Díaz narra que en el mes de marzo de 1519 recibieron presentes de los caciques y principales de Tabasco, del pueblo que ellos llamaron Santa María de la Victoria, entre los que destacaban

veinte mujeres, de las que formaba parte Mallinalitzin (la Malinche) y que Cortés recibió con alegría" (18).

En este mismo pasaje se señala que los españoles tenían prohibido el contacto físico con mujeres no cristianas; de ahí la premura de los españoles por bautizar y evangelizar a estas mujeres.

Sin embargo, muchos de los conquistadores tuvieron relaciones con indígenas no cristianas, pese a las prohibiciones de no mezclar las razas. De tal forma, el mestizaje fue inevitable. Desde ese momento, la mujer indígena fue el símbolo del mestizaje y, para muchos otros, de traición, simbología atribuida a la Malinche. Julia Tuñón Pablos menciona:

"La figura de Mallinalitzin - Marina - Malinche destaca como símbolo del proceso: un mestizaje que implica una subordinación. Según Bernal Díaz, Marina, oriunda de la zona de Coatzacoalcos, frontera en el área maya y mexicana y zona de expansión militar de esta última, era hija de los caciques de Payanalú, heredera de tierras, cuando su madre, casada en segundas nupcias, la vendió a unos comerciantes que iniciaron su tráfico por zonas de cultura diversa. Por esta razón hablaba maya y náhuatl y pudo establecer con Jerónimo de Aguilar un puente que vinculaba a Cortés con los embajadores de Moctezuma" (19).

La Marina fue, en el mundo indígena, la voz de Cortés y se transformó en el símbolo de traición y de mestizaje. A la Malinche se le acusa de valorar más lo ajeno que lo propio, y de haber traicionado al pueblo indígena: "ella es el símbolo del sistema sexo-género imperante

parte de esa mitología que la cultura nacional insiste en exaltar; así, a través de la denigración, ella mantiene viva la idea del mestizaje con su carga de jerarquización social” (20)

La mujer indígena, en la Conquista, fue un objeto de satisfacción sexual para los conquistadores. Posteriormente, con la llegada de las mujeres españolas, su posición en la jerarquía social fue la última, confinadas a la servidumbre de las clases altas.

Lo anterior se explica a través de los relatos de Fray Bartolomé de las Casas, quien resolvió la problemática referente al status social del indígena, al definir al indio como un menor de edad: “ser humano en potencia, sujeto a la protección del cristiano para poder convertir su humanidad en acto” (21).

En la práctica, tal protección se expresó en la esclavitud del indio, el cual no pagaba tributo pero, en cambio, realizaba trabajos forzados. La mujer indígena en este marco siguió conservando su atuendo y su trabajo doméstico, incluyendo la artesanía y el campo, y en muchas ocasiones fue colocada al servicio de las casas de españoles.

Las pocas mujeres indígenas que conservaron un status social alto fueron las mujeres de la nobleza indígena, como Marina e Isabel Moctezuma, que se casaron con españoles y mantuvieron una vida de lujo y llena de prebendas.

En el caso de otras mujeres indígenas menos afortunadas, éstas fueron destinadas al concubinato con los españoles: “La concubina india fue tratada como un animal doméstico y

(20) Ibidem, p 40

(21) Pablos Tuñón, p 51

desechada al punto de llegar a la inutilidad. En cuanto a los bastardos nacidos de ella, eran criados de la casa grande" (22).

En cuanto a la educación, la mujer indígena no recibió la misma formación que las españolas y criollas; por el contrario, considerada como la clase popular, cumplió sólo con las labores tradicionales, como el trabajo en el campo, la elaboración de textiles, y la venta en tianguis y mercados

La única razón por la cual se instruyó a las indígenas fue para evangelizarlas, como en el Colegio de Tezcoco y otros que, a mediados del siglo XVI se crearon con el mismo objetivo.

(22)Ibidem, p 52.

3.3.2 LA MUJER CRIOLLA

Entre los primeros criollos no existía el problema de la discriminación, ya que su posición social y económica se sustentaba en el prestigio de ser españoles y descendientes de conquistadores. En este sentido, la mujer criolla recibió, en cierta medida, los mismos privilegios que las españolas.

Sin embargo, la situación criolla entró en crisis cuando la Corona atacó las encomiendas, que eran el fundamento de la estabilidad social y económica de los novohispanos, e impuso en el virreinato una burocracia de funcionarios españoles que excluían a los criollos de los puestos directivos.

El criollismo, marginado de este modo, fue un fenómeno que distinguió al nuevo nacionalismo. En varias ocasiones, algunos criollos, a pesar de descender de familias españolas se identificaron más con el suelo de la Nueva España que con las costumbres de los españoles. De tal forma, la mexicanización de los hijos de europeos dio lugar a una nueva clase social y un desconocido nacionalismo mexicano. De gran elocuencia son los versos de Josefina Muriel y Pedro de Avendaño, en las que se enmarcan el fenómeno del criollismo.

*"Gloriosamente ufana
iba la gran nobleza mexicana
logrando ostentaciones
entre las militares religiones
mostrando en su grandeza
que es muy hijo del valor de la nobleza*

*y en sus ricos aseos, deseos con obras,
obras con deseos" (23)*

*"Soberbio como español
quiso como mozo sutil
hacer alarde gentil
de como parar el sol;
no le obedeció el farol
que antes - icaro fatal -
le echó en nuestro equinoccial
porque sepa el Noscatel
que para tanto oropel
tiene espina el Nopal" (24).*

El fenómeno del criollismo se expresó tanto en hombres como mujeres; pero en el caso de la mujer el trato y la educación que recibió fue casi igual a las de la mujer española. A la mujer criolla se le inculcaron los mismos valores que a la mujer española: el hogar y la religión. Como la europea, ella debía ser mujer de casa; soltera o casada, su lugar era el hogar o el convento. A parte aquellas mujeres que deseaban un nivel superior tenían que pagar clases privadas. Julia Tuñón menciona:

"Aquellas mujeres que deseaban un nivel superior de conocimientos debían contar con el apoyo económico para pagar un maestro particular y el permiso de un padre tolerante, naturalmente este permiso quedó constreñido a españolas, criollas e indígenas de la nobleza" (25)

(23) Muriel Josefina: *Cultura Femenina Novohispana*, México, UNAM, 1982, p 56.

(24) Howland Bustamante Sergio: *Antología Literaria de Autores Mexicanos*, México, Ed. Trillas, 1962, p 231.

(25) Pablos Tuñón, p 57.

En los hechos, los estudios superiores y la posibilidad de ingresar a la Universidad, fueron ajenos a las mujeres de cualquier raza. Este derecho correspondió únicamente al varón.

Fueron mujeres excepcionales las que llegaron a poseer un conocimiento más allá del catecismo y de la educación empírica e informal que recibieron en los conventos y en sus hogares. Estas mujeres lograron poseer conocimientos, de manera individual y privada, sin instrucción. De estas mujeres criollas podemos mencionar las siguientes:

a) Sor Juana Inés de la Cruz, nacida en el año 1651, en Nepantla. A la edad de tres años aprendió a leer, a los ocho compuso una loa del Santísimo Sacramento, y a los trece intentó ingresar a la Universidad en el Palacio Virreinal. La respuesta fue negativa e ingresó, en 1667, al Convento de San José de las Carmelitas Descalzas.

Sor Juana dedicó su vida al estudio y conocimiento, además de aprovechar sus dones literarios. Al respecto, esta anécdota es reveladora: las religiosas del último convento donde permaneció, le insistieron, se dedicara, más al conocimiento sagrado que profano, ella contestó

"¿Cómo sin lógica sabría los métodos generales y particulares con que está escrita la Sagrada Escritura ?
¿Cómo sin retórica entendería sus figuras, tropos y locuciones ? ¿Cómo sin física, tantas cuestiones naturales de las naturalezas de los animales, de los sacrificios donde se simbolizan tantas cosas ya declaradas y otras muchas que hay ? ¿Cómo, si el sanar Saúl al sonido del Harpa o de David fue virtud y fuerza natural de la música o sobrenatural, que Dios quiso poner en David ? ¿Cómo sin aritmética se podrán entender tantos cómputos de años, de días, de meses, de horas, de hebdómadas, tan misteriosas, como las de Daniel y otras para cuya inteligencia es necesario saber las naturalezas, concordancias, y propiedades de los números?" (26).

b) Micaela de Santiago, veracruzana, criolla, hija de Gerónimo Prolongo, genovés y de Luisa López gallega. A la edad de nueve años ingresó como niña educada al recogimiento de mujeres piadosas en Veracruz. Siete años después, cuando la institución se convirtió en el convento de San José de Carmelitas, se trasladó a Puebla de los Ángeles, tomó el hábito y profesó como religiosa en 1606. Ocupó cargos de superiora, vicaria y priora. Su trato con las fundadoras le permitió escribir, con amplios conocimientos, la crónica del convento.

Por ser Micaela de Santiago la que da los datos más antiguos, se le consideró la primera cronista del convento de San José de Puebla.

c) Melchora de la Asunción González de Mendoza. Fue una criolla poblana que, al asistir con sus padres a la inauguración del monasterio de San José, conmovida por las ceremonias, decidió tomar el hábito carmelita.

Un año después, en 1605, profesó, llegando a ocupar cargos importantes como los de secretaria, superiora, vicaria y maestra de novicias y priora, por su inteligencia, cultura y discreción. Estos cargos le dieron acceso a los informes y a cierta documentación, que utilizó para escribir la crónica de la fundación, dando mayor énfasis a los inicios del monasterio y a la vida austerísima que en él se llevaba.

Hizo un menologio que contiene las vidas de las madres fundadoras, Ana de Jesús, Beatriz de los Reyes, María de la Presentación, y de las madres María de la Asunción, Jerónima de San Bartolomé, Catarina de Cristo y María de San Alberto. Escribió una amplia biografía de su hermana Teresa de Jesús a quien sus místicos arrebatos dieron lugar a que la llamaran "La Encantada". Esta biografía fue aprovechada por Gómez de la Parra en su menologio.

Sus escritos los utilizó el padre Salmerón para redactar la biografía que de ella se publicó en 1675. La cronista Melchora e la Asunción fue, en lo personal, una distinguida religiosa, cuya vida quedó consignada en las crónicas monásticas de la madre Francisca del Espíritu Santo.

En suma, el trato que recibieron las mujeres española y criolla en la Colonia fue igual al de la mujer en España, no siendo así el caso de la mujer indígena y de otras castas. Sin embargo, el ser mujer no cambió. Dentro de la jerarquía que le correspondió a cada mujer, su lugar permaneció detrás del varón. En la cosmogonía la mujer mexicana fue definida como un ser inferior y menor, en la Colonia el concepto de la mujer no se diferenció en gran medida a la concepción mexicana, si bien, no fue objeto de sacrificio ella permaneció sumisa, sin relevancia y bajo la tutela del padre o esposo. Esta situación se prolongó hasta el momento en que la mujer adquirió conciencia de su situación y luchó por cambiar su posición en el ámbito público y privado.

CAPÍTULO 4

LA MUJER EN EL ESTADO INDEPENDIENTE

Se luchó por la libertad. Y allí está un país que ha cortado su cordón umbilical que lo ligaba con España. Y allí está la esclavitud abolida. Pero ha sido un asunto exclusivamente de hombres. No se pensó nunca en conceder un nivel más alto de libertad para las mujeres. Se pensó en la igualdad mientras se luchaba. Y aunque todavía diferencia (; y tanta!) entre las clases ya se tiene la noción de que esa diferencia no es justa. Pero ni siquiera se discute la igualdad política y social de los sexos. La vida continuará como antes. Para que cambie será necesaria otra revolución

Rosario Castellanos

En este capítulo comienza a confirmarse la tesis fundamental de este trabajo. El no reconocimiento de derechos políticos para las mujeres respondió más a una causa cultural , y menos a una causa política.

A partir del siglo XVIII el contexto político, económico y cultural de la Colonia comenzó a transformarse. El auge del capitalismo contribuyó, por un lado, a emancipar escasamente a la mujer en el ámbito económico, y , de igual modo, el liberalismo contribuyó a despertar las ambiciones de independencia de ciertos grupos criollos y mestizos.

Este periodo es fundamental en la historia de las mujeres porque a partir de este momento, comienza a perfilarse una participación económica y política . A finales del siglo XVIII las mujeres aun no habían formado grupos que reivindicaran sus derechos políticos,

pero si existían grupos de mujeres obreras que reclamaban mejores condiciones de trabajo, y mejores salarios. No obstante, pese a su poca ambición política, existieron mujeres excepcionales que contribuyeron al igual que los hombres al triunfo de la guerra de independencia. Tal fue el caso de guerrilleras y líderes como Doña Josefa Ortiz de Domínguez. Durante la guerra y al final de ésta, la labor de las mujeres fue menospreciada y en ciertos casos, no fue reconocida su participación.

Al finalizar el movimiento, las primeras leyes que se redactaron no reconocieron derechos políticos para ellas. Para los constitucionalistas de 1824 y 1857 no constituyó una omisión importante, ya que por tradición ellas siempre habían permanecido fuera del ámbito público. Posteriormente, durante el siglo XX, la lucha feminista para lograr el voto se enfrentará a diversas posturas; algunas a favor de las mujeres y otras en contra. Las segundas arraigadas a las costumbres y tradiciones pensaban que la demanda del voto era absurda

4.1 LA INFLUENCIA DEL CAPITALISMO Y EL LIBERALISMO EN LA EDUCACIÓN DE LA MUJER MEXICANA.

El capitalismo comenzó, incipientemente, en la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII. Esto dio como resultado un importante cambio en las estructuras sociales, económicas y políticas de la sociedad novohispana. En el ámbito social se volvió más evidente la jerarquización de las clases sociales, y en el ámbito político la clase conquistadora conservó el dominio y el poder, atizando el malestar criollo, causa principal de la Independencia.

En este contexto —la Nueva España del siglo XVIII— la situación de la mujer también se transformó medianamente: se integró a la nueva estructura económica pero persistió su opresión y marginación, justificada en la diferencia sexual. La mujer, al igual que el hombre, ocupó una posición social y un rol determinado de acuerdo a su raza. Las mujeres de la aristocracia virreinal, por ejemplo, gozaron de una estabilidad económica que las mantuvo lejos de toda actividad laboral. Al respecto Julia Pablos Tuñón menciona :

“En un trabajo que rastrea el papel femenino a través de cuatro generaciones de la familia de Regla entre 1750 y 1830, registra que la mujer participaba en la vida pública más de lo que se ha creído a la sombra de la familia , pero contando con autoridad. Se trata de una familia adinerada que, además de ser una red parentesco, era un ámbito de negocios en que actuaban las casadas y las solteras”. (1)

No siendo este el caso de las mujeres indígenas, quienes continuaron desempeñando las mismas labores: compra y venta de productos en las calles, servicios públicos y domésticos, sin olvidar sus obligaciones de madres y esposas.

(1) Pablos Tuñón, Julia. *La Mujer una Historia Olvidada*, México, Ed. Planeta, 1997, p 73.

"El indio quedaba cada vez más marginado territorial y socialmente. El heredero de ese crisol en que difícilmente se reconoce a ninguna raza, era el dueño del futuro. En ese desorden se fue conformando la nacionalidad: cada vez la raza contaba menos y la diferencia fundamental era entre subordinados y poseedores. Al inicio de la independencia el indio atudía más a una jerarquía social que a una racial. Este sería más tarde un elemento importante de la independencia política" (2).

Pero no sólo se transformó el ámbito político y social; el movimiento intelectual de la Ilustración, ocurrido en el siglo XVIII, también transformó el pensamiento de algunos grupos de la sociedad novohispana. Este movimiento, al igual que los importantes cambios económicos y sociales, contribuyó a la transformación del pensamiento y la actitud de la población criolla y mestiza frente a la población española de la Nueva España. El liberalismo, al tratar los temas de la democracia y la libertad, legitimó los deseos independentistas de los criollos y acentuó la separación entre la metrópoli y la colonia

Desafortunadamente, estas ideas no favorecieron a la mujer, pues no le otorgaron mayor libertad ni igualdad jurídica frente al hombre. Por razones ideológicas y tradicionales, la mujer continuó alejada del ámbito público. En la Declaración de los Derechos del Hombre, por ejemplo, los liberales franceses no reconocieron derechos similares a la mujer y al hombre. Sobre esto Rosario Castellanos ha escrito:

"Voltaire, en su divertido y superficial Diccionario Filosófico, afirma que la condición física de la mujer es menos fuerte, menos alta, menos resistente que la del hombre. Su sangre es más acuosa y dulce, su carne menos compacta, motivo por el cual la vejez (considerada como una esclerosis), encuentra mayor dificultad para prosperar por lo que el sexo débil alcanza una longevidad mayor que el otro" (3).

(2) Ibidem. p 74.

(3) Castellanos Rosario. *Declaración de fe*, México, Ed Alfaguara, 1996, p

Asimismo, Montesquie menciona en "El espíritu de las leyes":

"Las mujeres tienen tan escaso miramiento en las monarquías, porque llamadas a la corte por distinción de clases toman en ella ese espíritu de libertad casi único en ella tolerado. Cada cual se sirve de sus encantos y de sus pasiones para adelantar en su camino, y como su debilidad no les permite el orgullo, lo que reina en ellas en la corte es siempre la vanidad y el lujo" (4).

Para los liberales mexicanos el concepto de la mujer no fue distinto. Incluir a la mujer en el ámbito público no significó un problema político, ya que culturalmente la mujer perteneció al ámbito de lo privado. De tal forma, la mujer no formó parte del proyecto político liberal, como tampoco al terminar la guerra civil figuró dentro de las leyes constitucionales como sujetos de derechos políticos y civiles

Más importante para la condición de la mujer fue la lenta consolidación del capitalismo. Incluida en el nuevo orden económico, empleada en las primeras fábricas, arrancada de sus labores domésticas, la mujer adquirió de pronto un rol más significativo. Sus condiciones de trabajo no fueron similares a las del hombre, un poco menos explotada, pero su situación sufrió una transformación estensible: se incorporó de lleno a la producción y dejó, progresivamente, de ser despreciada por su raza. Sobre esto último Pablos Tuñón ha escrito:

"La mujer trabajadora tenía una mayor participación en la producción, pero difícilmente podían considerar al trabajo un elemento liberador. Su opresión específica ya no lo era tanto por raza cuanto por clase y sexo y la sufría en un contexto de conflictos manifiestos de circulación de ideas políticas y coyunturas favorables para la emancipación del país, para el tránsito de Nueva España a México. ¿Hasta dónde podría en ese ámbito emanciparse ella como género?" (5).

(4) Ibidem, p 75

(5) Pablos Tuñón Julia, p 79.

La situación de la mujer trabajadora, en el incipiente capitalismo mexicano, no fue menos ominosa que su condición en el orden colonial. Menos valorada que el hombre, padeció severas penurias: explotación, jornadas extenuantes de trabajo, salarios menores que los de los obreros varones. Afuera de su hogar, no encontró la libertad sino una enajenación más intolerable. Explotada como todas las obreras del capitalismo naciente, sufrió adicionalmente otra opresión: la reservada a su sexo.

En medio de estas brutales condiciones de trabajo, la mujer obtuvo sin embargo un hecho ventajoso: comenzó a tomar, masivamente conciencia de su opresión. En las fabricas las desigualdades entre los sexos brotaron con una claridad ineludible: los hombres ganaban más y, a veces, trabajaban menos que las mujeres. El hecho fue tan evidente que fue ya imposible ocultarla. Cada vez más mujeres comenzaron a exigir igualdad de derechos y de ganancias: mismos salarios mismas jornadas. El feminismo inició allí y en esos términos: en las fabricas y como lucha por derechos laborales. Sólo posteriormente el movimiento se amplió y asumió demandas políticas y culturales.

4.2 LA GUERRA DE INDEPENDENCIA: UN MOMENTÁNEO CAMBIO EN EL ROL DE LA MUJER

El 16 de septiembre de 1810 comenzó la guerra de Independencia. En ella participaron numerosas mujeres, a veces en el campo de batalla y otras como dirigentes menores. No obstante, su participación fue poco valorada y, en ciertos casos, despreciada. Prueba de ello es la historia oficial, que apenas si menciona el importante papel de ellas. Resultado de la doble tradición misógina –indígena y española-, los liberales no dejaron de considerar a la mujer un actor político secundario y relegaron, casi de inmediato, el asunto de su igualdad jurídica.

Ejemplo de esto son las desconocidas historias de las mujeres que participaron en el movimiento independentista. Algunas de ellas son las siguientes

“ Prisca Martínez de Ocampo entra en la historia luciendo sus charreteras y el sable con el que entró combate. Ana María Trinidad Ortega aparece en su proceso con las armas en la mano, arengando a los soldados y estimulándolos a la victoria. María Josefa Martínez comandaba varonilmente una partida de rebeldes. Manuela Herrera no vaciló en incendiar su hacienda y todas sus propiedades para evitar que cayeran en manos de las fuerzas realistas y pudieran aprovecharse de ellas. Mariana R. Del Toro de Lazarín organizó un complot para aprehender al virrey y soportó con gran entereza los crueles interrogatorios a los que fue sometida y por su boca no se supo nunca el nombre de ninguno de sus cómplices (...) Guadalupe Moreno, Josefa Matamoros, Anastacia Mejía, Lucía y Mariana García, Cayetana Borja, Mariana Vega y Bernarda Espinosa, sacrificada por haber sonado las manos con júbilo ante la noticia de una victoria insurgente. Y sin duda, Doña Josefa Ortiz de Domínguez, quien dio aviso a Hidalgo de que su conspiración estaba descubierta”. (6)

(6) Castellanos Rosario. *Declaración de fe*. México, Ed Alfaguara, 1996, p 80.

A pesar de la decidida participación de estas mujeres, su condición de género no cambio significativamente. Al calor de la lucha y de las batallas, las mujeres conquistaron momentáneamente una mayor participación política y una mayor igualdad con el hombre. Peleando o dirigiendo a pequeños grupos, fueron por un momento tan importantes como los insurgentes varones. Sin embargo, esta igualdad espontánea no se tradujo después en leyes y costumbres. Terminada la guerra, las mujeres volvieron a los hogares y los dirigentes -liberales y conservadores- olvidaron la cuestión de su género. La influencia de nuestras tradiciones indígena y española fue demasiado poderosa, tanto que ni siquiera el liberalismo fue capaz de transformar seriamente la situación de la mujer. Por esto, y en cuanto a la mujer, el paso de la colonia a la nación independiente no fue una ruptura sino una continuidad: su opresión permaneció casi intacta.

A pesar de las ideas liberales, persistió el arraigo cultural de las tradiciones indígena y española. Ambas —como se ha visto— decretaban un papel secundario para la mujer y la sometían al dominio del hombre. De tal modo la mujer, tanto en aquellas sociedades como en la nación independiente, debía ser sumisa, dócil y centrada en su hogar y sus hijos. Adicionalmente la obrera, surgida a partir del siglo XIX, cargó con la doble jornada del trabajo y del hogar. De este modo ocurrió un hecho curioso y decisivo: se modernizó la economía pero la cultura apenas si se modificó. La mujer, por ejemplo, pudo laborar en la nueva economía capitalista pero no obtuvo nuevos derechos. La sociedad mexicana se desgarró entre dos polos: una economía cada vez más moderna y una cultura aún tradicional.

4.3 EL CONSTITUCIONALISMO Y LA MUJER MEXICANA EN EL SIGLO XIX

La nación mexicana se inauguró en 1821 con la consumación de la guerra de Independencia. El triunfo independentista logró conformar, después de tres siglos de Colonia, una nación soberana, libre y con autodeterminación. Sin embargo, no fue fácil organizar el nuevo país. El siglo XIX estuvo marcado por la lucha constante entre liberales y conservadores, incapaces de conciliar sus ideologías y de fundar un Estado sólido y estable. Los conservadores pretendían conservar los esquemas coloniales mientras los liberales buscaban romper con el pasado español y formar una república moderna, democrática y constitucional.

En este contexto, los sucesivos gobiernos liberales y conservadores promulgaron cuatro distintas constituciones, anteriores a la Carta Magna de 1917. Estas legislaciones fueron la Constitución liberal de 1824, las Leyes Constitucionales de 1836, las Bases Orgánicas de 1843 y la reformista Constitución de 1857. En todas estas constituciones es posible rastrear la situación jurídica de la mujer, normalmente relegada y olvidada.

En cuanto a estas constituciones: ninguna de ellas legisló sobre los derechos políticos y civiles de la mujer. De hecho, fue hasta la Constitución 1917 cuando, por primera vez, se legislaron ciertos derechos civiles para las mujeres, aunque con limitaciones.

Todas estas constituciones, incluida la de 1857, respetaron el deseo de Morelos expresado en "Los Sentimientos de la Nación": la religión católica fue reconocida como la única válida y permitida. Con esto, además de traicionar la doctrina liberal, conservaron uno de

los elementos esenciales de la opresión femenina: la moral católica. Contrario a sus deseos iniciales, no rompieron rotundamente con la tradición española sino que, por el contrario, decretaron su relativa continuidad.

La Constitución Federal de 1824 decreta la primera diferenciación de género, en una sección específica sobre los derechos humanos. En ésta se consagra un principio de igualdad entre todos los hombres, declarando la igualdad de todos los ciudadanos a ejercer el voto y a desempeñar cargos públicos. Sin excluir expresamente a la mujer, la Constitución habla siempre de ciudadanos, empleando el masculino, que aunque es genérico se presta a confusiones y malinterpretaciones.

Posteriormente, en la Constitución Federal 1857, se reconocen, por primera vez plenamente, los derechos del hombre y se continúa utilizando el género masculino. Los legisladores reconocen los siguientes derechos ciudadanos: el voto, el derecho a desempeñar cargos públicos (diputados, senadores, jueces, etc) y a participar en la vida pública y política del país. En todos estos ámbitos el derecho se reconoció apenas al hombre, no a la mujer.

Al respecto, los artículos 1o y 3o de la Constitución señalan los derechos civiles y políticos de los ciudadanos. En ambos se ejemplifica la terminología empleada, siempre referida al género masculino y posteriormente protestada por no pocas feministas.

Artículo 1o: "El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara, que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución" (7).

Artículo 3o: "Son mexicanos todos los nacidos dentro o fuera del territorio de la República, de padres mexicanos..." (8).

Durante los cuatro años del Segundo Imperio en México, encabezado por Maximiliano de Hasburgo, la condición jurídica de la mujer tampoco mejoró. Al contrario: en este periodo se aplicó el Código Civil del Imperio Mexicano, de 1866, en el cual la mujer quedaba aun más subordinada al dominio del hombre. Redactado por los conservadores, este documento tiene una particular importancia: permite observar la manera en que la tradición conservadora observaba a la mujer. Ejemplo de esto es el siguiente artículo:

Artículo 22. "La mujer casada, si no está legalmente separada de su marido, tiene el domicilio de éste" (9).

Al respecto de este artículo, en su título IV, relativo al matrimonio, Marta Morineau señala:

"Encontramos que en la definición de la Institución (del matrimonio) no hay diferenciación entre hombre y mujer, puesto que se reconoce que éste es una sociedad legítima de un solo hombre y de una sola mujer, los cuales se encontraran unidos por un vínculo indisoluble que tiene como fin la procreación, y la ayuda mutua.

(7) Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, citado en *La Condición Jurídica de la Mujer en México*, México, UNAM, 1975, p 42.

(8) *Ibidem*, p 43

(9) *Ibidem*, p 44.

Sin embargo esta situación de igualdad, no es así puesto que son varios los aspectos en los cuales se señala claramente la subordinación del hombre a la mujer" (10)

La subordinación a la que hace referencia la autora se expresa en otros dos artículos del Código mencionado:

Artículo 106. "Los hijos de ambos sexos que hayan cumplido veinte años, no pueden contraer matrimonio sin el consentimiento paterno, ó materno faltando el padre, aun cuando la madre haya contraído segundo matrimonio". (11)

Artículo 107. "A falta de padres, se necesita para el matrimonio el consentimiento de los abuelos paternos si los hay, ó maternos á falta de aquéllos, con preferencia en uno y otro caso del abuelo á la abuela en la misma clase. Faltando unos y otros se necesita el consentimiento de los tutores" (12).

Es en el artículo 132, párrafo III, relativo a los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, donde se manifiesta con mayor fuerza la desigualdad entre el hombre y la mujer:

"La mujer está sujeta y obligada á obedecer al marido así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes". (13)

Esta última disposición sirvió de base para otras que dieron al hombre una serie de prerrogativas sobre la mujer, estableciendo un poder marital que dejó a la mujer bajo la tutela

(10) Ibidem, p 44-45.

(11) Ibidem, p 45

(12) Ibidem, p 45.

(13) Ibidem, p 45.

del marido. Por último, respecto a este Código Civil, en el artículo 133, se decreta que la mujer debe seguir al marido donde quiera que éste fije su residencia. Asimismo, el artículo 135 establece que el marido es el representante legítimo de la mujer, necesitando ella licencia de éste para participar en un juicio, a excepción de los juicios criminales o en los pleitos que tuviera contra su marido.

Otro de los casos en el que se determina la desigualdad entre los cónyuges se expresa, en el artículo 141, cuya redacción menciona que es necesaria la licencia del marido para la mujer en la adquisición de bienes.

En caso de divorcio, en el artículo 152, se establece como uno de los motivos el adulterio de cualquiera de los dos cónyuges; sin embargo, el artículo 153, señala que el adulterio de la mujer será siempre, bajo cualquier circunstancia, causal de divorcio mientras que el del marido lo será sólo en determinados casos.

En cuanto a la patria potestad: el Código fija otra desigualdad entre el hombre y la mujer:

"En el artículo 271, encontramos que el padre tiene primacía en el ejercicio de la patria potestad ya que la madre sólo la ejercerá cuando aquél falte, y a falta de ambos, se prefiere a los abuelos paternos sobre los maternos y al abuelo sobre la abuela" (14).

(14) Ibidem, p. 45.

En este caso la patria potestad se ejerce sobre las personas y los bienes de los hijos legítimos y los naturales reconocidos. La ejerce el padre, o en su falta la madre, o en falta de ambos el abuelo paterno, o en falta de éste el abuelo materno, o en su falta la abuela paterna, y por último la abuela materna. En todos los casos —como se observa— es el hombre quien primero ejerce el poder.

4.4 LA MUJER EN MEXICO A FINALES DEL SIGLO XIX Y DURANTE EL PORFIRIATO

En 1867 fue definitivamente derrotado el proyecto monárquico y se restauró la República. A partir de este suceso se reinició la Reforma. El laicismo y las leyes reformistas fueron un factor de gran importancia en el cambio de la situación de la mujer. Los ideólogos de la Reforma propiciaron, en un principio, el fomento de la instrucción para ambos sexos, pues éste era un principio del liberalismo: "La idea de generar igualdad de oportunidades para que destacara el individuo más capaz conllevaba el de la libertad de aprender". (15)

A propósito de esto, Ignacio Ramírez defendió que la mujer tuviera una educación similar a la del hombre; escribió :

"No nos ocuparemos de la mujer como ha existido en los siglos pasados, máquina de placeres en unas naciones, máquina para hacer hijos, vestidos y comida en otras; y en las más un positivo mueble de lujo para los ricos, y un dependiente, el primero de los animales domésticos para los pobres. Tampoco las consideraremos en el porvenir que desean los reformadores más audaces: igual al hombre en las cátedras, en los tribunales, en la tribuna y en el acaso en los mismos campos de batalla. Nos fijaremos en la mujer tal cual hoy alumbró en nuestro hogar, brilla en los festines y en los bailes, desciende del altar para formar una nueva familia y se encuentra clasificada por las leyes divinas y humanas". (16)

(15) Pablos Tuñón Julia. *La Mujer una Historia Olvidada*, México, Ed Planeta, 1997, p 112

(16) *Ibidem* p 110.

La última década del siglo XIX , abrió el camino para la emancipación de la mujer en dos aspectos:

El primer aspecto fue el desarrollo del capitalismo, que implicó una demanda de fuerza laboral haciendo a un lado la diferencia de sexos. Y el segundo aspecto fue el positivismo y el proyecto de educación, implementados durante el porfiriismo. Esta ideología moderna permitió por primera vez a la mujer ingresar a las Universidades, dando como resultado un gran numero de mujeres intelectuales. Sin embargo, en el ámbito de lo privado persistieron las actitudes machistas y de desprecio frente a los logros que la mujer comenzaba a obtener. Julia Pablos Tuñon menciona:

"Las mujeres empezaron a ocupar puestos en las oficinas públicas y en los comercios, las empleadas fueron un elemento frecuente. En los hogares, no obstante, la mujer seguía siendo el eje y alma y en los poetas finalidad e inspiración. Incluso los testimonios obreros transmiten el ideal femenino como ente doméstico y critican la situación que obliga a la mujer a asistir a la fábrica, descuidando su ámbito propio, expresando así un desfase entre las necesidades de clase y las ideológicas de la moral social transmitida" (17).

En cuanto al ámbito legal, la condición jurídica de la mujer no cambió, ésto se manifestó en la desigualdad de condiciones de trabajo:

"Es difícil discernir el número de mujeres que laboraba en la industria textil para 1880 se ha calculado que de 1,073 empleados en las fábricas de algodón, 384 eran obreras y 227 niños. La situación de la mujer en estas fábricas parece representativa de la explotación sufrida también en otras industrias como la tabacalera o la de confección" (18).

(17) Pablos Tuñon, p 115

(18) Ibidem, p 115

Ambos aspectos la educación y la explotación laboral, contribuyeron a que la mujer adquiriera conciencia de su situación e iniciara movimientos en busca de su emancipación e igualdad de derechos. Resultado de esto, en 1870 iniciaron los primeros movimientos feministas, la mayor parte de ellos organizados por mujeres de clase media y, sobre todo por obreras.

4.5 LA MUJER EN LA REVOLUCION MEXICANA. "LA SOLDADERA"

La Revolución Mexicana no fue una sino muchas revoluciones. En su seno convivieron personajes opuestos y proyectos divergentes. Madero, Zapata, Villa, Carranza, Obregón: cada dirigente encabezó diversas demandas, a veces unas opuestas a las otras. Democracia, agrarismo, sindicalismo, modernidad, tradición: las distintas reivindicaciones coincidieron en un movimiento momentáneo y plural. Esquemáticamente, fueron tres las intenciones de la Revolución: derrocamiento de la dictadura porfirista, reparto de tierras y combate contra la pobreza y la marginalidad. Nada sobre las mujeres y su situación. En medio de sus múltiples proyectos y sus variadas demandas, la Revolución no concedió, al menos inmediatamente, un espacio al tema de la mujer.

Dos grupos se batieron por la dirección del movimiento: uno modernizador y reformista y otro popular y tradicionalista. En el primero, encabezado por Madero, Carranza y los sonorenses, el liberalismo fue parte de su ideario, y su intención principal fue modernizar al país: democracia e industria. La modernidad deseada, sin embargo, no incluía a la mujer. Ni en Madero ni en Carranza existió un interés explícito sobre la situación femenina, asunto a todas luces secundario para ellos. Peor todavía: en el segundo grupo, representado por Villa y

Zapata, el interés por la mujer fue aún menor. Más cercanos a la cultura popular que Madero y Carranza, ambos personajes retomaron nuestra doble tradición -indígena y española- y no intentaron nunca modificar sus características misóginas. Al contrario: en ambos y sobre todo en Villa, hubo un elogio constante de la fuerza y la virilidad, hecho poco conveniente para las mujeres. Ejemplo de esto es el siguiente pasaje, citado por Elena Poniatowska:

"Cuando John Reed le preguntó a Villa si se le otorgaría el voto a la mujer en la nueva república, respondió: Nunca había pensado acerca de que las mujeres votaran, eligieran un gobierno e hicieran leyes" (19).

No obstante, la participación de las mujeres fue tumultuosa en la Revolución. Más numerosa y visible que en la Independencia, recorrieron de arriba abajo el país, asistiendo a los hombres o combatiendo ellos mismos. Condenadas a la hacienda durante el Porfiriato, abandonaron su encierro y contribuyeron en la victoria revolucionaria. Ya no sólo se organizaron las mujeres obreras; también lucharon y pelearon las mujeres campesinas, aún más oprimidas. Octavio Paz ha escrito: "la Revolución es un exceso y un gasto, un llegar a los extremos, un estallido de alegría y desamparo, un grito de orfandad y de júbilo, de suicidio y de vida toda mezclada. Nuestra Revolución es la otra caza de México, ignorada por la Reforma y humillada por la Dictadura" (20). También fue la súbita explosión de otro México despreciado y olvidado: el de las mujeres.

(19) Poniatowska Elena. *Las Soldaderas*, México, Ediciones Era, Consulta INHA, 1999, p 18

(20) Octavio Paz. *El Laberinto de la Soledad*, FCE, México, 1995, p 167.

La mujer participó de tres maneras en la Revolución: como ocasional líder, como guerrillera y como soldadera. Esta última fue la más popular y es también la más recordada. La soldadera actuaba de dos modos: participando directamente en la guerra o acompañando a su compañero y asistiendo a los soldados. Sobre esta última forma -la más enfatizada- Poniatowska ha escrito:

"Parece evidente que la mujer asumió los peligros y los dolores que implica toda guerra y participó equiparadamente desde su especificidad. La mujer podía cargar y utilizar las armas porque la nueva tecnología las hacía más livianas pero también ejercía sus roles tradicionales, lo que la situaba en el sector de servicios de un ejército demasiado precario para satisfacer organizadamente sus propias necesidades. Las mujeres conseguían comida y la preparaban, curaban a los enfermos, cuidaban a los hijos y seguían pariendo. Estaban presentes al final del día cuando apetecía el descanso de una jornada de lucha o de camino." (21).

La masiva participación femenina en la revolución no ha sido justamente apreciada. La historia oficial, ocupada en los grandes dirigentes, apenas si se ha ocupado de ella. En la memoria nacional la mujer revolucionaria ha sido olvidada por un doble motivo: por su sexo y por ser parte de la Bola. Sólo el archivo gráfico guarda memoria de su importancia:

"Si no fuera por las fotografías de Agustín Casasola, Jorge Guerra y los kilómetros de películas de Salvador Toscano, nada sabríamos de las soldaderas porque la historia no sólo no les hace justicia sino que las denigra. quizá tampoco existiría el recuerdo de los animales domésticos, porque fueron las soldaderas quienes cuidaban los caballos, las gallinas, los burros e incluso las mascotas" (22).

(21) Poniatowska, Elena, op cit, p 134.

(22) Ibidem, p 13.

No obstante todo esto, el papel de la mujer durante la Revolución tuvo consecuencias alentadoras. Aun cuando los dirigentes ignoraron inicialmente su situación, su presencia fue tan notoria que ya no fue posible olvidarla. En la Revolución ocurrió lo contrario que en la Independencia: la participación femenina tuvo secuelas significativas. Los constituyentes de 1917 no reconocieron derechos políticos a la mujer pero tampoco renovaron la misógina redacción de las constituciones anteriores. Asimismo, el peso político de la mujer creció progresivamente. En su campaña de 1929, por ejemplo, José Vasconcelos, alentado por Antonieta Rivas Mercado, prometió lo inconcebible años atrás: el voto para la mujer. Más tarde, el sistema político mexicano haría lo mismo. Así la mujer mexicana ocuparía, por primera vez en su historia, de derechos políticos iguales a los del hombre.

EL FEMINISMO EN MÉXICO, EL ESTADO MEXICANO Y LOS DERECHOS DE LA MUJER

No fue inmediatamente que las mujeres empezaron a ejercitar los derechos que la Constitución les concedía. Con mucha timidez fueron aventurándose, tanteando entre los escollos de una tradición todavía en funciones ; con miedo se enfrentaron a una serie de experiencias nuevas y perturbadoras. Con nostalgia iban abandonando los antiguos moldes.

Rosario Castellanos

Uno de los objetivos del quinto capítulo es abordar el proceso a través del cual las mujeres mexicanas obtuvieron el derecho al sufragio. Sobre esto se plantean las siguientes preguntas: ¿existieron movimientos de las mujeres mexicanas por alcanzar el sufragio?, ¿como fue su movilización?, ¿que tanto influyó su participación en la decisión del gobierno?, y ¿cuál fue la posición del gobierno en relación al sufragio femenino?

Estas preguntas responderán a dos cuestiones. Una es la respuesta del gobierno sobre la demanda de las mujeres sufragistas, y la otra es el cambio ideológico sobre el papel de la mujer en el ámbito político. Esta examinación histórica y política hará evidente la influencia de la cultura y de la tradición sobre el papel de la mujer, confirmando, al mismo tiempo, la tesis fundamental de esta investigación: los orígenes y las causas por las cuales la mujer careció de derechos políticos respondió más a factores culturales y menos a factores políticos.

⁵⁵ Otro de los objetivos del último capítulo es caracterizar y determinar los motivos que llevaron a las mujeres organizadas a buscar el derecho a votar y a ser votadas. También pretende trazar el contexto político en el que se desarrolló dicha demanda política, precisando las fuerzas a favor y en contra del voto femenino.

Aquí en este capítulo la cultura desemboca en lo político: las ideas y los prejuicios históricos sobre la mujer determinaron la demanda de las sufragistas y la conciencia de la clase gobernante. Los capítulos anteriores aclaran este último apartado: explican las resistencias al voto femenino en el interior del sistema y el final reconocimiento de los derechos políticos de la mujer. El vaivén histórico realizado se justifica: nuestra historia nos explica un hecho político determinado: el reconocimiento del voto femenino.

5.1 LOS ORIGINES DEL FEMINISMO EN MEXICO.

El movimiento feminista en México se inició en el momento en que la mujer comenzó a tener una mayor participación en el ámbito productivo. Las condiciones de desigualdad en que trabajaron contribuyeron, de manera causal, a despertar la conciencia de las mujeres respecto a su desigualdad, ocasionada por la condición de género.

De tal forma, las primeras demandas organizadas de las mujeres se ubican en 1857, con los movimientos huelguísticos en la industria textil y tabacalera de Jalisco y Veracruz. Las principales demandas no fueron rigurosamente feministas sino laborales: aumento salarial y licencias por maternidad. Las protestas de las mujeres, al revés de lo que a veces se piensa, no comenzaron entre las élites intelectuales sino en las fábricas y no fueron, en rigor, movimientos de un género sino de un sector claramente definido: las mujeres obreras.

Las huelgas que se declararon entre 1881 y 1884 fueron numerosas; entre otras se llevaron a cabo movimientos en las fábricas El César, El Faro, La Niña y El Borrego. En cada una de ellas la participación femenina fue importante y, a veces, tumultuosa. Estos movimientos laborales fueron capitales por un par de razones: anticiparon el posterior movimiento revolucionario y revelaron la creciente actividad política y económica de las mujeres.

En esta etapa, además, se crearon diversos grupos feministas, todos minoritarios pero importantes por la inquietud femenina que anunciaban. Entre otros es posible mencionar los siguientes: "La Siempre Viva" y "Las Hijas de Anáhuac", fundados en 1870; "La Sociedad Protectora de la Mujer" y "La Asociación Cosmos", de 1904; y "Las admiradoras de Juárez", organizada a partir de 1906. Esta última agrupación, por cierto, demandó por primera vez derechos jurídicos para la mujer, entre ellos, y principalmente, el derecho al voto.

En el transcurso de la Revolución Mexicana algunas de estas organizaciones continuaron laborando a un ritmo menor. No obstante, en 1915 se llevó a cabo, en Tabasco, el Congreso Feminista, convocado por el general Mujica. Posteriormente, en 1916 el general Alvarado convocó a otro Congreso Feminista, celebrado en Yucatán. "El objetivo fundamental (de estos congresos) fue el atender los problemas relacionados con la mujer, procurando su reivindicación y desarrollo" (1).

Aunque las mujeres no expresaron demandas feministas a lo largo de la Revolución, su acción estuvo marcada por una esperanza de género: creían que al derrocar la dictadura su situación podría mejorar automáticamente. Explotadas en las fábricas y olvidadas por el régimen porfirista, observaron en la Revolución una oportunidad emancipadora: la dictadura caería, nuevas leyes protegerían sus derechos laborales y, en consecuencia, su condición sería menos ominosa. Implícitamente, de este modo, la Revolución Mexicana estuvo animada por las silenciosas expectativas de las mujeres.

Sin embargo, y a pesar de esta evidente participación de las mujeres en la Revolución su situación no cambió drásticamente. En las fábricas y en los hogares su rol social no fue justamente apreciado, y el dominio del hombre persistió apenas matizado. No obstante, su masiva participación en la lucha armada tuvo una consecuencia alentadora: los dirigentes no fueron ya capaces de ignorar enteramente su condición. Al contrario de lo ocurrido en la guerra independentista, donde su participación apenas si tuvo consecuencias, las mujeres obtuvieron de la Revolución un hecho nada desdeñable: leyes menos misóginas y más derechos, aunque todavía no políticos

(1) 1916 Primer Congreso Feminista. Introducción : Editado por el INFONAVIT ; México, 1975. p. XIII.

5.2 EL GOBIERNO POSTREVOLUCIONARIO DE 1917

El sistema político postrevolucionario, a pesar de sostener retóricamente ideales democráticos y de movilizar en su origen a la población campesina, en la cual fue innegable la participación de las mujeres, no logró concretar una democracia. Por el contrario, se consolidó bajo esquemas autoritarios, que no permitieron el libre acceso de las mujeres a los puestos públicos.

El gobierno se adjudicó la facultad de recoger, interpretar y resolver a su conveniencia las distintas demandas sociales; se adjudicó también el derecho a reestructurar la sociedad civil y a subordinar los intereses de ésta a los del Estado. En el caso de las mujeres este proceso fue claro, aun en los primeros años de conformación y de consolidación del sistema político mexicano.

Los constituyentes, incluido Venustiano Carranza, consideraron innecesaria la participación de las mujeres en los asuntos públicos. Desde su punto de vista, las diferencias entre los sexos implicaban diferentes actividades; asimismo, consideraban nocivo el trabajo femenino pues —decían— podría ocasionar la desunión familiar. Por eso decidieron negarles el derecho al voto y a ser elegidas para puestos de elección popular, afirmando que su participación no era conveniente para la sociedad. Además, argumentaban que no existía un verdadero interés femenino para participar en la política, ignorando que desde 1911 los primeros grupos feministas comenzaron a demandar el derecho al voto.

A este respecto, existieron movimientos feministas durante la Revolución que desmintieron el argumento de los constituyentes sobre el supuesta falta de interés de las mujeres.

El primer caso fue la demanda que promovió Hermila Galindo, a finales de 1916, en la cual solicitó a Venustiano Carranza los derechos políticos para las mujeres, argumentando lo siguiente :

"Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, tengan derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres ; la mujer paga contribuciones, la mujer especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones la ley las considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón" (2).

Otro punto señalado por Hermila Galindo fue:

"La nación y el mundo están pendientes de vuestras labores. Yo espero que el nuevo código que está confiada a vuestro patriotismo contenga disposiciones para que no se excluya a la mujer de la parte activa política y que por lo tanto, alcance en la nueva situación, derechos que la pongan en la senda de su dignificación" (3).

El segundo caso fue la celebración del Primer Congreso Feminista en 1916, en Yucatán, a instancias del gobernador Salvador Alvarado. Uno de los puntos centrales de este congreso, fue la discusión en torno al sufragio femenino a nivel municipal. Como resultado de las discusiones que se abordaron durante este primer congreso feminista, la prensa publicó la siguiente conclusión :

(2) Hermila Galindo : Estudio de la Señorita Hermila Galindo con motivo de los temas que han de resolverse en el Segundo Congreso de Yucatán, Mérida, Yucatán, Imprenta del gobierno constitucionalista, 1916. Citado por Gabriela Caza en *Hermila Galindo*, en Fern. Núm. 72, México, diciembre de 1988, p 20. Tomado de Enriqueta Pablos Tuñón. *El otorgamiento del sufragio femenino en México*, tesis para obtener el grado de doctora en historia, UNAM, 1997.

(3) *Ibidem*, p 20

"Uno de los errores más grandes para no abordar con resolución dos problemas trascendentales, son la enseñanza racionalista y el voto femenino, so pretexto de falta de experiencia del profesorado y de la mujer para asumir sus responsabilidades" (4).

Esto demuestra que los argumentos de los constituyentes, en torno a la escasa participación femenina y a su poco interés para participar en asuntos políticos, fue falso. La negación de los líderes revolucionarios se debió más a factores culturales que al supuesto desinterés de la mujer. Finalmente, hasta este periodo, la mujer no logró mucho, pues al redactarse la Constitución de 1917 los constituyentes decidieron no otorgar derechos políticos a las mujeres, argumentando: "en el estado en que se encuentra nuestra sociedad la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia, no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización, las mujeres no sienten pues la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido" (5).

El argumento central para negar el voto a la mujer fue tanto su papel tradicional como su supuesta incapacidad para ejercer sus derechos políticos, debida sobre todo a su falta de experiencia y a su preparación en los asuntos públicos. El parámetro para medir dicha incapacidad estuvo determinado por los intereses del grupo gobernante y por la creencia de que las mujeres serían fácilmente manipuladas por los grupos conservadores, poniendo en peligro los logros de la revolución.

(4) Pablos Tuñón Enriqueta. *El otorgamiento del sufragio femenino en México*, tesis para obtener el grado de doctora en historia, UNAM, 1997, p 53

(5) *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Instituto Nacional de estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985. 2 vols., 1 - 830

"Finalmente, se llegó a la conclusión de que el hecho de que algunas mujeres excepcionales pudieran ejercer satisfactoriamente; es decir, sin atentar contra los intereses del Estado sus derechos políticos, no era una razón suficiente para concederlos a todas" (6).

De tal forma, el artículo 34 de la Constitución fue redactado de la siguiente manera:

"Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos :

- I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son.
- II. Tener un modo honesto de vivir " (7).

El artículo se redactó, gramaticalmente, en términos masculinos, y de este modo las mujeres fueron omitidas, al menos en lo referente al lenguaje. Felix Palavicini advirtió las consecuencias de esta omisión:

"El dictamen dice que tienen el voto todos los ciudadanos, está el nombre genérico; esta misma redacción tenía la misma redacción que existe en la Constitución del 57 y que conserva hoy, y yo deseo que aclare la Comisión en que condiciones quedan las mujeres y si no estamos en peligro de que se organicen para votar y ser votadas" (8).

La advertencia fue cierta: uno de los principales argumentos de que se valieron posteriores grupos feministas, para reclamar sus derechos políticos y civiles, fue precisamente demandar una revisión de esta redacción, con el fin de determinar claramente la condición jurídica de la mujer. De acuerdo con ellas, este documento no hacía mención explícita de las mexicanas y, por tanto, omitía la ciudadanía a las mujeres.

(6) Mora Bravo Miguel. *La Igualdad jurídica del varón y la mujer*, CONAPO, México 1985, p 75 - 76, Debates sobre la Constitución de 1917.

(7) *Diario de los Debates del Congreso Constituyente*. Op. cit. 1 - 430

(8) *Ibidem*, 1 - 983.

En discusiones posteriores, en la década de los 40, los legisladores concluyeron que en el contexto político y cultural en que fueron escritas las constituciones del 57 y del 73, no se concibió en ningún momento otorgar derechos políticos a las mujeres.

Finalmente, en la legislación de 1917 no se logró transformar el esquema cultural machista. Al negar el derecho al voto a las mujeres, se tomó una decisión autoritaria y sexista basada en la diferencia sexual. El sistema político emanado de la Revolución se combinó con el orden socio-cultural establecido, preservando los esquemas tradicionales de la desigualdad, sustentada en la diferencia de género y en los prejuicios religiosos.

En suma, es posible afirmar lo siguiente: la incorporación de las mujeres a la política fue algo que ningún grupo, con cierta representatividad al interior del sistema, se planteó como parte de la construcción de la nueva sociedad. Para la élite política la participación pública fue un asunto público eminentemente masculino; por ello no se consideró antidemocrático negar a las mujeres los derechos políticos básicos. El posterior acceso de las mujeres a la política, de este modo, no fue producto de un plan previamente trazado sino de razones coyunturales; se concedió el voto a la mujer por motivos políticos inmediatos, no por una transformación cultural e ideológica.

5.3 EL ESTADO MEXICANO, EL MOVIMIENTO FEMINISTA Y LA LUCHA POR EL VOTO.

5.3.1 POSTERIOR A 1917 Y DURANTE LA DÉCADA DE LOS VEINTE Y TREINTA.

La situación de la mujer en la década de los veinte se caracterizó por el aspecto educativo y el fortalecimiento de los sectores medios. De este grupo salieron muchas mujeres educadas, dedicadas fundamentalmente a la enseñanza, en aquella época la profesión más demandada por ellas. De este grupo de mujeres intelectuales surgieron las primeras organizaciones feministas, emanadas no ya de las fábricas sino de la clase media.

En 1923 se fundaron dos organizaciones feministas. La primera fue el Consejo Feminista Mexicano, dirigido por dos maestras comunistas, Elena Torres y Refugio García. Este grupo aglutinó a las organizaciones de mujeres que reivindicaron demandas particulares y que, al mismo tiempo, se vincularon con las demandas de los sectores populares. De este grupo feminista se constituyó posteriormente, durante el cardenismo, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, importante organización

La segunda organización feminista fundada en este período fue la sección mexicana de la Liga Panamericana, llamada Unión de Mujeres Americanas (UMA) y dirigida por Margarita Robles de Mendoza. Influídas por las sufragistas norteamericanas, las militantes orientaron su trabajo a la obtención de los derechos políticos de la mujer. Este grupo tuvo mayor trascendencia e importancia que la organización anterior, debido sobre todo a sus contactos internacionales.

Los movimientos en pro de la obtención de los derechos políticos de las mujeres, en la década de los veinte, tuvieron las siguientes repercusiones:

Entre 1923 y 1925, en Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas, se reconoció la igualdad política de las mujeres y su derecho a votar y ser votadas. Sin embargo, esta experiencia duró poco, tan sólo el tiempo que permanecieron en el poder los gobernantes que postularon las reformas. Asimismo, en Yucatán, durante el sexenio de Felipe Carrillo Puerto, entre 1922 y 1924, hubo tres mujeres electas para diputadas al Congreso estatal: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche. No obstante, después del asesinato del gobernador en 1924, todas ellas tuvieron que abandonar sus puestos.

En 1923, además, se celebró en la ciudad de México el Primer Congreso Feminista Panamericano, al que asistieron más de cien mujeres del país y de Estados Unidos y en el que se solicitó la igualdad de derechos políticos. (9)

Más importante todavía: en 1929, al fundarse el Partido Nacional Revolucionario (PNR), se redactó la Declaración de Principios, cuyo primer punto señalaba: "Se ayudará y estimulará el acceso de la mujer mexicana en las actividades de la vida cívica..." (10).

De esta manera, durante la década de los veinte, las mujeres iniciaron de manera más organizada y efectiva la lucha por sus derechos. Por su parte, el gobierno mostró ciertos indicios de cambio en cuanto a la participación política de las mujeres. Pero no sería sino hasta después de un largo proceso de lucha cuando las mujeres obtendrían cabalmente derechos políticos y civiles iguales a los de los hombres.

(9) Gabriela Cano. **Primer Congreso Feminista Panamericano**, en *Debate Feminista*, Núm. 1, México marzo de 1990 y "Congresos Feministas en la historia de México en Fem, Núm. 58, México, octubre de 1987

(10) Pablos Tuñón Enriqueta, p 62

Durante la década de los treinta se celebraron tres congresos nacionales de obreras y campesinas, en los que también se perfilaron las posiciones feministas respecto al sufragio femenino. Todos ellos se caracterizaron por la tensa oposición de dos posturas. La primera fue la de las partidarias del PNR, quienes sometieron únicamente a discusión el tema del sufragio femenino. La segunda fue la de las comunistas, quienes enfatizaron la situación de la mujer campesina y obrera y propusieron una lucha, junto con los hombres, para mejorar la situación de ambos. Es decir, un grupo ponía en duda todo el orden económico y social mientras el otro deseaba apenas reformas en torno a la condición de la mujer. Hacia el final, no obstante, ambas posturas coincidieron y definieron como prioridad el tema del sufragio.

Después de la celebración de estos congresos, se llevó a cabo otro donde el PNR dio una respuesta a las repetidas peticiones sobre el sufragio femenino; el Comité Ejecutivo Nacional señaló:

“La Constitución no niega a la mujer el voto, pero que toda vez que el Partido Nacional Revolucionario deseaba introducir a la mujer paulatinamente en la vida cívica, no convenía festejar el asunto” (11).

Esta respuesta confirmó la posición del gobierno respecto al sufragio femenino: no concedería el sufragio hasta que lo considerara conveniente.

Como respuesta a esta declaración, Amalia Castillo Ledón escribió, en 1933, este artículo:

(11) Pablos Tuñón Enriqueta, p 64.

"No hay duda que la mujer tiene derecho a reclamar sus derechos políticos sociales y económicos. En los países más civilizados no le escatiman ya este privilegio. En nuestro país y muchos otros, todavía existe el viejo prejuicio de que la mujer, al salir de su hogar y al enfrentarse directamente con esta clase de luchas pierde su sexo y su decoro. Con frecuencia se dice: las mujeres no entienden de política y aun en su mayor parte, ni quieren oír de ella. Es cierto, son todavía las contadas las que se interesan por estas actividades; pero alegar la indiferencia que hasta hoy muestran la mayoría de las mujeres por el movimiento político nada prueba. Se dice también que las mujeres no están preparadas convenientemente para estas conquistas. ¿Por ventura los hombres son en su totalidad prodigios de inteligencia y cultura? ¿Es justo que millares de mujeres inteligentes menos derechos que los salvajes de Africa o que algunos de nuestros campesinos analfabetas, o hasta que un criminal sin conciencia, sólo por el argumento fatal de ser mujer? Desde el momento en que las mujeres obtienen igualdad de derechos políticos y sociales, brota en ellas la conciencia de sus deberes. Solicitadas para dar sus votos, tienen que preguntarse por qué y a quién, y desde el mismo instante se cambian entre el hombre y la mujer inspiraciones que, lejos de perjudicar sus relaciones reciprocas, las mejoran grandemente. Pero un pero. Tengo la íntima convicción, muy personal por supuesto, de que las conquistas políticas nos restan más que nos añaden fuerza. Por querer legislar, ¿no perdemos acaso un poder mayor, mucho más seguro y formidable, que es aquel poder que Salomón sintetizó en un solo proverbio: La mujer te llevara a donde quiera con solo un cabello de su cabeza? ¿Necesitamos más acaso? ¿Por que imponernos por la fuerza si podemos hacerlo con una mirada? No se crea por esto que soy enemiga de que las mujeres conquisten nuestros derechos sociales y políticos, no ¡ Libreme Dios! Debemos tenerlos es justo e indispensable..." (12)

Amalia Castillo de Ledón fue un figura primordial en la lucha de las mujer por obtener sus derechos políticos. Los argumentos que ella maneja en el artículo son una síntesis de las ideas oficiales que sirvieron para postergar el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. Asimismo, su artículo enfatiza la injusta negativa del gobierno y sus absurdas justificaciones.

En la segunda mitad de los años treinta las movilizaciones de mujeres, encaminadas a lograr sus derechos políticos, adquirieron mayor importancia. El cardenismo, al implantar un proyecto político nacional en el cual se incluyeron todos los sectores sociales, provocó un fortalecimiento de las organizaciones femeniles. También durante este periodo, los movimientos feministas estuvieron directamente vinculadas a la lucha por el establecimiento de la educación socialista. El objetivo de las mujeres dentro de este proyecto fue integrarse a la vida nacional y contar con una educación que sirviera de base para la igualdad entre ambos sexos.

En esta etapa se creó también el Frente Unico Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), formalizado en 1935. Este organismo contó con más de 50 mil mujeres afiliadas, todas ellas de sectores, tendencias y profesiones diversas. Dentro de la diversidad un objetivo las unió: el derecho al sufragio.

En 1936 el Frente (FUPDM) creó el Consejo Nacional del Sufragio Femenino, organización constituida para luchar por la igualdad de la mujer ante la ley. Como resultado de sus demandas, este grupo logró lograron que se hiciera un estudio jurídico- constitucional del artículo 34 tomando en cuenta la interpretación doctrinal, auténtica y literal. En cuanto, a esta última se llegó a la conclusión de que, en todos los casos se empleaba el género masculino, causa de posibles omisiones de la mujer en la Constitución.

Sobre la interpretación auténtica se tomó el contexto de 1857, en el cual los legisladores dictaron la ley. De acuerdo con este estudio, se dictaminó que los constituyentes del siglo XIX nunca pensaron en concederle a las mujeres derechos políticos.

Posteriormente, el FUPDM entregó a la Comisión del Congreso una serie de documentos con la finalidad de probar lo contrario; en la constitución - afirmaba esta organización- no existían elementos que se opusieran a las mujeres e hicieron mención del nombramiento que expidió Lázaro Cárdenas a favor de Palma Guillén, en 1935, como representante en Colombia.

Al finalizar el estudio, sin embargo, la Comisión declaró que la versión oficial del Diario de los constituyentes tenía más valor que las opiniones del FUPDM. El gobierno, por ello, reiteró que el Constituyente no quiso otorgar a las mujeres el derecho al sufragio.

Finalmente, respecto a la interpretación doctrinal, la Comisión propuso que, de acuerdo a la diferencia de contextos entre los legisladores del 17 y la de esos momentos, era necesario convocar a un Congreso Constituyente que recogiera todo el material constitucional y se adaptara a la nueva situación del país.

Como respuesta a esta revisión, la Comisión se pronunció a favor de modificar el Artículo 34, de manera que se otorgara el derecho al voto pero sólo a las mujeres organizadas, a las que no pertenecieran a ninguna asociación confesional y a las mujeres trabajadoras. Sólo en tal momento sería favorable para el Estado reconocer la igualdad de derechos en relación a los hombres, y no antes ya que entonces se corría el peligro de favorecer grupos conservadores, que en ese momento eran la oposición de Cárdenas.

Esta resolución confirma la posición del gobierno mexicano: no se otorgaron derechos políticos a la mujer hasta que se consideró conveniente. La postergación del reconocimiento del sufragio femenino no se debió a la falta de protestas, de organización o de demanda. Al contrario: esta respuesta del gobierno se debió más a fines electorales e intereses del partido oficial y menos a la presión de las mujeres organizadas.

De tal forma, Lázaro Cárdenas prometió enviar al Congreso una iniciativa de ley para reformar el artículo 34 constitucional señalando lo siguiente:

"El 1o. de septiembre, en su Informe al Congreso, el primer mandatario defendió su propuesta argumentando que las mujeres no sólo habían alcanzado ya una igualdad en los aspectos civil, económico y educativo con respecto a los varones, y que, justamente gracias a esta situación de igualdad, las ideas revolucionarias se habían arraigado tanto en la conciencia de los ciudadanos, que no existía el peligro de que las fuerzas conservadoras del país, ejercieran ya influencia peligrosa en las mujeres. Por otro lado, defendió la supuesta ignorancia femenina para decidir sobre las ideas democráticas, criticando a los hombres que se olvidaban de su propia ignorancia cuando llegaba el momento de juzgar a la mujer" (13).

Esta iniciativa para reformar el artículo 34 constitucional establecía lo siguiente :

"Son ciudadanos de la República todos los hombres y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, requieran además los siguientes requisitos :

- I Haber cumplido 18 si son casados y 21 si no lo son
- II Tener un modo honesto de vivir " (14).

La iniciativa se turnó a la Cámara de Diputados, en la que se aprobó por unanimidad. En el dictamen que los legisladores enviaron a las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales apoyando la medida, éstos afirmaron que en todo régimen democrático los individuos son iguales ante la ley y, ya que se había aceptado que la mujer era igual al hombre, era entonces necesario reconocer esta igualdad desde el punto de vista social y político, otorgándoles los derechos de la ciudadanía.

(13) México a través de los Informes Presidenciales. México, Secretaría de la Presidencia, 1976. 16 vols. I - 258 - 259.

(14) Enriqueta Pablos Tuñón, p 186.

Con tales sucesos, las mexicanas comenzaron a dar por hecho, y un poco apresuradamente, su calidad de ciudadanas. Sin embargo, la propuesta y la reforma se postergaron una vez más. Aplazar la reforma respondió nuevamente a los intereses del gobierno. La reforma ya casi era un hecho pero el momento no era el conveniente: la sucesión presidencial se aproximaba y los constituyentes temieron reconocer el derecho al voto de la mujer. El temor fue ante todo uno: a que las mujeres tradicionalmente católicas, e influenciadas por la Iglesia, apoyaran a Juan Andrew Almazán, candidato del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), quién en ese momento gozaba de un gran apoyo femenino. Finalmente, y por estos motivos, la reforma no se llevó a cabo. En junio de 1940, la Comisión Electoral publicó lo siguiente en el diario Excelsior:

"Mujer mexicana : El gobierno te ha negado derechos políticos porque la imposición sabe que tu no vendes por ningún precio el porvenir de tus hijos (...) los diputados comprenden muy bien que tu intuición infalible te convierte en enemiga implacable del comunismo que prostituye tu hogar tu reivindicación constituirá en hacer valer tus derecho de mexicana, de mujer, de esposa, de madre, de amante, por conducto de los hombres que amas y sobre los que puedas influir. No olvides que tu patriotismo consiste en salvar la dignidad de los ciudadanos de tu familia haciendo que voten por Almazán"(15).

Los argumentos del gobierno y de la oposición respecto al comunismo no son enteramente válidos, ya que, reconocer un derecho es independiente de las preferencias electorales o políticas que pudieran haber tenido las mujeres. Por el contrario, tal actitud no hace sino revelar el autoritarismo del gobierno. Este justificaba en el supuesto conservadurismo de las mujeres su negativa a reconocerles sus derechos políticos.

(15) Contreras Gabriela. *El día cuando las mujeres se vistieron de verde*, en Política y Cultura, Núm 1, México Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, otoño de 1992, p 138.

Durante los siguientes años algunas mujeres publicaron su descontento y su decepción; algunas de ellas como Esther Chapa y Amalia Castillo de Ledón, se declararon desde ese momento las principales líderes para lograr el sufragio. En una carta que envió Esther Chapa al Congreso el 14 de Julio de 1944 mencionó lo siguiente:

"El Comité Coordinador Femenino para la defensa de la Patria 62 se dirige a esa H. Comisión Permanente con toda anticipación a la apertura de las sesiones ordinarias de ese H. Congreso a fin de solicitar se incluya en el orden del día del próximo periodo la declaratoria de ley de la Modificación del Artículo 34 Constitucional en los términos en que fue aprobada por la H. Cámara de Diputados, por la H. Cámara de Senadores y por las legislaturas locales de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Chihuahua, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y Michoacán. Tomando en cuenta que Chiapas y Puebla han concedido el voto a la mujer en 1925 y 1936 por todo lo cual consideramos que se han cumplido con los requisitos que marca el artículo 135 de la Constitución de la República, para modificar o adicionar a la Carta Magna y que solamente falta que el Congreso de la Unión cumpla con dicho artículo 135 haciendo la declaratoria que tantas veces nos hemos referido para que la mujer mexicana como ciudadana que es, goce de todos sus derechos políticos. (16).

Al finalizar la década de los treinta es evidente un hecho: los grupos feministas terminaron vinculados al Estado y al partido oficial, sobre todo a partir de la sectorización propuesta por Cárdenas. Este hecho debilitó la demanda feminista pues sujeto su demanda a los intereses del estado. A la inversa que en otras partes del mundo, el feminismo mexicano no fue siempre un contrapeso al poder sino, a veces, un instrumento sujeto a sus caprichos. Será hasta los cuarenta cuando el feminismo apoyado por organismos internacionales, recobre su fuerza y obtenga sus primeras victorias.

(16) Esther Chapa. Carta a la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, 1944, mimeo, Archivo personal de Esther Chapa en adelante: APECH. Sin clasificar. Tomado de Pablos Tuñón Enríqueta, op cit, p 62

5.3.2 EL MOVIMIENTO FEMINISTA A NIVEL INTERNACIONAL Y EL VOTO MUNICIPAL

Durante el periodo presidencial de Manuel Avila Camacho (1940 - 1946), la actividad de las feministas tomó un sentido pasivo al interior del país y mayor relevancia en el exterior, incrementando su actividad con grupos internacionales y formando parte en conferencias a nivel mundial en torno a los problemas de la mujer.

El único grupo que mantuvo cierta beligerancia al interior del país fue el Bloque de Mexicanas Revolucionarias, encabezado por Estela Jiménez Esponda , quien trató sin mucho éxito continuar con el programa del FUPDM.

Al exterior del país la actividad de Amalia Castillo de Ledón tomó gran relevancia. En este periodo fue líder de importantes conferencias feministas a nivel mundial como la American Round Table, efectuada en San Antonio Texas. De igual modo, en 1939, llegó a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como representante del gobierno mexicano, convirtiéndose, en 1953, la presidenta de esta organización.

La participación de Amalia Castillo fue fundamental. Su actividad en conferencias internacionales en torno a la problemática de la mujer logró ejercer cierta presión sobre el gobierno mexicano. Si bien al interior del país la presión parecía insuficiente, los importantes movimientos a nivel mundial que en esa época se efectuaron lograron influir, de cierto modo, en la posición del gobierno respecto al sufragio.

La Comisión Interamericana de Mujeres fue una de las organizaciones que logró trabajar a nivel mundial. Se inició en 1923, cuando en la V Conferencia Internacional Americana, en Santiago de Chile, se aprobó la siguiente resolución.

"Recomendar al consejo directivo de la Unión Panamericana que incluya en el programa de las futuras conferencias el estudio de los medios de abolir las incapacidades constitucionales y legales en razón de sexo, a fin de que, en su oportunidad, y mediante el desarrollo de las capacidades necesarias para asumir las responsabilidades del caso se obtenga para la mujer americana los mismos derechos civiles y políticos de que hoy disfrutaban los hombres" (17).

Entre las principales funciones de la Comisión Interamericana de Mujeres estaban :

- Trabajar para obtener los derechos civiles, políticos, económicos y sociales para las mujeres americanas.
- Estudiar los problemas de las americanas y proponer soluciones para resolverlos
- Interesar a los gobiernos en el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las conferencias internacionales que se realizaban una vez al año en Washington o en un país miembro.
- Actuar como organismo consultivo de la Organización de Estados Americanos y de sus órganos, en los temas relacionados con los de la Comisión" (18).

En la VIII Conferencia, realizada en Lima en 1938, la Comisión declaró los siguientes principios :

"Declarar que la mujer tiene derecho:

1. A igual tratamiento que el hombre ;
2. A gozar de igualdad en el orden civil ;
3. Amplias oportunidades y protección en el trabajo ; y

(17) Enriqueta Pablos Tuñón, p 101

(18) Ibidem, p 102

4. Al más amplio amparo como madre
5. Encarecer los gobiernos de las repúblicas americanas, que aún no lo hayan hecho, que adopten con la urgencia posible, la legislación consiguiente para la realización integral de los principios contenidos en la presente declaración que se denominará : Declaración de Lima en favor de los Derechos de la Mujer"(19).

En 1947, el secretario general de las Naciones Unidas solicitó a la Comisión Interamericana de Mujeres entablar relaciones de trabajo con la Comisión del Status de la mujer (CSM), y a hacerse representar en sus sesiones Ese año, y con esa invitación, la labor de las mujeres en América se extendió a nivel mundial.

La Comisión del Status de la Mujer de las Naciones Unidas se creó en 1946 y era una entidad asesora del Consejo Económico y Social; se conformaba por una delegada de cada uno de los países miembros : Australia, China, Costa Rica, Dinamarca, Francia, Guatemala, India, México, Turquía, Inglaterra, Estados Unidos, Unión Soviética, Siria y Venezuela. La señora Castillo de Ledón fue la representante de México ante este organismo durante dos años. Entre sus actividades estaban :

(19) Ibidem, p 102.

- "Señalar al Consejo Económico y Social recomendaciones tendientes a fomentar los derechos de la mujer campos político, económico, educativo y social.
- Conciliar propuestas para el fomento de la igualdad derechos para la eliminación de discriminación por razón de sexo, en los campos legal, político, económico, educativo y social.
- Otorgar recomendaciones al Consejo con respecto problemas en el campo de los de los derechos de la mujer que requieren atención inmediata, con el fin de aplicar el principio de que el hombre y la mujer tendrán iguales derechos, y presentar propuestas para la aplicación de dichas recomendaciones" (20).

En 1945 se realizaron dos conferencias internacionales de gran relevancia: en marzo la Conferencia de Chapultepec, llevada a cabo en la ciudad de México, y en junio la Conferencia de San Francisco, Estados Unidos. En la primera se conformó el Acta de Chapultepec que, entre otras cosas, señala:

"Entre los derechos del hombre el primero es el de la igualdad de oportunidades para disfrutar de todos los bienes materiales y espirituales que ofrece nuestra civilización" (21).

En esta conferencia se lograron acuerdos muy importantes para las mujeres, los cuales señalan lo siguiente:

(20) Pablos Tuñón Enriqueta, p 104

(21) El Universal, México, 6 de marzo de 1945, APACL. Vease en Pablos Tuñón Enriqueta. **El otorgamiento del sufragio femenino en México**, tesis para obtener el grado de doctora en historia, UNAM, 1997, p 104.

- I. Recomendar a los países americanos que adapten en sus sistemas legislaciones para suprimir las discriminaciones por razón de sexo.
- II. Que los países americanos paguen una cuota para el mantenimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres.
- III. Que la Comisión Interamericana de Mujeres se incluya en las Instituciones que integran la Unión Panamericana, con las mismas prerrogativas y tratamiento que las otras que integran.
- IV. Promover que los gobiernos de las repúblicas americanas tomen en cuenta a las mujeres al integrar sus delegaciones para Conferencias Internacionales

A esta conferencia asistió también Castillo de Ledón asesora y miembro integrante de la delegación mexicana. Durante esta conferencia se hizo evidente el malestar de ciertos grupos gobernantes ante las demandas feministas. Castillo de Ledón reflejó el ambiente de la conferencia de este modo:

"(...) Más sucedió que mi compañera Bernardino, quizá por el ansia que teníamos ambas de que nuestro importante asunto se arreglara, solicitó la palabra ante el momento preciso que correspondiera nuestra solicitud. Al ponerse ella de pie y al empezar a leer su ponencia, el presidente Escudero le dijo que lo sentía, pero que no era el momento oportuno para tratar de ese asunto ya que se ventilaba otro asunto de la agenda. Más que nunca le pedí a Reyes que estuviéramos muy pendientes para que no se nos pasara el momento exacto de intervenir. El como gran jurista y de mente social avanzada, estaba alerta. En el momento dado se puso de pie y me dijo pasa es el momento pide la palabra. Apenas tuve tiempo de levantarme cuando se anunció el capítulo concerniente al que yo debía intervenir. Levanté la mano y pedí la palabra y casi simultáneamente me puse de pie, más el presidente Escudero me dijo que me negaba el derecho a la palabra. Asombrada le pregunté ¿Por que me lo niega usted?. Y me contestó: Por que lo que usted va a decirme no corresponde a ésta agenda. Y mi contestación inmediata fue: ¿Sabe el señor presidente lo que voy a decir?. Más no hubo tiempo de que él me contestara, porque los delegados de los 21 países se pusieron de pie y a gritos imprecaron al presidente: "El delegado de Cuba hablaba a gritos que era imperdonable, los demás decían palabras de indignación, pero hubo

uno que de manera muy especial tomó la palabra de manera enérgica e inteligente, quien después fue por muchos años rector de la Universidad de Brasil quien dijo entre otras cosas : Esta delegada además es una señora, a quien debemos respeto. El agobiado señor presidente ante tanta algarabía dijo con voz derrotada: tiene la palabra señora delegada de México. Sucedió que mientras todo esto pasaba yo miraba de hito en hito el retrato de Sor Juana Inés de la Cruz cuando obtuve por fin el permiso de hablar, ya estaba mi mente iluminada con la memoria de la ilustre monja y fue con la evocación de su nombre que expuse mi proposición (...) " 22

Este relato, demuestra la tensión del ambiente político, cuando se trataban asuntos concernientes a los derechos de la mujer. Si bien existieron hombres que apoyaron la actividad de las feministas y sus demandas sociales y políticas, también hubieron sectores sociales y políticos que todavía se negaban al cambio y a la inclusión de la mujer en el ámbito público.

La ponencia que la señora Castillo presentó en la VIII Conferencia Internacional Americana, demandaba que los gobiernos de los países americanos apoyaran a las mujeres del hemisferio y que les otorgaran sus derechos políticos, sociales y económicos. Su exposición señalaba lo siguiente:

"Que dentro de las condiciones peculiares, los gobiernos de las repúblicas adapten sus sistemas de legislación a hacer efectiva la Declaración de la VIII Conferencia Internacional Americana a fin de suprimir discriminaciones que aun puedan existir por razón de sexo ; que afectan la prosperidad y engrandecimiento cultural, social y político de las naciones del mundo" (23).

(22) Castillo Ledón Amalia. **Conferencia Interamericana: problemas de la guerra y la paz.** Conferencia de Chapultepec, 1945, mimeo, APACI. Tomado de Pablos Tuñón Enriqueta, op cit, p 106.

(23) Castillo Ledón Amalia. **Informe presentado en la V Conferencia de la Comisión Interamericana de Mujeres.** APACI Pablos Tuñón Enriqueta, p 106

La segunda conferencia se llevó a cabo en San Francisco, y nuevamente Amalia Castillo presidió y fue representante de la delegación mexicana, junto con Adela Formoso. Sobre este encuentro la señora Castillo Ledón mencionó:

"(...) Fue un privilegio asistir a aquel magno evento que fue el primero en que se intentó después de la guerra, el avènement y la armonía de los hombres, los países y de los continentes (...) Me llevo la satisfacción de declarar que todos los párrafos en que se establece la igualdad sin diferencia de razas, religión y sexo, se debe exclusivamente a la intervención de las representantes latinoamericanas, mérito que es reconocido y declarado públicamente en sesión plenaria por los primeros ministros de Australia y Nueva Zelandia. Se debe asimismo a ellas, especialmente a las delegadas de Brasil, República Dominicana y México el establecimiento de la Comisión del Status de la Mujer en la Organización de las Naciones Unidas, pues estos países presentaron una moción al respecto y la sostuvieron con sendos discursos pronunciados en una memorable sesión, en la que cuarenta delegados de distintos países del mundo proclamaron el derecho de la mujer a la igualdad, reconocieron y enaltecieron su meritisima labor durante la guerra recientemente concluida y enaltecieron sus elevados valores cívicos y morales (...) Tengo el gusto de anunciar que recientemente ha sido incluido México como uno de los países integrantes de la Comisión del Status de la Mujer y se me ha comunicado oficialmente de la cancillería que he sido propuesta para ocupar el cargo"(24).

Uno de los objetivos primordiales de la Conferencia de San Francisco fue dejar plasmado, en la Carta Fundamental de las Naciones Unidas, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, entre las naciones y entre los individuos de todas las razas. De tal forma, establecieron, entre otros puntos, el siguiente:

(24) Castillo Ledón : Informe presentado en la V..., Pablos Tuñón Enriqueta, op cit. p 106.

"Tenemos fe en los derechos fundamentales humanos, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad derechos entre hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas" (25).

La representación de las mujeres mexicanas en organismos internacionales imprimió mayor fuerza a sus demandas. Siendo obvio que la demanda nacional no era suficiente, la representación mexicana en organizaciones internacionales, como la CIM y CSM, provocó mayor presión en el gobierno incapacitado para postergar aún más la reforma del artículo 34 constitucional.

Por otro lado, el proyecto de modernidad del candidato Miguel Alemán resultaba contradictorio sino se incluían a las mujeres dentro de la vida pública. Por ello el candidato ofreció otorgar el voto a las mujeres, pero únicamente a nivel municipal.

Ante esta promesa las reacciones fueron múltiples y, en ocasiones, contradictorias. Las mujeres de diversas organizaciones feministas, por su parte, mostraron júbilo y apoyo al candidato oficial Miguel Alemán cuando pronunciaba discursos sobre la dignidad femenina y, su intención de reformar el artículo 115 constitucional. Respecto a las opiniones dentro del Congreso fueron diversas, algunos sectores, por ejemplo, estuvieron opuestos a dicha reforma. Los argumentos de estos últimos fueron, principalmente, el de conservar las cualidades de la mujer, aduciendo que su femineidad y delicadeza se perderían al participar dentro de la vida pública del país.

(25) Minerva Bernardino. Informe. 13 de agosto de 1945, mimeo, APAC. Véase en Pablos Tuñón, op cit, p 106.

Ejemplo de esto son las declaraciones de algunos representantes de la Cámara de Diputados, en las que mencionan lo siguiente:

" (...) Los representantes del pueblo opinan que no ha llegado todavía el momento oportuno para concederle el voto a la mujer mexicana y que primeramente hay que preocuparse de liberar en el campo económico a nuestras mujeres a fin de que con esa preparación puedan desarrollar eficazmente actividades en el orden político. Terminan diciendo que si bien las Cámaras Federales y la mayoría de las legislaturas locales aprobaron las reformas al artículo 34 constitucional fue con la mira de preparar el terreno y tenerlo expedito cuando se juzgue conveniente igualar en derechos a los hombres y mujeres de México, cosa que esta aún remota, según las opiniones de la mayoría parlamentaria a pesar de las reiteradas gestiones que diversas organizaciones femeniles han estado realizando desde hace algún tiempo" (26).

Esta última cita revela la posición paternalista y autoritaria de algunos sectores del gobierno ante los movimientos feministas y ante la reforma del artículo 34 constitucional. Una vez más, a pesar del avance y la presión de diversas organizaciones feministas y del aparente apoyo del gobierno, estas declaraciones hacen evidente lo difícil que fue para estos ciertos sectores aceptar la igualdad del hombre y la mujer y el hecho de que los derechos políticos de las mujeres era independiente a opiniones tradicionalistas.

Finalmente, pese a las contradicciones en opiniones, Miguel Alemán cumplió su promesa. En su discurso de toma de posesión, en diciembre de 1946, declaró la inminencia de la reforma al artículo 115 Constitucional, y envió al Congreso la iniciativa correspondiente, con los siguientes considerandos:

(26) Excelsior, México, 28 de agosto de 1945, APACL. En Pablos Tuñón Enriqueta, p 122

“Considerando que las necesidades de la vida cotidiana que está llamado a cumplir el gobierno de los municipios que tienen un carácter concreto y local que se satisfacen a través de los servicios públicos a ellos encomendamos. Considerando que los ayuntamientos como función principal la de suministrar servicios que hagan la vida cómoda, higiénica y segura, que requieren de preparación técnica y conocimiento de las necesidades peculiares de la comunidad municipal ; Considerando que como todos los miembros integrantes de la comunidad local, base de la organización política sin distinción de sexos, se hallan interesado en buena gestión de los asuntos de la vida municipal que de la capacidad política que se requiere para participar en la ciudadanía federal ; Considerando que como todos los miembros integrantes de la comunidad local, base de la organización política sin distinción de sexos, se hallan interesados de buena gestión en los asuntos de la vida municipal y que es evidente la necesidad de que la mujer intervenga en funciones electorales relativas a la designación de miembros de los ayuntamientos, tanto para elegir los miembros de los ayuntamientos, tanto para elegir a los municipales o regidores, como para ser nombrada para cargos ; Considerando que como materia municipal se encuentra sometida a la competencia de los Estados, para incluir en la Constitución Federal, mediante la reforma o adición correspondiente, el precepto que establece acceso a la mujer mexicana a la vida política” (27).

Resultado de esto, el 17 de febrero de 1947 se publicó en el Diario Oficial la reforma al artículo 115, quedando el párrafo de la fracción I de la siguiente manera:

“Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular y directa y no habrá ninguna acción intermedia entre éste y el gobierno del Estado. En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el propósito de votar y ser votadas” (28).

(27) México a través de los Informes..., Op .cit., I 281. En Pablo Tuñón Enriqueta, p 129 - 130

(28) PRI. **Presencia de la Mujer en la vida cívica de México**, PRI, 1952, p 7

5.4 EL GOBIERNO DE ADOLFO RUIZ CORTINES Y EL VOTO A NIVEL NACIONAL.

5.4.1 LA PROMESA Y LAS REACCIONES

En 1952 Adolfo Ruiz Cortines marcó su posición respecto al sufragio femenino a nivel nacional. Consideró que las mujeres tenían que participar en política, no por igualdad o por un acto de justicia sino porque desde su hogar contribuían a resolver las problemáticas de índole social. En este mismo sentido, subrayó que aquellas mujeres que no cumplieran con los roles tradicionales quedarían fuera de las actividades que el partido oficial les había reservado.

El discurso de Ruiz Cortines estaba orientado a exaltar las virtudes y las actividades tradicionales de la mujer, condicionando de esta manera su actividad en el ámbito público. Al igual que Miguel Alemán, hizo énfasis en que la importancia de la mujer radicaba esencialmente en ser madres y esposas; el hecho de que la mujer pudiera participar en la política nacional del país no significaba que dejara a un lado su papel tradicional, que por siglos venía desempeñando.

Una contradicción es evidente: Ruiz Cortines apoyó el sufragio femenino pero mantiene una imagen tradicionalista de la mujer. Aun tiempo moderno y tradicional, reconoce el derecho de las mujeres a ingresar en el ámbito político y, simultáneamente, expresa que el verdadero sitio de ellas es el hogar. Presionado por los movimientos feministas internos y extranjeros, asume una actitud política, liberal e igualitaria; formada en una tradición misógina y desigual, mantiene una postura cultural conservadora y machista. La disparidad no es sólo suya sino que se reflejó en todo el sistema político mexicano: se reconocen los derechos de las mujeres por necesidad política, no por un importante desarrollo cultural. Las leyes se transformaron más rápido que las costumbres.

Las reacciones en el Congreso fueron varias y, al igual que durante el sexenio de Miguel Alemán, algunas apoyaron y otras rechazaron el sufragio femenino. En el Congreso, formado por individuos de todas las clases y regiones, las distintas posturas frente a la mujer combatieron abiertamente. Allí se encontraron algunos de los más entusiastas promotores del voto femenino pero, también, algunos de sus críticos más acérrimos. Sobre esto último no es falso decir que, dentro del Estado mexicano, el Congreso fue la institución más resistente a los cambios constitucionales a favor de la mujer. Las razones de esta resistencia pueden ser coyunturales pero hay otra más importante: constituida tan plural y contradictoriamente, el Congreso dio cobijo a no pocos de los sectores conservadores del país.

Por su parte, los partidos políticos, que con anterioridad a la toma de gobierno de Ruiz Cortines disputaban la presidencia, manifestaban las siguientes declaraciones:

"El Partido Nacionalista de México estima que la mujer tiene un papel esencial dentro del hogar, es la base de los valores tradicionales que constituyen la cultura nacional por lo que México subsiste y tiene que seguir subsistiendo con su estilo propio y modo de ser. Con el advenimiento de la mujer en la política la nación se llena de trascendencia, por lo que al par que se reconozcan los derechos políticos de la mujer, habrá de lucharse para que se fortalezca y se dignifique la familia. De esta manera, brotará en México un auténtico feminismo, pero sin que se afecte su misión verdadera en detrimento de la patria" (29).

(29) *El Universal*, México, 8 de abril de 1952, p 1 y 5. Véase en Pablos Tuñón Enríqueta, p 196

Del mismo modo, el Partido Constitucionalista Mexicano señalaba la necesidad de:
“(...) la liberación política, social y económica de la mujer mexicana (...)” 30

Por su parte el Partido oficial (PRI), en el artículo séptimo de su declaración de principios señalaba lo siguiente:

“La tradicional situación de inferioridad que ha vivido la mujer respecto del hombre, no obstante su capacidad biológica y su eficaz participación en el proceso de producción económica, exige la rectificación inmediata como acto de justicia, por la Revolución que debe traducirse en colocarla en un plano de derechos y prerrogativas idénticos a los que disfrutaban los individuos del sexo masculino. La declaración que se enuncia se encamina a lograr la igualdad de derechos políticos para la mujer y el hombre” (31)

En el Partido Acción Nacional se manifestaron posturas a favor del sufragio nacional femenino, pero con ciertas reservas, como lo declaró Gómez Morín fundador del partido. Y también posturas a favor del cambio, como lo declaró Efraín Luna. En cuanto a la primera, Gómez Morín señaló:

“México no necesita de que las mujeres tengan el voto, México las necesita a ellas como mujeres, no como votantes. Pero si ahora se les llama a la vida pública como votantes Acción Nacional les da la bienvenida y les pide que lleven a esa nueva misión que pronto será también específica, todo el inmenso caudal de sus virtudes, de su entereza ejemplar, de su abnegación de su inteligencia, de su intuición y de su amor a la patria” (32).

Por el contrario, Efraín Luna afirmaba:

(30) Pablos Tuñón Enriqueta, p 197

(31) Discursos de Ruiz Cortines del 14 de octubre de 1951 al 22 de junio de 1951 durante su campaña política como candidato a la Presidencia de la República, México, s/e, s/f. Tomado de Pablos Tuñón Enriqueta, p 197

(32) PAN, 50 años de lucha por México, México, CEDIS-PAN, s/f, p.14

“Conforme a la naturaleza, el hombre y la mujer debieron participar siempre en funciones cívicas y políticas y no debió la ley civil establecer distinción. La naturaleza humana exige del hombre y de la mujer, puesto, que los dos son racionales y libres y los dos están sujetos a la misma ley moral y viven en sociedad, por idéntica respuesta a los requerimientos de la vida social en el terreno del deber político” (33).

En el otro extremo, el Partido Popular (PP), se manifestó desde un principio en favor del sufragio femenino. En el capítulo tercero de su programa, esta organización declaró como uno de sus principios del Partido Popular se declaraba la conquista por los derechos de la mujer, de esta manera, su líder Vicente Lombardo Toledano declaraba:

“ El Partido Popular defenderá los derechos de todo el pueblo mexicano, y en particular los derechos de sus miembros (...) se comprometerá a incorporar plenamente a la mujer, en la vida económica, social y política del país, promoviendo la reforma constitucional necesaria para que alcance mismos derechos cívicos que el hombre” (34).

Por otra parte el Partido Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM) manifestó también su posición en favor del sufragio femenino. Su candidato, Miguel Henríquez Guzmán, presentó en su discurso, de toma de protesta, una postura favorable respecto al sufragio femenino, en la cual hizo énfasis, en la necesidad de rescatar la reforma que ya se había aceptado durante el gobierno de Cárdenas. Al respecto señala :

(33) Ibidem, p 115

(34) Vicente Lombardo Toledano. **Discurso pronunciado en la Conferencia Femenil pro Partido Popular**, 10 de septiembre de 1948, Sin mujeres no hay democracia, México, Partido Socialista, 1984, p 12. Tomado de Pablos Tuñón Enríqueta, p 208.

" (...) nos empeñaremos en que se dé vigencia al pleno reconocimiento de la plena ciudadanía de la mujer mexicana, la ley ya fue aprobada debidamente por el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, y por motivos inexplicables todavía no ha sido aplicada (...)"³⁵

El apoyo casi unánime de los partidos hacia el voto femenino es engañoso. No todos ellos y mucho menos todos sus miembros, coincidían con las demandas feministas. El apoyo a estas reivindicaciones fue más coyuntural que verdadero. Algunos partidos, Acción nacional por ejemplo, impulsaron la reforma al artículo 34 constitucional aun en contra de sus principios doctrinales. Lo hicieron presionados por la proximidad de las elecciones presidenciales y con el fin de ganar simpatizantes.

En cuanto a los partidos políticos y la condición de la mujer es importante destacar otro aspecto. La influencia de éstas en el reconocimiento de los derechos femeninos no fue enteramente significativa. Organizada alrededor de un sólo partido, el sistema político mexicano no atendió nunca las demandas de las otras organizaciones partidistas y escuchó más bien a otros sectores. Para la situación de la mujer fue más importante lo ocurrido al interior del partido oficial. Adentro del PRI ciertos sectores feministas tuvieron oportunidad de exponer sus demandas, y allí ejercieron mayor influencia.

Respecto a la reacción de las mujeres ante el discurso pronunciado por Ruiz Cortines fue, en general, de alegría: Tal reacción fue quizás, absurda pues en este mismo discurso Ruiz Cortines afirmó que la mujer no debería dejar su lugar tradicional; se le otorgaba el voto

(35) Miguel Henríquez Guzmán. Mensaje que dirigió a México Miguel Henríquez Guzmán al aceptar su postulación como candidato a la presidencia de la República para sexenio 1952 - 1958, durante la Convención de la Federación del Congreso del Pueblo Mexicano, 29 de julio de 1951, mimeo. Véase en Pablos Tuñón Enríqueta, op cit, p 211

pero también se ratificaba su rol tradicional y secundario. Incluso algunas mujeres tomaron la misma actitud que el gobierno: aseguraron que su participación política no obstruiría sus labores tradicionales y no significaría un cambio radical en su vida cotidiana. En el ámbito político -afirmaban- no serían contrincantes electorales del gobierno; su función estaría apenas encaminada a ayudar a los otros en la cual aseguraban al gobierno que no había por que preocuparse ya que no se convertirían en contrincantes electorales, su función estaba encaminada a ayudar a los otros.

Finalmente, el sistema presidencialista ya consolidado, aseguró el triunfo a Adolfo Ruiz Cortines. El primero de diciembre de 1952 tomó protesta como presidente de México. En la toma de gobierno afirmó nuevamente que haría válida la reforma al artículo 34 constitucional, reconociendo a la mujer los mismos derechos políticos que al hombre.

5.5 EL DEBATE EN LAS CÁMARAS Y LA PROMULGACIÓN DE LA NUEVA LEY.

Nueve días después de la toma de gobierno, Ruiz Cortines envió la primera iniciativa de ley a la Cámara de Diputados, proponiendo modificar el texto del artículo 34 constitucional, en este modo :

"Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos :

- I. Haber cumplido 18 años siendo casados, y 21 si no lo son.
- II. Tener un modo honesto de vivir" (36).

(36) Tuñón Pablos Enriqueta, op cit, p 226

El proyecto se basó en los siguientes considerandos:

“Considerando que la mujer mexicana, generosa y desinteresadamente ha prestado su valiosa aportación a las causas más nobles, compartiendo peligros y responsabilidades con el hombre, alentándolo en sus penas, e inculcando en sus hijos los principios que han sido sostén de la familia mexicana. Considerando, que a partir de la Revolución y consciente de su alta misión en las vicisitudes de sus luchas libertarias, la mujer ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica, similar a la del hombre, que la capacita para tener una eficaz y activa participación en los destinos de México. Considerando, que siempre ha abrigado la mujer mexicana, ejemplo de trabajo y de moral, debe recibir estímulo y su creciente participación en la vida política, que durante la pasada campaña electoral, puso de manifiesto que existe un ambiente notoriamente favorable que equipara al hombre y a la mujer en el plano de sus derechos políticos. Considerando asimismo, que la intervención en las elecciones municipales ha resultado favorable, resulta conveniente reformar el artículo 34 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de concederle iguales derechos que al hombre; y reformar el artículo 115 de la Constitución, derogando la adición que figura en la fracción I de dicho artículo “ (37).

La iniciativa se leyó en la Cámara de Diputados ante no sólo ante la presencia de los legisladores sino de muchas mujeres que asistieron, entre otras, : Amalia Castillo Ledón, Esther Chapa, Alberta Moreno, María Lavalle Urbina, la sección femenil de la CNC y Esperanza Balmaceda. Su posición no deja de ser sorprendente: aceptaron la imagen de la mujer que el gobierno expresó al otorgarles el voto; es decir: se otorgaba a la mujer la igualdad política, bajo el concepto de ayuda a la familia y soporte al hombre, mas no bajo el concepto de igualdad y justicia. Ejemplo de esta postura de las feministas es la siguiente declaración:

(37) **El Universal**, México, 10 de diciembre de 1952, p 1. Tomado de Pablos Tuñón Enriqueta, p 226-227

"La Alianza de Mujeres de México siente una gran satisfacción por la noticia presentada hoy en la Cámara por el señor Presidente Adolfo Ruiz Cortines (...) creemos firmemente que existe ya un ambiente favorable para esta reforma y esperamos de los senadores y diputados la aprobación de este punto democrático que imparte justicia a la dignidad de la mujer mexicana" (38).

Finalmente se inicio el debate en las Cámaras respecto a la iniciativa que Ruiz Cortines había enviado. Durante el proceso se manifestaron tres posturas sobre como debía legislarse el art 34 constitucional. La primera fue la propuesta priista apoyada por la iniciativa presidencial, la segunda delimitada por Esther Chapa y apoyada por los panistas, quienes querían que se terminara el trámite que Cárdenas había iniciado, y la tercera del Partido Popular quienes querían que se modificara la edad limite para el derecho al voto.

En cuanto a la primera propuesta, el partido oficial (PRI) ya había manifestado, a través Ruiz Cortines, su posición respecto al sufragio femenino: se otorgaría el sufragio femenino, siempre y cuando la mujer no olvidara su rol tradicional. Por otro lado, el PRI tenía otros intereses que coadyuvaron a hacer válida la demanda del sufragio femenino, por ejemplo:

- I. El sistema necesitaba legitimarse y las mujeres en aquél período constituían casi la mitad del porcentaje de votantes.
- II. Los seis partidos que disputaban la presidencia, también estaban dispuestos a hacer efectiva la reforma del art 34 constitucional, lo cual resultaba peligroso para el partido oficial, si esta vez se negaba a hacer válida la reforma.

(38) *El Universal Gráfico*, México, 10 de diciembre de 1952, p 23. Tomado de Pablos Tuñon Enriqueta, op cit, p 229

La segunda propuesta fue expuesta por Esther Chapa y apoyada por el Partido Acción Nacional (PAN). Esta consistía en no hacer otro proceso legislativo y, por el contrario, concluir el trámite que había iniciado Cárdenas y que ya había sido aprobado. Los panistas apoyaron la propuesta porque no querían que fuera Ruiz Cortines quien se quedara con el crédito de haber otorgado el sufragio femenino. Sin embargo, la iniciativa fue rechazada, alegando que ésta no era igual a la propuesta por Cárdenas. Para justificar esta los diputados priistas señalaron una diferenciación mínima entre ambas propuestas:

La iniciativa de Cárdenas decía:

I. Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres (...)

La iniciativa de Ruiz Cortines señalaba:

II. Son ciudadanos de la República todos los varones y mujeres (...)

La tercera propuesta fue presentada por los diputados del Partido Popular, y se señalaba lo siguiente :

"La reforma propuesta es insuficiente por que no puede permitirse con plenitud el voto femenino sino se considera que el requisito de edad para tener la ciudadanía debe ser de 18 años independientemente de que el mexicano sea casado o no" (39).

(39) *El Nacional*, México, 12 de diciembre de 1952, p 4. Véase en Pablos Tuñón Enriqueta, *op cit*, p 232

La propuesta del PP únicamente aludía a la edad para votar, sin mencionar nada acerca de la iniciativa cardenista.

En medio de este debate se llevó a cabo en la Cámara de Diputados el proceso legislativo sobre el art 34 constitucional. Hacia el final se computaron 138 votos a favor y, únicamente, uno en contra. Así, por mayoría absoluta, se aprobó se la propuesta de ley enviada por el presidente Manuel Ruiz Cortines.

El debate en la Cámara de Senadores también presentó posturas en favor y en contra del voto femenino. Los argumentos fueron en torno a tres temas: las mujeres, la política, y el ámbito social. En cuanto al primero, los senadores que se mantuvieron a favor de la propuesta destacaron los siguientes puntos :

- Porque su nivel cultural y económico de la mujer es igual al del hombre
- Es un estímulo que se merece por ser ejemplo de abnegación y de trabajo
- Es un premio por haber contribuido a la integración de la nacionalidad y a que se cumplan los postulados de la Revolución.
- Para que se cumpla un derecho legítimo de las mujeres.
- Es una forma de liquidar una deuda de gratitud por parte del Estado.
- Porque las mujeres son responsables y si no están preparadas hoy para ejercer
- sus derechos ciudadanos, en poco tiempo se pondrán al día.

Es importante hacer notar que lo anterior confirma la postura del gobierno mexicano: se conceden los derechos de ciudadanía a la mujer como un regalo que se ha ganado por sus méritos sociales y nacionales, no por ser un derecho que le correspondía independientemente de su papel dentro de la sociedad.

El mismo lenguaje es revelador: el gobierno "concede" (obsequio) derechos políticos a la mujer, no se los reconoce. No es una conquista de las mujeres sino una gracia del gobierno. Este hecho se inserta en la política clientelar del sistema político mexicano. Uno de los mecanismos más eficaces del aparato fue el clientelismo: favores a cambio de lealtades. El gobierno no ejercía sus obligaciones sino que dispensaba favores: una calle pavimentada, una casa construida un servicio prestado eran vistos como gracias concedidas generosamente. El Estado actuaba de ese modo, y los favorecidos quedaban comprometidos de otra manera: debían lealtad al gobierno que los había ayudado. Así actuó con las organizaciones obreras y campesinas, y así también se pretendió actuar con las mujeres. A ellas se les "concedió" el voto a cambio de su simpatía inalterable.

En cuanto al ámbito social, el argumento que se manejó fue el movimiento de la sociedad en favor del sufragio femenino. Los senadores señalaron que amplios sectores sociales se habían manifestado en favor de este derecho y que no sería sensato actuar en contra de esta demanda popular

Y en cuanto al ámbito político se mencionó que la presencia de la mujer purificaría el medio de la política ya desprestigiado. De igual modo se hizo énfasis en que México debía ponerse al mismo nivel de otros países que ya habían otorgado el voto a las mujeres. Por último, se afirmó que las mujeres sabían separar sus ideas religiosas de las políticas y, por tanto, no existía ya ningún peligro de que las fuerzas giraran hacia la derecha.

En cuanto a los senadores que se mantuvieron en contra, argumentaron su punto de vista dentro de los mismos ámbitos, haciendo énfasis en la incapacidad de la mujer para participar en la vida pública del país. De acuerdo con ellas su lugar estaba dentro del hogar; conforme a esto es elocuente lo que algunos senadores del Congreso declararon :

"Por que a las mujeres hay que hacerles justicia en derechos políticos, a ellas ya se les ha hecho justicia al darles la educación de los hijos y el manejo de la ganancia familiar. Y se pregunta el senador Elorduy: ¿Que quiere la mujer mexicana? " (40).

En el ámbito político argumentaron su posición en contra mencionando lo siguiente:

"Al haber más mujeres que hombres votando, y al ser ellas católicas, sus votos irían encaminados a los relacionados con los medios religiosos (...)" 41

Al final la reforma fue aprobada, aunque persistieron importantes residuos tradicionales. El papel reconocido históricamente a la mujer permaneció en la conciencia de amplios sectores de la sociedad, e incluso en la ideología de no pocos gobernantes. La nueva ley no modificó enteramente los usos políticos: las mujeres aunque reconocidas jurídicamente, no tuvieron un fácil acceso al ambiente político.

Finalmente, el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial el decreto que concedía a la mujer plenos derechos políticos; expresaba lo siguiente:

(40) Pablos Tuñón Enríqueta, p 245
(41) Ibidem, p 246

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos tiene la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República Mexicana con la aprobación de las mayorías de las legislaturas de los Estados, declara reformados los artículos 34 y 115, fracción I de la Constitución para quedar como sigue :

Artículo 34 : Son ciudadanos de la República los hombres y las mujeres que, teniendo la calidad de ciudadanos reúnan, además, los siguientes requisitos :

- 1o haber cumplido 18 años siendo casados, o 21 si no lo son
- 2o tener un modo honesto de vivir." (42)

Así, en 1953, la mujer obtuvo el derecho a votar, a ser votada derechos y a participar en la vida pública del país. Fueron siglos de tradición y de cultura que confinaron a la mujer a la pasividad y la mediocridad, en los que su relevancia radicó únicamente en ser madre, esposa e hija.

Hacia el final la mujer alcanzó un derecho que le correspondía. Hay que decir que lo obtuvo sobre todo por razones coyunturales y no por un verdadero cambio en el pensamiento de la sociedad patriarcal, que hasta 1953 manifestó en elocuentes discursos su opinión acerca del papel que la mujer nunca debería olvidar: el de madre, esposa e hija.

De este modo se responden a las preguntas de este capítulo. Si existió una movilización por parte de las mujeres, como también lograron influir en cierto modo en la decisión del gobierno para reformar el artículo 34 constitucional. Sin embargo, su postura no fue radical sino acordada; aceptaron los conceptos aun tradicionales bajo los cuales se les otorgó el derecho al sufragio.

(42) **Diario Oficial**, órgano del gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de octubre de 1953.

Respecto a la posición del gobierno no existió un verdadero interés en modificar la situación subordinada de la mujer en la sociedad, si bien existieron algunos grupos políticos que apoyaban el cambio en la situación de la mujer aun persistieron sectores conservadores que no aceptaron abiertamente el cambio de su situación. El gobierno como ya se dijo aceptó la reforma por razones electorales y porque la presión internacional de las organizaciones feministas era cada vez mayor, sin embargo, en todo momento ratificó el papel tradicional de la mujer, el cual no debía abandonar en ningún momento.

Finalmente se confirmó la tesis fundamental de esta investigación: la razón fundamental por la cual la mujer careció de derechos políticos respondió más a factores culturales y menos a factores políticos.

CONCLUSIONES

El vaivén histórico realizado confirma la hipótesis fundamental de este trabajo: la cultura fue el factor principal por el cual no se otorgaron derechos políticos a la mujer mexicana una vez consolidado el Estado nacional.

En los cuatro periodos históricos analizados, la mujer sufrió una opresión y desigualdad justificada en dos tipos de ideologías. El primer caso, fue la civilización mexicana con un sistema político, económico y social fundamentado en una religión misógina. Y el segundo caso, fue el proceso de transformación de la cultura prehispánica a la cultura occidental, donde el catolicismo fue el segundo factor ideológico-religioso que de igual modo justificó la dominación del hombre sobre la mujer.

Los periodos históricos posteriores: el siglo XIX y XX hasta 1953, fueron producto de ambas raíces; tanto se conservaron ciertas costumbres indígenas, como también predominó el conservadurismo del catolicismo. Ambas culturas y sistemas políticos fueron patriarcales. De tal modo, que tratar un tema como la igualdad política de la mujer desde 1821 hasta 1953 resultó absurdo para ciertos sectores políticos

El liberalismo contribuyó tardíamente a cambiar el pensamiento de ciertos sectores de la sociedad mexicana de principios del siglo XX, ya que, en sus inicios esta ideología tampoco incluyó a la mujer, de tal forma, en los primeros años de vida nacional del país predominó la tradición y el pensamiento patriarcal.

Solo algunos liberales como: Flores Magón quien apoyó la educación a la mujer, y Benito Juárez quien proclamó el laicismo y la separación de la Iglesia del Estado, contribuyeron a transformar la sociedad conservadora.

El capitalismo de finales del siglo XVIII también contribuyó enormemente a la liberación de la mujer. En este caso, se confirma la tesis de Federico Engels sobre el tercer periodo de su análisis en *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, donde afirma que el desenvolvimiento de la sociedad capitalista abrió posibilidades a la mujer de acceder a la producción social. Si bien, el desarrollo del capitalismo no tuvo como finalidad otorgar un papel más equitativo a la mujer, éste contribuyó a liberar a la mujer en el ámbito productivo.

Al participar la mujer en el ámbito económico, ella adquirió conciencia de su desigualdad. Y comenzó a demandar derechos laborales como: mejores salarios y condiciones de trabajo. Esta liberación económica y el proceso de urbanización le permitió acceder no sólo al ámbito laboral, sino que también obligó al gobierno a concederle una educación profesional en aras del progreso. Como resultado de ambos, a principios del siglo XX algunas mujeres formaron grupos feministas más organizados.

Las feministas mexicanas demandaron el derecho a la igualdad política y social, determinando como demanda fundamental el derecho al sufragio. No obstante, su interés por reivindicar el papel ominoso de la mujer sus acciones no fueron radicales, por el contrario. Predominantemente sumisas y tímidas, ligadas a los caprichos del gobierno en todo momento ratificaron el papel tradicional que éste les concedió. Ejemplo de esto fueron el Frente Unico Por Derechos de la Mujer (FUPDM), y otras organizaciones que optaron disciplinadamente por unirse al gobierno. Esta posición de las feministas mexicanas comenzó timidamente y perduró del mismo modo hasta 1953.

Por su parte el Estado mexicano construido bajo los ideales del liberalismo no logro romper con la herencia patriarcal y en el caso de la mujer se hizo evidente. Su posición en relación a los derechos políticos de la mujer se perfiló desde 1917. Los constituyentes les negaron el derecho al voto afirmando que no existía interés entre ellas para participar en la vida pública del país, y que su lugar estaba en el hogar. De tal modo, el gobierno postrevolucionario no consideró injusto no incluir a la mujer en la legislación de 1917.

Posteriormente, durante la década de los veinte y treinta se delinearon en el Congreso posturas a favor y en contra del sufragio. El gobierno presionado por las feministas y las organizaciones internacionales sometió por primera vez a discusión el sufragio femenino. Las fuerzas conservadoras se negaban a otorgar el derecho al sufragio a la mujer argumentando una vez más que su lugar era el hogar. Y otras posiciones a favor consideraban justo incluir a la mujer en la legislación, y su derecho a votar y ser votadas. Esta última postura adoptó Lázaro Cárdenas, quien decidió reformar el art 34 constitucional con base en la idea de la igualdad. Sin embargo al ser elegido Manuel Avila Camacho candidato para la presidencia y ante el temor de que el candidato de la oposición, Juan Andrew Almazán, obtuviera los votos femeniles, Cárdenas decidió postergar la reforma.

Miguel Alemán otorgó el voto municipal porque era un modo de poner a prueba el comportamiento femenino y afirmaban -moralizaría no sólo el proceso electoral sino también la vida municipal-, y por último porque en ese momento no se ponía en riesgo el papel de la mujer en el hogar. El gobierno consideró que su labor en el municipio sería como administrar una "casa grande".

Finalmente, en 1952 todos los candidatos a la presidencia de la República eran partidarios de que se les otorgara a las mujeres el derecho al sufragio. Esto influyó determinadamente en el partido oficial para no postergar más la reforma del artículo 34 constitucional.

Al ofrecer Ruiz Cortines candidato oficial para la presidencia el sufragio a las mexicanas no lo hizo por un sentido de justicia sino a partir de la consideración de que, desde el hogar, ayudarían al hombre en los problemas. Del mismo modo, acentuó que la mujer participaría en la política tal y como resuelven cotidianamente los problemas de la familia. Consideraba que el ámbito político era exclusivo de los hombre y estaba dispuesto de dar a las mujeres la posibilidad de participar en la vida nacional pero encauzada por el gobierno.

El arraigo cultural sobre el papel de la mujer fue mayor, que el reconocimiento de un derecho inherente que le correspondía independientemente de las opiniones del gobierno. Se concedió el sufragio femenino por razones electorales pero no por un verdadero interés de reivindicar el lugar de la mujer en la sociedad

BIBLIOGRAFIA

- Acosta Joseph. **Historia moral y natural de las Indias**, F.C.E, México 1979.
- Alberro Solange. **Familia y sexualidad en la Nueva España**, Sep. 80, México, CFE, 1982.
- ANFER (compiladora). **Participación Política de la Mujer en México. Siglo XI**, México Icap, 1984.
- Antonine Artous. **Los orígenes de la opresión de la mujer, sistema capitalista y opresión de la mujer**, Barcelona: Fontamara, 1979.
- Bebel Augusto. **La mujer en el pasado, en el presente, en el porvenir**, 3ª Ed. Barcelona: Fontamara
- Benitez Fernando. **Los demonios en el convento, sexo, religión en la Nueva España**, México, Ed Era, 1985.
- Bialotoski de Chazán Sara. **La condición jurídica de la mujer en México**, (compilación) UNAM, México 1975.
- Bremauntz. **El sufragio femenino desde el punto de vista constitucional**, México ediciones Frenta, 1937.
- Castellanos Rosario. **Declaración de fe**, Ed Alfaguara, México 1996.
- Compilación. **La condición jurídica de la mujer en México**, México, UNAM, 1975.
- Contreras Gabriela. **El día cuando las mujeres se vistieron de verde**, en Política y Cultura, Núm 1, México, Universidad Metropolitana, Unidad Xochimilco, otoño de 1992.
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916 - 1917**, México, Instituto Nacional de estudios de la Revolución Mexicana, 1985, 2 vols.
- Einseinstein, Z. R. **Patriarcado capitalista y el feminismo socialista**, Siglo XXI, México, 1980.
- Enges Federico. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**, obras escogidas, vol 2, Moscú, Progreso.
- Fee. E. **Las mujeres y la tensión de la salud**, una comparación de teorías, en la revista mujeres y medicinas 3, UAM - X, México.

Gabriela Cano. **Primer Congreso Feminista Panamericano**, en Debate feminista, Núm 1, México, marzo de 1990 y "Congresos Feministas en la Historia de México en Fem, Núm 58, México, octubre e 1987.

Gallegos Rocafull, José M. **El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII**, Facultad de Filosofía y letras, México, UNAM, 1974.

Godellier Maurice. **Las relaciones hombre - mujer: el problema de la discriminación femenina** , en teoría 5: 3 - 28, Madrid , Zona Abierta, 1980.

González, B. M. **¿Qué es el feminismo?**, En cuadernos para la mujer serie: Pensamientos y Luchas No. 2 EMAS (Equipo de mujeres en acción solidaria) 1989.

González Yólotl. **El panteón mexicana**, en Antropología e Historia , México 1979

Goug Kathleen. **El origen de la Familia**, cuadernos 68, Barcelona : Anagrama 1982

Howland Bustamante Sergio. **Antología de autores mexicanos**, México, Ed Trillas, 1962.

INFONAVIT. **1916 Primer Congreso Feminista**, Introducción, México, 1975.

Isis, Boletín Internacional. **Mujer. Problemas y Perspectivas**, (compilación), diciembre, 1979.

Israel Jonathan J. **Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670**, México, F.C.E., 1980.

Krickeberg Walter. **Las antiguas culturas mexicanas**, F.C.E, México 1982.

León Portilla Miguel. **Los antiguos mexicanos**, F.C.E, México, 1973.

León Luis de. **Obras Castellanas Completas**, 3 vols, 2 ed, Madrid, Ed J Garcia, 1930.

López Austin Alfredo. **El fundamento mágico-religioso del poder**, En estudios de cultura náhuatl. México 1979

María S. Rodríguez. **La condición social de la mujer mexicana**, tesis para obtener el grado en la licenciatura de arqueología, I.N.H.A México D.F 1984.

Meillassoux Claude. **Mujeres, géneros y capitales. Economía doméstica y capitalismo**, México, siglo XXI. 1979.

Michael, A. **El feminismo**, F.C.E. , México, 1983

Millet, K. **Sexual Politics**, Doubleday, New York, 1970, citada en Fee, E. Las Mujeres y la atención a la salud: una comparación de teorías, en revista "Mujeres y Medicina", 3 DCBS, UAM-X

Minerva Bernardino. **Informe**, 13 de agosto de 1945, mimeo, APACL.

Motolinía Fray Toribio de. **Memoriales o cosas de la Nueva España y de los naturales de ella**, México, Instituto de Investigaciones, UNAM, 1971.

Motolinía Fray Toribio de. **Historia de las Indias de la Nueva España**, Ed. Porrúa. 1969.

Mora Bravo Miguel. **La Igualdad Jurídica del Hombre y la Mujer**, debates sobre la constitución de 1917, CONAPO, México, 1985

Muriel Josefina. **Los recogimientos de mujeres, respuesta a una problemática social novohispana**, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974.

Muriel Josefina. **Cultura Femenina Novohispana**, México, UNAM, 1982.

Olivera Mercedes. **Las formaciones sociales y los modos de producción en Teocalli XII a XVI**, México, Casa Chata

Ots Capdequí. **El Estado Español en las Indias**, México, FCE, 1941.

Pablos Tuñón Enriqueta. **El otorgamiento del sufragio femenino en México**, tesis para obtener el grado de doctora en historia, UNAM, 1997.

PAN. **50 años de lucha por México**, México, CEDIS-PAN, s/f.

Paz Octavio. **Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe**, Barcelona, Seix Barral, 1982.

Pablos Tuñón Julia. **La mujer una historia olvidada**, México, ED. Planeta, 1997.

Pineda, E. **El discurso de la diferencia y la igualdad**, en revista Fem, año 8. Núm 36, octubre - noviembre, México, 1984.

Pineda, E. Artículo Inédito. **Influencias de la ideología patriarcal en el movimiento feminista**: Nuevas formas de penetración de las ideologías patriarcales, Barcelona, abril, 1980.

PRI. **Presencia e la Mujer en la vida cívica de México**, PRI, 1952

Poniatowska Elena. **Las soldaderas**, México, Ed Era, CONACULTA, INHA, 1999.

Rascón, M. A. **La Mujer y la Lucha Social**, en imagen y realidad de la mujer, compilación de Elena Urrutia, la Ed. 1975, Biblioteca SEP, México.

Rodríguez S María. **La Condición Social de la Mujer Mexica**, Tesis para la licenciatura en arqueología, I.N.H.A, México, D.F, 1984.

Sahagún Bernardino. **Historia General de las cosas de la Nueva España**, Porrúa México.

Vega, Lope de. **Obras Completas**, 3 ed, Barcelona L:M: Blecua, 1969.

Zendejas Adelina. **Precursoras y Líderes del Voto Femenino en México**, en Mujeres, 10 de agosto de 1985.